



Instituto Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

“La contribución de las OSC y sus redes de cooperación no gubernamental en el avance de los derechos humanos de las personas LGBT+ en América Latina”

Tesis

que para obtener el grado de
MAESTRO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Presenta:

Sebastián Alejandro Ojeda Helguera

Directora: Dra. María Gabriela Guadalupe Sánchez Gutiérrez

Sinodales:

Mtra. Gloria Careaga Perez

Dr. Ricardo Baruch Domínguez

Ciudad de México

octubre de 2022

Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



La contribución de las OSC y sus redes de cooperación no gubernamental en el avance de los derechos humanos de las personas LGBT+ en América Latina y el Caribe.

*Hasta que la dignidad se
haga costumbre.*

Estela Hernández.



AGRADECIMIENTOS

De manera general, quiero agradecer a todas aquellas personas que estuvieron presentes en algún momento del proceso, aportando ideas, retroalimentación o simplemente dando palabras de ánimo. Fue un proceso arduo y los resultados me hacen sentir muy satisfecho.

A mis padres, quienes no quitaron el dedo del renglón en su interés por mi educación, que fueron parte importante de mi decisión de comenzar un posgrado. Me han acompañado y amado sin importar nada. Les estaré siempre agradecido por estar presentes siempre. Todo lo que soy, es gracias a su incansable e invaluable amor.

Mi familia, que estuvo siempre pendiente del proceso, y festejaban cada pequeño logro junto a mí. Estoy en el lugar correcto, junto a ustedes. Gracias, especialmente, a mis tíos Araceli y Polo, y a mi amada abuelita Olga.

A mi pareja, Ángel, quien fue el primer abrazo de felicitación cuando fui aceptado en el posgrado; ese momento de júbilo. Quien escuchó mis frustraciones, momentos de estrés, de hartazgo, de incertidumbre y miedo; también quien siempre me dio palabras de ánimo para continuar y no rendirme. Gracias por siempre creer en mí y recordarme lo mucho que valgo y todo lo que he conseguido. Por todo eso, este logro también es tuyo. Infinitas gracias, querido. Te amo.

A quienes fueron mis compañeros durante todo el proceso, a mis roomies y queridos amigos, Paul, Ervin y Sara. Iniciamos y concluimos juntos este proceso. Fue increíblemente enriquecedor y feliz haber transitado este viaje, en medio de una pandemia, con ustedes. Les admiro y quiero muchísimo. Gracias por su amistad y por su amor.

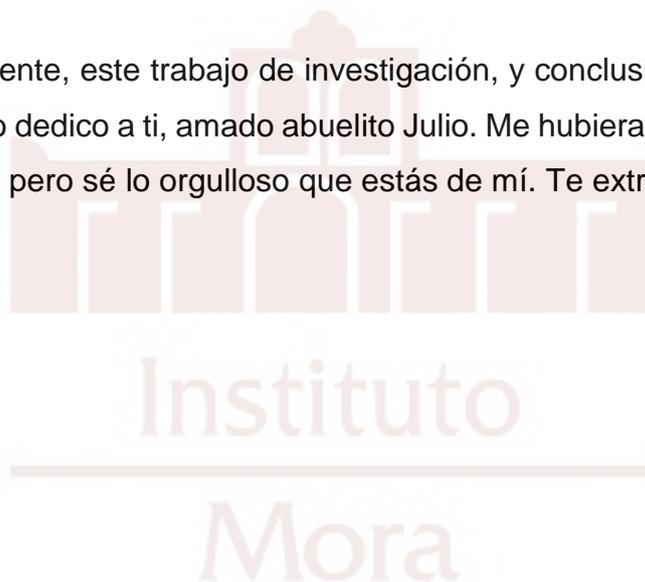
A mis profesoras y profesores, en especial la Dra. Gabriela y la Dra. Itzel, grandes mujeres que me dieron una mano durante todo el proceso, de quien aprendí muchísimo y dirigieron mi investigación de forma humilde y cálida. La academia necesita más personas, y mujeres, como ustedes. Las admiro enormemente.

A las y los activistas que se tomaron un poco de su tiempo para concederme entrevistas y permitirme entender la realidad desde sus perspectivas. Especialmente gracias a Gloria y Ricardo por su aportación a esta investigación; ambos son ejemplos a seguir para mí. Gracias por permitirme aprender de ustedes y su gran trabajo. A todas y todos ustedes, no se rindan, por favor.

Gracias al Instituto Mora, y a CONACYT, por haberme permitido cursar y concluir mis estudios de posgrado. No me queda duda que el Instituto Mora es ejemplo de que la educación pública es y seguirá siendo necesaria para combatir la desigualdad.

Gracias a todas aquellas personas que creen en la igualdad y en la libertad. Estamos del lado correcto de la historia.

Finalmente, este trabajo de investigación, y conclusión de un gran esfuerzo personal, te lo dedico a ti, amado abuelito Julio. Me hubiera encantado festejar este logro contigo, pero sé lo orgulloso que estás de mí. Te extrañaré toda la vida.



ÍNDICE

RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	2
I. DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A LA SOCIEDAD CIVIL; REPASO TEÓRICO – CONCEPTUAL DE LA PARTICIPACIÓN NO ESTATAL	8
1. El régimen internacional de Derechos Humanos	10
1.1. La discriminación, un acercamiento a su definición y abordaje	12
2. El sistema de género como instrumento de dominación cisheterosexual. 17	
2.1. Género y desarrollo	19
3. La Cooperación No Gubernamental	21
3.1. Los movimientos sociales	22
3.2. Los actores no estatales de la cooperación	25
3.3. La participación ciudadana	26
4. Sociedad civil organizada	29
4.1. Movimientos sociales y la <i>ONGización</i>	35
4.2. Incidencia; estrategia desde sociedad civil	37
4.5. La incidencia y las redes transnacionales de defensa (Transnational Advocacy Networks) 44	
Conclusiones del capítulo	46
II. LA CID Y LAS PERSONAS LGBT+ EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE; AVANCES Y RETROCESOS.....	48
1. La CID y los derechos de las personas LGBT+	49
1.1. La Agenda 2030 y las personas LGBT+, ¿invisibilización o inclusión implícita?	49
La intersección entre los ODS y las personas LGBT+	51
1.2. Financiamiento al desarrollo y población LGBT+	55
1.3. El factor de la condicionalidad de la ayuda en los temas LGBT+	60
La condicionalidad de la ayuda en países hostiles a las personas LGBT+.....	61
2. Instrumentos de derecho internacional y espacios regionales de participación para sociedad civil.....	66

2.1. Los Principios de Yogyakarta, sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos	69
2.2. El Grupo de Apoyo LGBTI y la Coalición LGBTTTI y de trabajo sexual en la OEA	70
3. Las personas LGBT+ en América Latina y el Caribe	72
3.1. Avances normativos en la región	79
Matrimonio igualitario	79
Leyes de identidad de género	81
Otros avances	82
3.2. Violencia hacia las personas LGBT+ en la región	84
Criminalización	85
Violencia y crímenes de odio.....	87
4. Avances normativos de derechos LGBT+ en México	89
Conclusiones del capítulo	92
III – LAS OSC Y SUS REDES: SU PAPEL EN EL AVANCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBT+	94
1. Nota metodológica	94
1.1. Sobre la definición de los actores	94
2. Los derechos humanos y el papel de las OSC	97
México.....	98
Chile.....	101
Brasil.....	102
Uruguay.....	103
Costa Rica	104
Paraguay.....	106
Argentina.....	107
Caribe Anglófono.....	108
2.1. Avances y retrocesos en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBT+ en la región 109	
Avances en América Latina y el Caribe.....	110

Retos y peligros en América Latina y el Caribe.....	112
2.2. Los grupos ultraconservadores, el principal peligro en la región	115
3. Los actores no estatales de la cooperación. Las organizaciones de la sociedad civil LGBT+ en América Latina	118
3.1. ¿Quiénes están liderando a las organizaciones? Las motivaciones del activismo LGBT+	119
3.2. Caracterización de las OSC LGBT+ entrevistadas.....	122
Trabajo directo con todo el acrónimo LGBT+.....	122
Trabajo con sectores específicos del acrónimo LGBT+	124
Trabajo en derechos sexuales y reproductivos y/o género.	126
3.3. Acceso a recursos financieros	127
4. La cooperación no gubernamental a partir de redes de OSC	129
4.1. Las redes y sus estrategias de participación	129
4.2. Factores facilitadores y obstaculizadores	133
Factores facilitadores	133
Factores obstaculizadores.....	134
4.3. El papel de las redes. ¿Cómo han contribuido al avance de los derechos humanos?.....	136
Conclusiones del capítulo	138
REFLEXIONES FINALES.....	140
Bibliografía	148

RESUMEN

Las organizaciones de la sociedad civil han tenido un peso importante en la defensa de los derechos humanos y la democracia en América Latina, muchas veces organizadas en redes de cooperación no gubernamental que les permiten mayor alcance e incidencia. En este sentido, la presente investigación analiza la contribución que ha hecho la sociedad civil organizada LGBT+ en presionar a los gobiernos de la región a reconocer y proteger este sector de la población y entender cuál ha sido el papel de las redes transnacionales de cooperación en el desarrollo de estos derechos en América Latina.

La investigación recupera las experiencias de las personas expertas en estas organizaciones y redes, a través de entrevistas semiestructuradas, y, de esta forma, abonar a los estudios de la cooperación internacional para el desarrollo y su relación con el actuar de la sociedad civil organizada.

ABSTRACT

Civil society organizations have had an important role in the defense of human rights and democracy in Latin America, often organized in non-governmental cooperation networks that allow them greater reach and advocacy. In this sense, this research will analyze the contribution that LGBT + organized civil society has made in pressuring the governments of the region to recognize and protect this sector of the population and to understand what the role of transnational cooperation networks has been in the development of these rights in Latin America.

The research recovers the experiences of the experts in these organizations and networks, through semi-structured interview, in order to contribute to the studies of international cooperation for development and its relationship with the action of organized civil society.

INTRODUCCIÓN

La entrada del siglo XXI ha representado para el activismo LGBT+¹² latinoamericano la consecución de numerosos logros. Países en toda la región han obtenido, en mayor o menor medida, victorias legislativas y jurídicas en temas de derechos humanos para las personas LGBT+. Temas como la prohibición de la discriminación, el matrimonio igualitario, el acceso a la seguridad social para parejas del mismo sexo, educación sexual integral y ley de identidad de género, entre otros, se han conseguido en estos años.

Estos cambios se deben, en buena medida, a procesos de vinculación en debates en torno al género y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en un primer momento, y posteriormente de las personas LGBT+, que han permitido la legitimación del discurso por la liberación sexual y la diversidad (Corrêa et al., 2014).

Sin embargo, el panorama latinoamericano sobre los derechos de las personas LGBT+ está lleno de paradojas; es una región que ha avanzado considerablemente en la positivación³ de derechos, pero al mismo tiempo, la homofobia y discriminación le cuestan la vida a miles de personas todos los días y

¹ Acrónimo para referirse a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Para fines de este trabajo de investigación, se ha decidido utilizar el símbolo + para hacer referencia a una gama de identidades sexo-genéricas en constante construcción y definición, tal es el caso de las personas queer, pansexuales, demisexuales, asexuales, etc. El trabajo de investigación no busca, de ninguna manera, invisibilizar las realidades de las personas no cisheterosexuales, sino hacer un acercamiento general. En ese sentido, se reconoce la dificultad epistémica de englobar realidades diversas, incluso corrientes ideológicas contrapuestas, en un solo acrónimo, razón por la cual, en ciertos momentos del documento se buscará resaltar aspectos específicos que viven las personas trans, mujeres LBT+, entre otras, así como las tensiones ideológicas que llegan a existir en las OSC LGBT+.

² De acuerdo con Keck y Sikkink (1998), los activistas son personas a quienes les importa lo suficiente algún problema y están preparados para asumir los costos y hacer lo necesario para conseguir sus objetivos. En este sentido, el activismo LGBT+ incluye los aspectos anteriormente mencionados, pero en el caso específico de la defensa de derechos humanos para personas LGBT+.

³ La positivación, desde la teoría, transforma los derechos humanos en derechos fundamentales, es decir, convierte jurídicamente estos atributos en una categoría normativa nueva denominada derechos fundamentales, lo que permite, desde la práctica, reclamarlos y propiciar su protección efectiva (Freddyur, 2008).

representan un obstáculo para su libre desarrollo (Figari, 2010). Al respecto, América Latina es la región con el mayor número de crímenes a personas LGBT+ en el mundo (Mendos, 2020).

Por otro lado, estos avances logrados en los países de habla hispana y Brasil no se han traducido en el Caribe Anglófono, donde se sigue criminalizando la homosexualidad y los derechos sexuales y reproductivos. En esta zona, las diferencias religiosas, un pasado colonial distinto y factores geopolíticos, resultan en diferencias sustanciales en cómo entender los derechos humanos y la apertura social a la sexualidad y la diversidad (Strickler, 2017).

A nivel internacional dicho avance normativo coloca a la región (con excepción del Caribe) como punta de lanza en los debates de desarrollo, pues la mayoría de los Estados vota a favor en las discusiones sobre si incluir o no a este sector de la población en las metas, objetivos y poblaciones protegidas en los instrumentos de cooperación internacional, como ocurrió en el caso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible durante las discusiones en 2013 (Freedberg, 2015). Con todo, la brecha entre la positivación de derechos y el pleno reconocimiento y aceptación social de las personas LGBT+ impide que haya un pleno disfrute de sus derechos humanos.

Desde la academia, la realidad de las personas LGBT+ ha sido ampliamente analizada en las últimas décadas. Las ciencias sociales han estudiado, desde diferentes disciplinas, el entendimiento de la diversidad sexual en la sociedad, política, cultura, derecho, economía, etc. Dentro de las relaciones internacionales, y específicamente la cooperación internacional, sin embargo, el estudio realizado a partir de las personas LGBT+ es más reducido. Las principales contribuciones son en cuanto al derecho internacional, los derechos humanos y la participación de los movimientos sociales LGBTIQ+ (Argüello Pazmiño, 2019; Aylward, 2019; Barrow, 2019; Bartolomé, 2019; Bosia et al., 2019; Corrales, 2015, 2017; Corrêa et al., 2014; De la Dehesa, 2015; López, 2019; Mendos y López de la Peña, 2019; Morán Faúndes y Peñas Defago, 2020; Strickler, 2017; Vitari, 2017).

En cuanto a América Latina, y el desarrollo de los derechos humanos de las personas LGBT+, el análisis académico se ha centrado en explicar por qué esta

región del Sur global ha tenido avances importantes, al menos de carácter normativo, frente a otras regiones como África o Asia. Se han seguido distintos criterios, desde una noción economicista, hasta cuestiones culturales y sociales.

De los 40 países que conforman América Latina y el Caribe, once continúan penalizando la homosexualidad masculina; todos ellos son países del Caribe anglosajón. Si bien esto puede ocurrir por un distanciamiento cultural y social entre esta región e Hispanoamérica y Brasil, la respuesta que dan algunos académicos es la emergencia tardía de independencias conseguidas desde las élites políticas, que posicionó sus diferencias raciales, culturales y políticas frente a Inglaterra; esto, a su vez, generó que el discurso de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y demás presiones occidentales, sean percibidas como imperialismo cultural o neocolonialismo (Barrow, 2019; Corrales, 2015; Strickler, 2017).

Al respecto de los avances, se ha perfilado la noción de que, a mayor grado de alfabetización y nivel de escolaridad, laicidad y aceptación social a la diversidad sexual en un país, mayor el nivel de derechos LGBT+ aprobados. En este punto, el desarrollo democrático juega un papel fundamental, como se constata en el capítulo 2.

Por otro lado, factores políticos tales como la ideología del gobierno en turno, han sido tomados en cuenta en la bibliografía encontrada. La izquierda institucional se ha mostrado más abierta a apoyar y legislar sobre estos temas, frente a una izquierda populista o la derecha (Strickler, 2017). Un ejemplo claro ha sido el revés dado en Brasil, con la llegada del presidente Jair Bolsonaro; se habían logrado importantes avances durante los periodos presidenciales de Lula Da Silva y Dilma Rousseff, sin embargo, estos logros peligran con las políticas ultraconservadoras emprendidas por el actual presidente (López, 2019; Mendos y López de la Peña, 2019), tema discutido en el capítulo 3.

Los estudios también arrojan información oportuna sobre la forma en que los derechos han sido aprobados; ha ocurrido por tres vías, legislativa, por decreto ejecutivo o por la vía judicial (López, 2019). En todos estos procesos, la influencia de las organizaciones de la sociedad civil (en adelante OSC) LGBT+ ha sido vital

para empujar su aprobación (Corrales, 2015, 2017; López, 2019; Mendos y López de la Peña, 2019).

A partir de todo lo anterior, y considerando la ausencia de información específica sobre OSC LGBT+ en la cooperación internacional, el presente trabajo tiene como objetivo analizar, a través de un estudio descriptivo, la contribución de las organizaciones de la sociedad civil y sus redes de cooperación no gubernamental en el avance del reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas LGBT+ en América Latina.

Asimismo, la investigación también plantea un estado de situación sobre estos derechos en la región, haciendo hincapié en aquellos países en donde se entrevistó a alguna persona activista y/o integrante de alguna OSC LGBT+. Se explora el papel de la CID en los derechos de las personas LGBT+, específicamente en aspectos como la condicionalidad de la ayuda, la agenda 2030 y el financiamiento al desarrollo. Finalmente, se realiza un mapeo sobre instrumentos de derecho internacional que protegen explícitamente a la población LGBT+ y sus derechos.

La investigación sostiene que las organizaciones de la sociedad civil se han convertido en actores importantes en la promoción de los derechos humanos, por lo que son cada vez más relevantes en la cooperación internacional para el desarrollo. Una parte crucial de su labor ha sido la construcción de redes transnacionales de defensa, que como indican Keck y Sikkink (1999), son esenciales para ejercer presión en países o regiones que violan derechos humanos.

Se gira en torno a la hipótesis que considera que el papel jugado por las organizaciones, legalmente constituidas y no, que trabajan en el ámbito de los derechos de las personas LGBT+, ha sido fundamental para presionar a los gobiernos latinoamericanos a reconocer a estas personas y sus derechos humanos, por medio de la positivación de estos en los ordenamientos jurídicos nacionales, así como el posicionamiento de los derechos LGBT+ en el debate público.

Sin embargo, y a pesar de que estas organizaciones han logrado avances en el reconocimiento, visibilización y positivación de los derechos LGBT+ al interior

de los países, las redes de cooperación no gubernamental no han logrado cambios generalizados en la región. Es decir, si bien estas redes han funcionado para lograr avances normativos, a través de la transferencia de conocimiento y generación de capacidades e investigación conjunta entre sus integrantes, ello no ha implicado necesariamente cambios en las prácticas y políticas públicas en toda la región, y, por tanto, en la calidad de vida de las personas; existen importantes brechas entre lo normativo y las realidades sociales de las personas LGBT+ en América Latina.

Para poder cumplir el objetivo de la investigación y demostrar la hipótesis planteada, el proyecto está dividido en tres capítulos.

El primero de ellos, busca identificar de qué manera la sociedad civil organizada colabora en los procesos de cooperación no gubernamental para incidir en el reconocimiento de los derechos humanos. Para tal efecto, se hace un recorrido teórico conceptual por aspectos como cooperación internacional, régimen internacional de los derechos humanos, género, sociedad civil, sociedad civil organizada, participación ciudadana, nuevos movimientos sociales, incidencia política, entre otros.

En un segundo momento, se ubican los avances y retrocesos en el desarrollo del ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas LGBT+ en América Latina, por lo que se hace una breve descripción de la situación en la región. Adicionalmente, se abordan aspectos como la Agenda 2030 y las personas LGBT+, la condicionalidad de la ayuda y el financiamiento al desarrollo.

En el tercer capítulo se busca comprender cuáles han sido las estrategias de participación de las OSC y sus redes de cooperación para incidir en el avance del ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas LGBT+ en América Latina, para ello, se contrasta la información documental existente con la opinión de los actores de la CID que forman parte de la defensa de los derechos LGBT+ en América Latina, para identificar el papel que han tenido en el avance de los derechos LGBT+ en la región. Para el análisis de las entrevistas se utilizó el software MaxQDA, con el fin de mantener, con la mayor fidelidad posible, las voces de las personas entrevistadas.

Finalmente, la investigación busca aportar datos nuevos y significativos sobre los estudios, aún inconclusos, de la heterogeneidad de la relación entre los derechos humanos y la participación de actores no gubernamentales en la cooperación internacional para el desarrollo. Además, busca aportar evidencia sobre la forma de analizar el género como un campo de disputa entre la heteronormatividad y la lucha emprendida por las comunidades LGBT+ para la conquista de sus derechos humanos; desde el reconocimiento, hasta el pleno goce de estos. En esta lucha simbólica, la construcción social del género oscila entre una concepción determinista y tradicional, o una concepción amplia más allá del binarismo sexo-genérico.

Esta investigación se vuelve pertinente, entonces, en la medida que intenta vislumbrar los retos a los que se enfrenta este sector específico de las organizaciones civiles en la región; un sector amplio y diverso que ha tenido que buscar en el discurso universalizado de los derechos humanos la exigencia por la libertad y el reconocimiento, ante un sistema heteropatriarcal y represivo de la diferencia.

I. DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A LA SOCIEDAD CIVIL; REPASO TEÓRICO – CONCEPTUAL DE LA PARTICIPACIÓN NO ESTATAL

La cooperación internacional para el desarrollo (CID) funciona dentro de un sistema internacional construido en la etapa de la posguerra, donde el mundo, dominado por dos sistemas políticos y económicos, dibujó la forma en la que unas naciones ayudarían a otras a alcanzar objetivos establecidos por el desarrollo. Este concepto multifacético tendría muchas implicaciones para los países menos adelantados durante la llamada Guerra Fría, que fue el enfrentamiento ideológico, político e incluso militar, entre Estados Unidos y la Unión Soviética, en su afán por repartirse el mundo.

Bajo esta nueva lógica nacida y reforzada después de la Segunda Guerra Mundial, fue construido el marco o Régimen Internacional de los Derechos Humanos, que tuvo sustento principalmente en el recién creado Sistema de las Naciones Unidas, un conglomerado de instituciones intergubernamentales que tenían como misión principal la preservación de la paz y la estabilidad internacional. Aunado a ello, Estados Unidos declararían su compromiso con la democracia y los derechos humanos, cuestión fundamental en la consolidación de dicho régimen (A. Rodríguez, 2011).

Como indica Marchetti (2014), fue particularmente significativo, y al mismo tiempo controversial, el papel que jugó la promoción de la democracia y la afirmación de los derechos humanos, tanto a través de medios nacionales, como por medio de la cooperación internacional liderada por el mundo occidental, en la consolidación de este nuevo paradigma. Controversial, sobre todo por los costos políticos, económicos y sociales que sufrirían numerosos países del llamado en ese momento Tercer Mundo.

A pesar del avance en materia de derechos humanos, las investigaciones al respecto, desde la cooperación internacional, se han centrado en analizar el papel de los Estados y demás agencias y organismos intergubernamentales, dejando de lado el papel de actores no estatales, tales como las organizaciones de la sociedad civil, que han jugado un papel fundamental.

Dado lo anterior, en el presente capítulo se brindan las herramientas teórico–conceptuales para comprender el papel que las OSC han jugado en el avance de los derechos humanos en los regímenes democráticos. Para ello, el capítulo está dividido en cuatro bloques principales: el Régimen Internacional de Derechos Humanos, el género como instrumento de dominación, la Cooperación No Gubernamental y, finalmente, la sociedad civil organizada. Estos cuatro apartados corresponden a las categorías de análisis que sostienen este trabajo de investigación y que permitirán, posteriormente, dar respuesta a la pregunta de investigación.

En primer lugar, se aborda el Régimen Internacional de Derechos Humanos, que, entre otras cosas, ha construido todo un entramado institucional que prohíbe la discriminación y alienta a los Estados a construir políticas públicas encaminadas a su erradicación, con el objetivo fundamental de lograr la igualdad; cuestión de crucial importancia, por las diferencias en la calidad de vida y acceso a oportunidades de las mujeres y personas LGBT+, frente a los hombres cisheterosexuales⁴. Asimismo, se plantea el derecho al desarrollo como argumento fundamental detrás de la solidaridad internacional y la cooperación internacional para el desarrollo.

En un segundo momento se aborda la definición de género como construcción social, y los diversos esfuerzos de la cooperación internacional para erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres, basada precisamente en dicho sistema de género. Esto permitirá brindar solidez teórica a la forma en la que se ha configurado la sociedad moderna y sus instituciones, así como ubicar la invisibilidad que existe sobre la diversidad sexual y de género en la cooperación internacional.

En un tercer momento se ahonda en la cooperación no gubernamental, como un tipo de cooperación dentro de las relaciones internacionales, y que ocurre fundamentalmente entre actores no estatales, incluidos los nuevos movimientos sociales surgidos en la segunda mitad del siglo XX y que poco a poco han

⁴ Este concepto hace referencia a personas con orientación sexual heterosexual e identidad de género cisgénero. Cisgénero hace referencia a “aquella persona que su identidad de género y el sexo que le fue asignado al nacer están alineados” (OIM, 2020, p.4).

reconfigurado las agendas internacionales y prioridades de la ayuda al desarrollo. Dentro de este tercer apartado se abordan aspectos claves como la participación ciudadana y la forma en la que las y los ciudadanos pueden promover cambios sustanciales en los Estados.

Lo anterior da pie al cuarto y último apartado, que se refiere a la sociedad civil organizada, el proceso de institucionalización u *ONGización* que sufrieron numerosos movimientos sociales inmersos en el proceso de globalización, y el surgimiento de redes transnacionales, constituidas fundamentalmente por estas organizaciones, que han contribuido a la defensa internacional de los derechos humanos, por medio, principalmente, de estrategias de incidencia.

1. El régimen internacional de Derechos Humanos

Este régimen, impulsado por un movimiento internacional en defensa de los derechos humanos, no constituye solamente una serie de postulados fundamentales e ideológicos, sino también un conjunto de normas, estándares y principios, que se integraron en instituciones internacionales recogidas por el sistema de Naciones Unidas desde su creación (Steiner y Alston, 2000).

En la carta de la fundación de la Organización de las Naciones Unidas se hace referencia directa a la construcción y defensa de un régimen de derechos humanos que asegure el reconocimiento y protección de la dignidad humana, sin importar las diferencias entre las poblaciones del mundo. En su artículo primero, establece la cooperación internacional como un mecanismo para la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin distinción de raza, sexo, lenguaje o religión (Naciones Unidas, 1945).

Asimismo, tres años después de la fundación de las Naciones Unidas, se formalizó el trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos por medio de la Comisión de Derechos Humanos, con la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1947 y la posterior adopción de la Declaración por la Asamblea General en 1948 (Steiner y Alston, 2000). Esta adopción por parte de la Asamblea General marcaría el inicio de un nuevo paradigma, basado en la dignidad de las personas y en la asunción de igualdad.

Precisamente al respecto de la cooperación internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos dejó establecido en su artículo 28, que “toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos” lo que ha sido invocado en algunas ocasiones por actores de la cooperación internacional como la existencia de una responsabilidad internacional a cooperar y el deber de la solidaridad internacional. En ese sentido, desde los años 70, y con la llegada de los derechos de tercera generación, el debate ha girado en torno a la existencia, o no, del derecho al desarrollo (Steiner y Alston, 2000).

Esta discusión llevó a que, en 1986, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas lo reconociera como derecho humano, por medio de la Declaración del Derecho al Desarrollo. En esta carta, quedaron establecidas, entre otras cuestiones fundamentales, el deber de los Estados a satisfacer las necesidades de todas las personas, no desde la perspectiva de la caridad, sino como un derecho humano. Así, asegura Bedjaoui (1991, en Steiner y Alston, 2000), la relación entre países donantes y receptores se traduce de caridad a responsabilidad, con el fin de asegurar el pleno disfrute de bienes que se consideran le pertenecen a toda la humanidad. Es responsabilidad de los países desarrollados, pues, asegurar la distribución equitativa de los bienes y servicios que aseguren una plena calidad de vida a todas las personas, es decir, de los bienes comunes globales.

En toda esta dinámica, el desarrollo no sólo constituye una obligación ética de los actores gubernamentales, sino también una obligación política y jurídica que es reconocida por los Estados que participan en el derecho internacional (Jongitud, 2001). A tal efecto, la cooperación internacional juega un papel fundamental para el cumplimiento de estos derechos, no sólo a través de la transferencia de recursos financieros, sino también de capacidades y compromisos conjuntos.

A la par de la consolidación de este sistema de derechos humanos internacional, y del reconocimiento del derecho al desarrollo, grupos sociales han empujado la construcción de una agenda que visibilice y promueva compromisos a los gobiernos en torno a la garantía de los derechos humanos de mujeres y demás realidades identitarias relacionadas con el género, como el de las personas LGBT+.

Con todo, el incluir de manera expresa el tema de orientación sexual e identidad de género (OSIG) en los instrumentos de derechos humanos internacionales, que forman el entramado institucional del Régimen Internacional de Derechos Humanos, ha sido una enorme tarea para los grupos defensores de derechos LGBT+, quienes han basado sus exigencias en el principio de no discriminación. Vale la pena, entonces, analizar el término de discriminación, y cómo es que se relaciona con el principio de igualdad, enarbolado en el derecho internacional.

1.1. La discriminación, un acercamiento a su definición y abordaje

Con la llegada del siglo XXI, buena parte de América Latina ha construido un sistema jurídico y normativo con enfoque antidiscriminatorio, sin embargo, este andamiaje institucional no se ha traducido necesariamente en la mejora de la calidad de vida de los grupos históricamente discriminados, como las personas indígenas, afrodescendientes, personas LGBT+, entre otros.

En el derecho internacional, el principio de no discriminación aparece prácticamente en todos los instrumentos internacionales y regionales sobre derechos humanos, no obstante, son pocos los casos en los que se ha definido abiertamente tal concepto (OEA, s. f.). A modo de ejemplo, la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979) en su artículo 1ero, establece:

La expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (p. 2)

Algunos otros instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial de 1965, Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960 y el Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (OIT, Convenio 111, 1958), entre otros, también establecen definiciones en el mismo sentido.

Desde la academia, la discriminación ha sido ampliamente discutida y analizada como problemática social, pero también como principio jurídico de derecho a la no discriminación. Al respecto, Rodríguez (2013), catedrático mexicano, la define como:

Una conducta, culturalmente fundada y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de prejuicios o estigmas relacionados con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar tanto sus derechos y libertades fundamentales como su acceso a las oportunidades socialmente relevantes de su ambiente social. (p. 9)

Asimismo, el autor remarca que la no discriminación se ha entendido también como una variante ineludible de la igualdad; sólo si no hay discriminación, es posible que exista la igualdad. El discurso de los derechos humanos sostiene que sólo en un sistema social en el que no exista la discriminación a amplios o pequeños sectores de la población, se hace posible el disfrutar de los derechos fundamentales. Rodríguez (2013) llama a esto una suerte “de derechos de tener derechos” (p. 7), que Hannah Arendt llamó derecho llave para otras titularidades jurídicas (Arendt, 1951, en Rodríguez, 2013).

En este mismo sentido, otros autores como Bayefsky (1990) y Moreno (2010) mencionan que la igualdad o no discriminación representan la declaración positiva y negativa del mismo derecho; para Bayefsky, hablar del principio de igualdad o de no discriminación es lo mismo. En efecto, la mayoría de los instrumentos de derecho internacional utilizan de manera prácticamente *intercambiable* los conceptos de igualdad (o igualdad de trato) y el de no discriminación.

El principio de igualdad ante la ley y no discriminación, es ampliamente abordado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en cuyo Cuadernillo 14 de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: igualdad y no discriminación (CoIDH, 2019), se evidencia la relación existente entre ambos, desde la perspectiva de la Corte. De manera textual, el cuadernillo establece:

El principio de igualdad ante la ley y no discriminación impregna toda actuación del poder del Estado, en cualquiera de sus manifestaciones, relacionada con el respeto

y garantía de los derechos humanos. Dicho principio puede considerarse efectivamente como imperativo del derecho internacional general, en cuanto es aplicable a todo Estado, independientemente de que sea parte o no en determinado tratado internacional, y genera efectos con respecto a terceros, inclusive a particulares. (p. 7)

Por otro lado, Bayefsky (1990) analiza la forma en la que se mide la dimensión estructural del derecho a la no discriminación, que indica ella, puede ser abierta o restringida. Esto quiere decir que el instrumento de derecho internacional en cuestión puede definir estrictamente qué aspectos se considerarán discriminación, o por el contrario, puede dejar abiertas las opciones para su interpretación, con frases como *otra condición social* o *de cualquier otra índole*, por ejemplo.

Una norma que establezca el principio de no discriminación será abierta si no es necesario determinar si en el instrumento de derecho internacional en cuestión viene determinada la distinción hecha; si es un acto discriminatorio, entonces es categoría protegida (Bayefsky, 1990). Con todo, esta noción es sumamente conflictiva, pues los Estados pueden ampararse, que ante cierta distinción, el tratado internacional no lo considera y por lo tanto no hay violación, como es el caso de la discriminación a personas LGBT+, que como se comentó con anterioridad, la categoría es mencionada de manera explícita en muy pocos instrumentos jurídicos internacionales. Así pues, será tarea de los sistemas judiciales estatales, y en última instancia regionales o internacionales, determinar qué categorías están protegidas, de acuerdo a su interpretación.

En este sentido, la Corte Interamericana ha sido muy clara al establecer que los criterios específicos en los que está prohibida la discriminación, de acuerdo con la Convención Americana, no constituyen un listado limitativo sino, dicen, “meramente enunciativo” (CoIDH, 2019: p. 12). La redacción en el artículo 1ero de la Convención deja abiertos los criterios en los cuales podría discriminarse y que no están explícitamente señalados (CoIDH, 2019).

Al respecto, vale la pena analizar algunos de los principales instrumentos de derechos humanos, con el fin de comprender la forma en la que se aborda la discriminación y sus causales. En cuanto al Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos (PDCP) (ONU, 1966), el artículo 26 hace referencia al principio de no discriminación:

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (p.9)

Como se puede observar, este artículo aborda la discriminación en su dimensión abierta, al mencionar *cualquier otra índole* y posteriormente *cualquier otra condición social*, dejando así la posibilidad de interpretación amplia a los Estados de proteger otras condiciones no abordadas de manera explícita.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU, ente encargado de la vigilancia del cumplimiento del Pacto, ha considerado que a partir de esta noción ampliada del mismo, los Estados tienen responsabilidad de proteger a las personas con base en su orientación sexual e identidad de género; así lo dejó claro con los comentarios hechos al Estado mexicano al respecto de su sexto Informe Periódico (CCPR, 2019) de dicho organismo:

El Estado parte debe incrementar sus esfuerzos para combatir los estereotipos y prejuicios contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y para garantizar que se prevengan los actos de discriminación y violencia en su contra. (p.3)

Por otro lado, son pocos los tratados internacionales en los que los criterios de discriminación han sido de carácter restringido. El más importante, la Carta de las Naciones Unidas (1945), sí establece un número de criterios limitados en cuanto a la no distinción de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas del mundo. Su artículo 1.3 establece:

Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. (p. 2)

En este caso, se debe comprender el momento histórico y social en el que la Carta fue creada y firmada, el carácter restringido de la noción de discriminación (o de no distinción, en este caso) abarca sólo cuatro cuestiones o categorías protegidas: raza, sexo, idioma y religión, muy *ad hoc* a los sucesos históricos de esos momentos, y que como ya se comentó, dieron origen al surgimiento de dicho instrumento.

Hasta el momento, se han analizado algunos de los más importantes instrumentos del derecho internacional, a fin de comprender la forma en la que la discriminación ha sido abordada y combatida. Sin embargo, en ninguno de estos instrumentos la orientación sexual e identidad de género (OSIG) ha quedado establecida de manera explícita⁵.

En los últimos años, han surgido algunos esfuerzos desde la sociedad civil organizada y organismos internacionales como OEA, ONU, PNUD o CEPAL, para promover y cooperar en la construcción de tratados, acuerdos y compromisos internacionales que de manera expresa mencionen la OSIG como categoría protegida; este ha sido el caso de los Principios de Yogyakarta o el Consenso de Montevideo, instrumentos que serán abordados en el siguiente capítulo.

Dentro de este conglomerado de acuerdos y tratados internacionales en materia de no discriminación y principio de igualdad, que han generado compromisos para los Estados, las académicas feministas han empujado el entendimiento del género como una construcción social que, a lo largo de la historia, ha impedido el pleno goce de derechos debido a los estereotipos y expectativas sociales que sobre de su identidad social se han construido. Este sistema social también ha imposibilitado que las mujeres en general, y las personas LGBT+ en particular, vivan en igualdad de condiciones, frente a una mayoría heterosexual y

⁵ Hay algunas excepciones, como el caso de la Resolución de la Organización de Estados Americanos, Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, AG/RES. 2721 (XLII–O/12): <https://bit.ly/3ishogH> y Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 21: <https://bit.ly/34SlqHn> (ACNUR, 2012).

cisgénero⁶. Vale la pena, entonces, analizar cómo el género funciona dentro de un sistema que imposibilita la igualdad plena y una vida libre de discriminación.

2. El sistema de género como instrumento de dominación cisheterosexual

El género es una categoría de análisis que permite explicar el funcionamiento del mundo y sus estructuras de poder. Como construcción social asociada directamente a la anatomía humana, configura lo que es la masculinidad y la feminidad, y por lo tanto, lo que es un hombre y una mujer, concretándolo en una relación desigual y (cis)heterosexual (Facio y Fries, 2005).

Según Núñez (2021, p. 31), “el género constituye el continuo social, político, económico y cultural, así como las expresiones psicológicas de los aspectos material e ideológico del sistema de género”. Para Buttler (2017), el género debe interpretarse como una construcción cultural que se impone sobre los cuerpos, en los cuales, a partir de un sexo dado, se articula todo un sistema de dominación.

Bajo esta relación que emplea de manera simbólica un instrumento de poder, en el que los hombres (cisheterosexuales) son superiores al resto de las identidades y expresiones de género, se ha dibujado el mundo y se ha clasificado la sociedad capitalista moderna, de ahí que se diga que es un sistema patriarcal; lo anterior forma parte de lo que se denomina sistema de género.

Para Astelarra (2005), el sistema de género se refiere a:

Los procesos y mecanismos que regulan y organizan la sociedad de modo que mujeres y hombres sean, actúen y se consideren diferentes, al mismo tiempo que determina cuáles áreas sociales son de competencia de un sexo y cuáles de otro.
(p. 3)

Además, también aclara Núñez (2021), la diferenciación sexual también es producto de la consecución de determinadas culturas, lenguajes e ideologías. En ese sentido, un sistema de dominación de género no se basa sólo en diferencias

⁶ “Cisgénero hace referencia a aquella persona que su identidad de género y el sexo que le fue asignado al nacer están alineados” (OIM, 2020, p.4).

anatómicas entre hombres y mujeres, sino también en diferencias surgidas de patrones culturales.

Este sistema de poder sexo – genérico, también ha perpetuado la heterosexualidad y la identidad cisgénero como la norma, como la única correcta y aceptable y como la predispuesta: todos son cisheterosexuales mientras no se especifique lo contrario. Como lo aseguran Aguinaga, Lang, Mokrani y Santillana (2012), se ha perpetuado una lógica de “heterosexualidad reproductiva como forma de organización social dominante, productora y reproductora de los sistemas de dominación patriarcal y colonial” (p. 66).

El lesbofeminismo ha asumido la tarea de definir esta realidad desde lo que Wittig (1996) ha denominado heteropatriarcado. Desde esta categoría de análisis, se explica que la heterosexualidad implica una estructura política que ordena a la sociedad, principalmente por la necesidad de mano de obra calificada del modelo económico capitalista. El sistema se asegura de que siempre habrá cantidad y calidad de fuerza de trabajo, a través de la institución de la familia (tradicional⁷) y la imperiosa necesidad de la reproducción humana; hasta que las mujeres no se convierten en madres, no se sentirán realizadas. En ese sentido, la homosexualidad se presenta como un desafío a este sistema, pues no cumple la regla fundamental de proveer al modelo económico de mano de obra.

Bajo esta premisa, los estudios de género han evolucionado para generar información sobre cómo estas dinámicas de poder sexo–genéricas dibujan las realidades de las personas, y no solamente de las mujeres: los hombres también están sumidos en el mismo sistema rígido de opresión, en el que su comportamiento, pensamiento e identidad tiene que coincidir con lo que se espera de ellos socialmente, o de lo contrario, son relegados (G. Núñez y Espinoza, 2017). En consecuencia, la diferencia sexual, lo no cisgénero y heterosexual, tiende a ser invisibilizado, menospreciado o violentado, pues no sólo rompe la idea de binarismo, sino que también confronta a las concepciones de masculino y femenino

⁷ Papá, mamá, hijos; familia nuclear tradicional.

y su histórica noción de complementariedad, base de la identidad occidental cristiana (Buss, 1998).

Desde este entendimiento del género como constructo social, es que los movimientos de mujeres, y más recientemente los grupos LGBT+, han logrado hacer eco en los debates del desarrollo, para impulsar esta perspectiva de análisis en las intervenciones sociales de los Estados y demás actores abocados al desarrollo.

2.1. Género y desarrollo

A partir de lo anterior, es pertinente realizar un breve análisis sobre la forma en que las discusiones sobre el género han permeado la forma en la que las mujeres han sido incluidas en las iniciativas de combate a la desigualdad.

Posterior a la Segunda Guerra Mundial, y con el inicio de la institucionalización de la cooperación internacional por medio de agencias de desarrollo y organismos internacionales como la OCDE o el PNUD, se promovió un enfoque de bienestar para incluir a las mujeres en el desarrollo, más con un papel de beneficiarias que como actoras activas de su desarrollo (León, 1996). Este enfoque planteaba, desde el rol tradicional reproductivo de las mujeres, una atención primordialmente asistencial, con el argumento de que promover el desarrollo de los hombres de la familia se traduciría directamente en una mejora en la calidad de vida para ellas y podrían entonces cumplir con sus responsabilidades familiares; este tipo de proyectos de género tradicionalistas fracasaron rápidamente (León, 1996).

Posteriormente, y con la llegada del neoliberalismo, economistas y teóricas como Ester Boserup reorientaron el papel que las mujeres debían jugar en el proceso de crecimiento económico y desarrollo. A partir de sus contribuciones, y en medio de una efervescencia internacional por atender el tema en Naciones Unidas, con la Década de las Mujeres de 1975 a 1985, llega el enfoque de MED: Mujeres en el Desarrollo, que planteaba de manera general que el mercado se podría beneficiar de la participación directa de las mujeres en el mundo laboral y productivo, y por lo tanto, debían ser incluidas; se partía de la premisa de que la desigualdad que viven las mujeres se debía fundamentalmente a esa exclusión (Kabeer, 1998; León, 1996).

Esta noción de crecimiento económico y desarrollo fue duramente criticada desde el comienzo por no visibilizar diferencias estructurales, como la división sexual del trabajo⁸ y la tarea de cuidados no remunerada que recae sobre las mujeres y que les impide ingresar en igualdad de condiciones al campo laboral (Kabeer, 1998).

A partir de estas críticas, y después de una reconceptualización teórica y metodológica, llega en la década de los noventa el enfoque de género en el desarrollo, que posteriormente se llamaría enfoque de género, el cual logró posicionarse dentro del sistema internacional. Esto fue abordado por primera vez en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994, en El Cairo, Egipto, y se materializó en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, en 1995. La conferencia en Beijing representó un esfuerzo sin precedentes para abordar a nivel internacional las desigualdades y la cada vez más evidente feminización de la pobreza en el mundo (León, 1996). Ahí, se acordó incorporar de manera transversal en todas las políticas, tanto nacionales como internacionales relacionadas al desarrollo, el enfoque de género (ONU, 2012).

Este enfoque, fundamentalmente plantea analizar los problemas sociales a partir de los lentes de género, es decir, el entender cómo una situación afecta de manera diferenciada a las mujeres y a los hombres con base en las desigualdades que promueve el sistema social, político y cultural (ONU, 2012).

Al respecto de la Conferencia de Beijing, fue ahí donde se hizo la distinción formal, dentro del sistema de Naciones Unidas y el derecho internacional, entre género y sexo. Asimismo, hubo un fuerte cabildeo por parte de algunas organizaciones de la sociedad civil (OSC) para inscribir dentro de los acuerdos de la conferencia el aspecto de orientación sexual como causante de discriminación que puede sufrir una mujer (Ongsupankul, 2019).

⁸ Mandato social que perpetúa dinámicas de poder asimétricas, en el que existen actividades idóneas para hombres (las productivas) y aquellas que deben ser atendidas por mujeres (las de cuidados). Estas últimas no son consideradas como una actividad productiva, por lo que no generan una remuneración económica. Debido a lo anterior, estas actividades representan una jornada adicional para las mujeres, frente a las laborales (Lamas, 2000).

Sin embargo, y pese al intenso trabajo de incidencia, la oposición dirigida por un frente de organizaciones cristianas estadounidenses, y por el Vaticano, lograron detener dicha propuesta. Estas organizaciones temían que el feminismo que ellos llamaron radical y las organizaciones LGBT+, así como la distinción entre género y sexo, pusieran en peligro a la figura de *familia natural* y normalizaran actitudes *antinaturales* (Ongsupankul, 2019). El Vaticano se opuso fuertemente a cualquier mención referente al aborto, el control de natalidad y la homosexualidad, y si bien aceptó la falsedad del género como una cuestión biológica, Juan Pablo II sí hizo mención sobre la “complementariedad” (Buss, 1998, p. 345) entre el hombre y la mujer, noción angular de la Iglesia Católica (Buss, 1998).

Estos esfuerzos por incluir la orientación sexual, y posteriormente la identidad de género, forman parte de estrategias seguidas por actores no estatales para inscribir apartados específicos que incidan en el reconocimiento y protección de las personas LGBT+, dentro de instrumentos del Régimen Internacional de Derechos Humanos. Estas estrategias se inscriben en procesos de cooperación, pero al no ser llevados a cabo por Estados, ni agentes de estos, se presenta como otra forma de cooperar, un proceso entre actores no gubernamentales.

3. La Cooperación No Gubernamental

La cooperación internacional para el desarrollo se ha configurado como una de las estrategias más importantes para combatir la desigualdad y mejorar la calidad de vida de las personas en los países en desarrollo, a través de acciones colectivas que realizan los gobiernos, organismos internacionales, fundaciones, OSC y demás actores, por medio de la generación de capacidades, prestación de bienes y servicios, transferencia de conocimiento y buenas prácticas, y transferencias financieras en condiciones más favorables para los receptores (Prado, 2020).

Dentro de estos procesos de cooperación podemos encontrar a la Cooperación No Gubernamental (CNG), que es aquella en donde convergen las intervenciones de actores no gubernamentales que buscan promover, principalmente, la solidaridad internacional entre actores sin fines de lucro, teniendo como resultado una relación autónoma frente a las agendas políticas estatales (Álvarez, 2012).

Si bien en un primer momento la CID fue entendida como una dinámica entre gobiernos nacionales, y en algunas ocasiones organismos internacionales, es cada vez más común encontrar que en los procesos de cooperación participan actores no estatales, también llamados actores no tradicionales de la cooperación (Sánchez, 2012). Algunos ejemplos de estos actores son las OSC y colectivos, como Balance o GIRE; fundaciones como Fundación Arcoíris; universidades, como la UNAM o ITESM; centros de investigación, como el Instituto Mora; agencias de cooperación no gubernamentales (ACNG), como Open Society Foundations; organizaciones no gubernamentales (ONG), como OutRight International, entre muchos otros. Estos actores no tradicionales posicionan problemáticas sociales en las que buscan incidir en la agenda internacional, a fin de lograr combatir la desigualdad desde diferentes perspectivas. Es en este ámbito que se lleva a cabo la cooperación no gubernamental.

A fin de comprender la forma en la que la CNG opera, resulta pertinente, definir a los actores no estatales de la cooperación internacional, así como sus estrategias de acción y participación dentro del sistema de cooperación internacional. Empero, previo a ello se hará un brevemente repaso conceptual sobre los movimientos sociales como campo inicial en el que dichos actores surgen y se materializan. Asimismo, vale la pena reflexionar sobre cómo el género, del cual se habló anteriormente, ha dibujado la forma en que los movimientos sociales se construyen y comportan.

3.1. Los movimientos sociales

Junto a la historia del capitalismo y el desarrollo industrial, el surgimiento y crecimiento de movimientos para exigir al Estado la atención de problemáticas sociales, e incluso, la reconfiguración de la organización social y estatal ha sido una constante. Numerosos eventos sociales a lo largo de los tres últimos siglos han transformado a las sociedades y sus gobiernos. Ante esto, resulta útil, para fines de la investigación, analizar qué son los movimientos sociales y cómo estos se vinculan con el desarrollo, y posteriormente, con las organizaciones no gubernamentales y sus redes.

Para Tilly y Wood (2009), los movimientos sociales son organizaciones de carácter global que están formados por grupos con intereses comunes y quienes

estarán conformados por capas significativas de la sociedad, como obreros, grupos de mujeres, jóvenes, académicos, entre otros, y que estarán vinculados, fundamentalmente, por un agravio en común. Por su parte, Diani (2000, citado en Eschle y Stammers, 2004) define a los movimientos sociales como una red de interacciones informales entre una pluralidad de actores, grupos y organizaciones, vinculadas a un conflicto o problemática, con base en una identidad colectiva compartida.

Los movimientos sociales esperan movilizar recursos –humanos, financieros e institucionales–, para participar en los procesos de política nacional que, en muchas ocasiones, es visto como un ente neutral para conseguir el desarrollo (industrial) (Finger, 2003): algunos ejemplos de movimientos sociales clásicos son el movimiento sufragista, el obrero, el de trabajadores, las protestas de estudiantes en diferentes partes del mundo durante los 60 y 70, las protestas en los países ex soviéticos a finales de los 80, entre muchos otros.

También en la década pasada, un nuevo tipo de movimientos sociales, diferentes a los clásicos, surgieron: los Nuevos Movimientos Sociales (NMS). Este tipo de movimientos se caracterizan por no estar centrados en la clase trabajadora ni formar parte de la llamada era postindustrial. Los NMS, en los que participan mayoritariamente la clase media, están más preocupados por la forma de vivir y no sólo los instrumentos para ello (como los recursos económicos) (Finger, 2003; Pichardo, 1997). Aunado a ello, comenta Sousa Santos (2017), el espacio de acción de los NMS es la sociedad civil, o espacio cívico, y mantienen una distancia calculada y estratégica con el Estado; no necesariamente de conflicto, pero sí al menos de crítica y exigencia.

Al respecto, y frente a la posición de estos nuevos movimientos, Sousa (2017) afirma que, “la novedad de los NMSs no reside en el rechazo de la política sino, al contrario, en la ampliación de la política hasta más allá del marco liberal de la distinción entre estado y sociedad civil.” (p. 181). Algunos ejemplos claros de

NMS serían el feminismo de la 3era ola⁹, el movimiento LGBT+, el de consumidores y el ecologista.

Las demandas de los NMS, frente a los movimientos sociales previos, transitan de cuestiones meramente instrumentales, al cuestionamiento en temas más subjetivos, como la calidad y estilos de vida, es decir, en la autonomía e identidad de los individuos (Klaus, 1985); de ahí la noción de que lo personal es político – la política atraviesa al plano de lo privado, pues estos movimientos argumentan que en las relaciones privadas también se deben establecer cambios sociales, más que sólo redistribución económica. De acuerdo con Pichardo (1997), las características de estos nuevos movimientos sociales difieren de los clásicos en cuestiones como la ideología, objetivos, tácticas, estructuras y los participantes involucrados; son movimientos, ante todo, de carácter ideológico.

Ahora bien, generalmente los NMS se piensan desde los movimientos de izquierda y progresistas, sin embargo, también hay movimientos con características de NSM que son de corte conservador y pretenden mantener el estatus quo (Pichardo, 1997), muchas veces como reacción de los primeros: como ejemplo tenemos a los grupos en contra del aborto, de los derechos para personas LGBT+, o incluso, escépticos al cambio climático.

El enfoque tradicional de estudio de los movimientos sociales es generalmente desde la perspectiva del Estado–nación. Sin embargo, para autores como Finger (2003), quien teoriza sobre el movimiento ambientalista transnacional, el hecho de considerar que el fin último de todos los movimientos sociales es negociar con el Estado–nación, es obsoleto. En este sentido, estos actores no estatales, que posicionan sus exigencias frente al Estado, también lo hacen a escala internacional y desde diferentes estrategias, muchas veces conformados en

⁹ Esta ola del feminismo se caracterizó por su crítica frente al feminismo hegemónico de las décadas pasadas, que no contempló las diferentes vulnerabilidades que sufren las mujeres, como el origen étnico, la edad, color de piel y clase social; fue fundamentalmente una respuesta crítica a la esencialización, naturalización y homologación de las experiencias femeninas (De Miguel, 2015; Fernández, 2017). De esta noción surge la interseccionalidad, herramienta de análisis ampliamente utilizada en los estudios feministas y LGBT+ para visibilizar las diversas capas de vulnerabilidad, violencia y discriminación a la que se se puede enfrentar una persona.

organizaciones profesionalizadas y con un carácter institucional mayor; los siguientes apartados se adentran en dichas cuestiones.

3.2. Los actores no estatales de la cooperación

Históricamente, el Estado ha sido el único actor legítimo dentro de las relaciones internacionales, la diplomacia y las políticas de promoción al desarrollo. Los Estados han dominado la escena internacional, los discursos y las decisiones, sin embargo, la participación de actores sociales, –no estatales– dentro de dichos procesos, discusiones, debates y toma de decisiones ha sido fundamental y ha tomado una creciente relevancia. Desde diferentes ámbitos, esta pluralidad de actores ha presionado, posicionado y consolidado temáticas, puntos de vista y modelos de acción para combatir los grandes problemas de la humanidad moderna.

A este tipo de actores dentro del sistema internacional, Barbe (1995) les ha llamado fuerzas transnacionales, precisamente por su nivel de importancia, hasta hace algunas décadas no reconocida. En este concepto se pueden incluir actores individuales, movimientos sociales, actores con intereses privados y lucrativos, como las empresas, o aquellos que tienen fines humanitarios y relacionados a los derechos humanos, como las organizaciones no gubernamentales (ONG); incluso, los grupos organizados con fines delictivos o ilegales pueden ser considerados dentro de dicho concepto. En resumen, las fuerzas transnacionales son movimientos y corrientes de solidaridad de origen privado que tratan de imponer sus intereses en la arena internacional y que, en efecto, tienen la capacidad de influir en el sistema (Merle, 1983; en Barbe, 1995). Desde el punto de vista de la autora, son las ONG una de las fuerzas transnacionales de mayor envergadura desde finales del siglo XX, con la característica principal, a diferencia de las empresas, de su carácter no lucrativo.

Con base en lo anterior, Ziccardi (1999) argumenta que la participación de estos actores en la vida pública, además de irrumpir en la concepción tradicional del Estado como encargado legítimo, –y único–, de la gobernabilidad del Estado – Nación, enriquece el debate público, pues ejercen una función de crítica y contra peso frente a la acción gubernamental. Se pueden encontrar diversos mecanismos, dice Ziccardi (1998, 1999), en la que estos individuos organizados se manifiestan

para conquistar derechos humanos y visibilizar las violaciones de estos, ya sea por acción o por omisión estatal.

Aunado a lo anterior, estas fuerzas transnacionales, o actores no estatales, pueden lograr posicionar en las agendas públicas problemáticas sociales, a fin de visibilizarlas y exigir a las autoridades que sean atendidas. Este proceso de construcción de un problema público, explica Álvarez (2006), se refiere a la identificación de una problemática que se inscribe en la agenda pública, como la salud, la justicia, los derechos humanos, entre otros, y posteriormente, la presión para movilizar recursos, legislaciones y políticas públicas que le den atención, con el fin de lograr el reconocimiento de su existencia por parte del Estado y la institucionalización del tema, que asegure su atención y monitoreo.

Los actores no estatales participan en foros y espacios de tomas de decisiones globales, pero también lo hacen en espacios nacionales. En este sentido, el concepto de participación ciudadana es útil para explicar la forma en la que estos actores no estatales utilizan estrategias para incidir en legislaciones, en la opinión pública y en políticas públicas de sus propios Estados y lograr cambios positivos para los problemas públicos que buscan atender y resolver.

3.3. La participación ciudadana

La participación ciudadana es un componente básico dentro de los sistemas políticos democráticos, pues es de esta forma que se da espacio a la discusión y construcción desde diferentes ideas y puntos de vista. Actualmente, se espera que en los regímenes democráticos las y los tomadores de decisiones construyan e impulsen agendas con la contribución de la ciudadanía y para tal efecto, promueven diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana (Sánchez, 2009).

En primer lugar, vale la pena repasar brevemente el concepto de participación antes de abordarlo desde la concepción de ciudadanía. En palabras de Sánchez Ramos (2009), participar “hace alusión a la intervención de alguien en algo que le pertenece, o que, en cierto momento, le es común porque ahí tiene un interés latente o manifiesto.” (p. 87).

En un segundo momento, entonces, a este proceso de intervención en asuntos de interés, se le agrega el componente de interés público; “la participación

ciudadana es la intervención de los ciudadanos en los asuntos que le son de su interés o en donde pueden decidir.” (Sánchez Ramos, 2009, p. 90). Además, el autor aclara que este tipo de participación logra un lugar específico en la construcción de una democracia, pues por medio de estos procesos pueden incluirse aspiraciones, posibilidades y realidades diversas, de distintos grupos y actores no estatales.

Académicos como Bresser–Pereira y Cunill (1998) sostienen que es en los espacios de participación ciudadana es donde actúa y se fortalece la sociedad civil, y en donde ocurre un proceso de redefinición de fronteras entre lo público y lo privado, que a diferencia del discurso neoliberal de redefinición de lo privado, en este caso el poder del Estado se comparte con los sujetos sociales organizados, tradicionalmente excluidos de este ejercicio de toma de decisiones. Asimismo, los autores sostienen que es la sociedad civil la que media entre lo estatal y lo privado, y es por medio de la participación ciudadana que el proceso democratizador se concretiza en la socialización de la política y a la vez la ampliación de lo público hacia la sociedad civil.

Dentro de esta definición, es importante aclarar las diferencias que se pueden encontrar entre los distintos procesos de participación. Ziccardi (1998) encuentra cuatro formas en la que se puede presentar este proceso: la social, la comunitaria, la política y la ciudadana.

La primera de ellas se da con la asociación de individuos para lograr un objetivo común, por lo que podríamos estar hablando de la participación de la sociedad civil organizada en problemáticas sociales; la segunda de ellas es la comunitaria, que ocurre con actividades asistenciales también de la mano de organizaciones sociales; el tercer tipo ocurre con los procesos que las constituciones democráticas denominan el derecho a votar y ser votado; mientras que el cuarto tipo, la participación ciudadana, ocurre cuando los individuos se vinculan con el Estado, a través de intervenciones en actividades públicas, para hacer valer sus intereses sociales.

A partir de lo anterior, se rescata que la participación social de la que forman parte individuos ocurre cuando se organizan para lograr determinados objetivos, pero dicha actuación no se involucra con la del Estado. Cuando ocurre dicha

vinculación, y la participación trasciende lo público, entonces se habla de participación ciudadana.

Por otro lado, también Ziccardi (1998) especifica cuatro modelos en los que esta vinculación entre la participación social y la acción estatal puede ocurrir (Tabla 1).

Tipo	Concepto
Participación institucionalizada	Es aquella en la que los individuos toman parte de la discusión, por medio de los mecanismos construidos por el gobierno para tal fin.
Participación no institucionalizada	Aquella participación que puede ocurrir de manera formal o informal, pero que no cuenta con una reglamentación vigente, es decir, un andamiaje institucional.
Participación autónoma	Ocurre cuando las personas participan por medio de la sociedad civil organizada, que, si bien puede colaborar con el gobierno, lo hace desde un carácter de autonomía.
Participación clientelista	Ocurre cuando la participación funciona por medio de un intercambio de favores o concesiones.
Participación incluyente o equitativa	Ocurre cuando se promueve que la ciudadanía en su conjunto, más allá de la pertenencia o identidad partidaria, religiosa y social, participe.

Tabla 1. Tipos de participación. Construida con información de Ziccardi, 1998.

Cabe resaltar, entonces, cómo estos modelos de participación, y su aplicación, ha sido un proceso que se ha dado a la par de la liberalización política y la democratización que ha ocurrido no sólo en México, sino en la mayoría de los países de la región de América Latina, en el marco del proceso de la globalización. La emergencia de nuevas demandas y sujetos sociales ha estado acompañada de nuevas realidades, procesos de exigencia y presión social, la mayoría de las ocasiones desde la sociedad civil organizada. Esto ha llevado a gobiernos a abrir espacios de participación ciudadana y canales de comunicación con esta nueva diversidad de actores (Álvarez, 2006).

Al respecto, Nájera (2017) considera que la participación activa de la ciudadanía organizada disminuye la verticalidad en la toma de decisiones públicas,

sobre todo en temas de vital importancia para el reconocimiento y goce de los derechos humanos y la dignidad de las personas. Para Álvarez (2006), agrupaciones como el movimiento feminista organizado son un buen ejemplo de lo comentado anteriormente; estos grupos han posicionado problemáticas de interés público, exigido el reconocimiento y garantía de los derechos humanos y orientado políticas públicas, incluidas partidas presupuestales, creación institucional y la intervención en espacios de tomas de decisiones; todo esto, por medio de diferentes estrategias de incidencia, concepto del cual se hablará más adelante.

Con base en lo anterior, la definición de estos conceptos deja en claro que forman parte de la llamada sociedad civil, y específicamente, de la sociedad civil organizada; en ese sentido, la sociedad civil organizada LGBT+ y feminista, surgida de los NMS del siglo pasado, emplean estrategias de participación ciudadana para encarar un sistema de género que invisibiliza su identidad, sus vivencias, y, sobre todo, sus realidades, enmarcándose como actores no estatales dentro de la cooperación internacional para el Desarrollo y en el Régimen Internacional de Derechos Humanos. Con el fin de entender qué es y cómo participa en la cooperación internacional para el desarrollo la sociedad civil organizada, sobre todo por el valor que tiene dentro de la vida democrática de los Estados, se partirá a definirla a profundidad.

4. Sociedad civil organizada

El concepto de sociedad civil ha despertado toda clase de debates, sobre todo por la ambigüedad que tiene en su definición y en los actores que abarca. El concepto ha sido abordado desde las ciencias políticas, la sociología, las relaciones internacionales, entre otras, sin embargo, es importante encontrar características comunes que permitan definirla y caracterizarla. Antes de poder hablar de sociedad civil organizada, u organizaciones de la sociedad civil, se debe hablar de qué es la sociedad civil en sí misma.

De acuerdo con Aguilar (2006), quien en su tesis doctoral realizó un amplio análisis de distintas definiciones y acercamiento teóricos, la sociedad civil se refiere a una variedad de actores que no pertenecen ni a la esfera del Estado, ni a la del mercado, por lo que es autónoma frente a estos, sin embargo, es junto a estos dos sectores que se forma la estructura social. Desde esta perspectiva, la construcción

de lo público es tarea tanto del gobierno como de la sociedad civil. Asimismo, el autor establece que la sociedad civil crea capital social, es decir, un bien público que los ciudadanos construyen al participar en organizaciones civiles que tienen como tarea fundamental servir de contrapeso de la acción del Estado.

No obstante, el papel de la sociedad civil no sólo está en función de un antagonismo frente al Estado, sino también en la contribución al trabajo de éste, ya sea formulando iniciativas legislativas y de política pública, visibilizando información, datos y problemáticas sociales, por medio del trabajo comunitario y la prestación de servicios sociales, investigación y capacitación a diversos actores tanto estatales como no estatales, entre muchas otras estrategias.

En el mismo sentido, la sociedad civil, dicen Bresser–Pereira y Cunill–Grau (1998), es un concepto político, ya que implica poder, y ese poder estará derivado de su riqueza, su conocimiento y su capacidad organizativa; estará conformada por organizaciones y entidades públicas, pero no estatales, que pasan a formar el llamado tercer sector o sector no gubernamental. Tercer sector porque se refiere a una tercera forma de propiedad y de separación frente a lo privado, lo empresarial, el mercado y frente a las lógicas del Estado y sus aparatos (Bresser–Pereira y Cunill–Grau, 1998).

Ahora bien, una vez definida la sociedad civil, se puede analizar qué es la sociedad civil organizada. Sánchez (2020) señala que ésta se puede definir como el grupo de ciudadanos que participan en la esfera pública, tanto de manera formal como informal, y que no se encuentran vinculados a los procesos de producción económica y gubernamental. Asimismo, Álvarez (2012) comenta que la sociedad civil organizada reúne a individuos alrededor de acciones coordinadas para la consecución de objetivos particulares. Regularmente la sociedad civil organizada se ha centrado en trabajar en ciertos temas fundamentales: la asistencia, la filantropía, la prestación de servicios sociales, la promoción del desarrollo, los derechos humanos y la democracia (Sánchez, 2012).

Este tipo de actores han estado presentes a lo largo de la historia y han encontrado muy diversas formas de organización, que dependiendo de la época, han tenido mayor o menor auge; desde hospitales, centros y comedores comunitarios, hasta organizaciones con personal especializado que cumplen tareas

muy específicas (Sánchez, 2012). Precisamente fue en la segunda mitad del siglo XX que se crearon las condiciones necesarias para la proliferación de organizaciones civiles, principalmente con el fin de la guerra fría y el mundo bipolar, el incremento de sistemas políticos democráticos más liberales, y sobre todo, el auge de la globalización y el neoliberalismo con sus terribles consecuencias en el medio ambiente, los derechos humanos y los sistemas de seguridad social (Steiner y Alston, 2000).

Asimismo, Bresser-Pereira y Cunill-Grau (1998) apuntan que fue la crisis del modelo del Estado social-burocrático en los años 70, influido por un pesante corporativismo y un sistema burocrático muy poco eficiente, junto a la llegada de la globalización, lo que impulsó el establecimiento de un modelo que no fuera ni estatal, ni del ámbito del mercado, que ejecutara los servicios sociales que hasta ese momento habían intentado ser garantizados por el Estado (Bresser-Pereira y Cunill-Grau, 1998).

Resulta importante resaltar la diferencia en los modelos de actuación de la sociedad civil organizada; Bresser-Pereira y Cunill-Grau hablan de aquellas enfocadas en cumplir las tareas sociales históricamente encomendadas al gobierno, vinculadas a la filantropía y el asistencialismo, pero muchas surgidas desde los movimientos sociales del siglo pasado se han enfocado en el contrapeso, la incidencia y el monitoreo del actuar del Estado frente a las personas y sus derechos humanos, así como asegurar buenas prácticas de gobierno; tal es el caso de las organizaciones LGBT+.

Barbe (1995) vislumbra tres momentos históricos en la existencia de la sociedad civil organizada: el primer, que llega hasta el siglo XIX, con una preponderante existencia de organizaciones de orden religioso y con fines evangelistas; un segundo momento, durante el siglo XIX, con la llegada de la revolución industrial y sus efectos en la vida de las personas, que llevó a las órdenes religiosas a atender las profundas desigualdades ocasionadas de esta revolución; y un tercer momento, iniciado en el siglo XX y hasta nuestros días, con más organizaciones de alcance internacional, agendas mucho más diversificadas y preocupadas por asuntos relativos a los derechos humanos, la asistencia internacional, el medio ambiente, etc.

En esta dinámica de alcance internacional y atención a los derechos humanos universales, se encuentran las agencias de cooperación no gubernamentales, definidas por Sánchez (2008) como aquellas organizaciones sin ánimo de lucro establecidas en países del norte que buscan, por medio de la transferencia de recursos financieros, técnicos y humanos, combatir la desigualdad en países y/o regiones del sur global. Por otro lado, las OSC, también organizaciones sin fines de lucro participan en este proceso y se pueden definir a partir de dos características fundamentales: se asumen como entidades sociales autónomas del sistema político y económico, y buscan generar incidencia en las políticas públicas y legislaciones vigentes, a fin de posicionar sus intereses y de quienes defienden (Sánchez, 2012).

A partir de lo anterior, es importante destacar diferencias entre las ACNG y las OSC. Las primeras han fungido, principalmente, como donantes de las segundas, es decir, las ACNG proporcionan recursos financieros, y en algunas ocasiones también técnicos, a las OSC que se encuentran en los países receptores de la cooperación internacional, para que éstas transformen esos recursos en proyectos sobre múltiples temas del ámbito del desarrollo. Ejemplo de las ACNG serían Arcus Foundation, Robert Carr Fund u Open Society Foundation, entre muchas otras.

A esta tónica también se integran las ONG, que pueden obtener recursos de las agencias de cooperación, tanto gubernamentales como no gubernamentales, para canalizarlo a las OSC nacionales y locales o para implementar por sí mismas proyectos de desarrollo (Sánchez, 2012).

Cabe resaltar, claro está, que la CNG no es tan rígida ni sistematizada para funcionar sólo en un sentido. La variedad de formas en las que los actores no gubernamentales colaboran, trabajan y se financian, es muy compleja; la *ilustración 1* hace un acercamiento general a la diversidad de formas en las que ocurre el financiamiento en la cooperación no gubernamental.

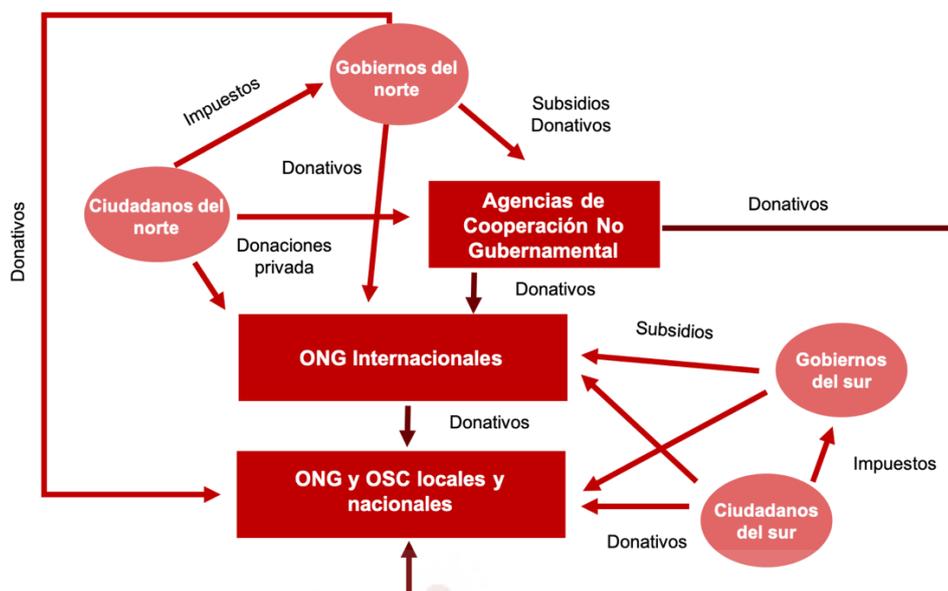


Ilustración 1. Esquema de financiamiento de la cooperación no gubernamental. Elaboración propia a partir de Sánchez, 2012.

Aquí es importante diferenciar los conceptos de ONG y OSC, que si bien son empleados generalmente como sinónimos, se deben hacer ciertas aclaraciones. El concepto de ONG hace referencia comúnmente a aquellas organizaciones con presencia regional o internacional que reivindican diversas causas socio-políticas y que cuentan con estructuras institucionales más grandes, complejas y un mayor acceso a recursos financieros (Sánchez, 2008; 2012); algunos ejemplos de éstas son: Oxfam, Médicos Sin Fronteras, Save the Children o Greenpeace; todas ellas organizaciones con presencia tanto a nivel nacional como de manera internacional.

Por otro lado, las OSC comúnmente hacen referencia a organizaciones de alcance local o nacional, con trabajo de base o comunitario, de incidencia en políticas locales, nacionales, y algunas veces con alcance regional e internacional, algunas de ellas se establecen como organizaciones de *segundo piso* que canalizan recursos a otras OSC más pequeñas (Sánchez, 2008; 2012); en el caso de México podemos hablar de Fondo Semillas, Yaaj México, Fundación Arcoíris, Balance A.C., LetraEse A.C., entre muchas otras. Aunado a lo anterior, hay que mencionar que el concepto de OSC comúnmente abarca a distintas formas de constitución legal de organizaciones no estatales, tales como Asociación Civil (A.C.), Institución de Asistencia Privada (I.A.P), Institución de Beneficencia Privada

(I.B.P), entre otras.¹⁰, pero también abarca aquellos colectivos organizados no constituidos legalmente.

Esta dinámica de financiamiento y cooperación está enmarcada, principalmente, en la relación tradicional entre los actores norte–sur de la cooperación internacional para el desarrollo, una concepción ampliamente utilizada en los estudios del desarrollo y estudios internacionales. La división Norte–Sur denota las diferencias geo–económicas entre Estados, donde los países desarrollados, llamados en su conjunto el norte global (países europeos, Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Israel, Japón y Corea del Sur), tienen la responsabilidad histórica de ofrecer ayuda a los países en desarrollo, conocidos como el sur global (los países africanos, latinoamericanos, la mayor parte de Asia y Oceanía), que son los receptores de esta ayuda (Bracho, 2015).

Sin embargo, con el avance de las agendas de desarrollo, esta noción norte–sur de donante–receptor, ha comenzado a migrar a procesos menos verticales y optado por la horizontalidad entre socios, sobre todo desde una perspectiva crítica al neocolonialismo y posiciones de dominación, además de reconocer el potencial que tienen las naciones del sur para proveer de cooperación a otras naciones, incluso en algunas ocasiones, del norte global. Así, se han construido procesos que buscan ser más horizontales en las relaciones norte–sur y entre países y organizaciones del sur.

Es importante resaltar que esa división global es todo menos exacta; la desigualdad es una realidad tanto entre los países como dentro de ellos, es decir, la pobreza está presente en países considerados desarrollados y la riqueza lo está en países considerados en desarrollo (De la Paz, 2006). Este planteamiento hace obsoleta la equivalencia de Norte (países desarrollados) y Sur (países en desarrollo).

Por otro lado, al usarse el concepto de norte y sur global, no se parte sólo de un análisis geográfico. Como explica Vázquez (2014), esta división visibiliza relaciones de poder que impactan en la economía y la política, “no es posible

¹⁰ Se considera el caso de figuras legales en México.

entonces hacer un análisis de la realidad internacional sin considerar que lo que ha mediado en las relaciones entre los diversos actores es una colonialidad del poder que se ha impulsado históricamente basada en una dominación occidental que se transforma alrededor del tiempo.” (p.18). En este sentido, es pertinente que el análisis de la participación de actores no gubernamentales considere la influencia de esta dinámica de poder histórica.

En esta participación de los actores no tradicionales de la cooperación internacional, principalmente los movimientos sociales organizados en OSC han logrado colocar en las agendas de diversos países, y otros actores de la cooperación, temas relacionados con los derechos humanos, apoyados por los tratados internacionales que forman parte del Régimen Internacional de Derechos Humanos. Ejemplo de ello son los grupos feministas, ecologistas, de derechos de las personas indígenas, de obreros, de personas LGBT+, entre muchos otros.

Con todo, se debe repasar la forma en que estos movimientos sociales, y sobre todo los Nuevos Movimientos Sociales abordados previamente, se han transformado en ONG, con características mucho más técnicas y corporativistas que los movimientos que les dieron origen.

4.1. Movimientos sociales y la *ONGización*.

Dentro de los estudios de los movimientos sociales, se habla de que la proliferación de organizaciones no gubernamentales a partir de 1970, representa el cuarto escalón dentro de la evolución de los movimientos sociales; primero el movimiento obrero, seguido por movimientos ciudadanos al estilo antiguo, en tercero los nuevos movimientos sociales y por último las ONG (Demirovic, 1998).

Esta cuarta etapa dentro de los movimientos sociales, algunos autores le conocen como *ONGización* (Demirovic, 1998; Eschle y Stammers, 2004; Finger, 2003; O'Dwyer, 2013; Todd Beer et al., 2012); es decir, el proceso de transformación de movimientos sociales comunitarios y de base, en organizaciones constituidas, profesionalizadas, con cierto presupuesto y activistas trabajando de tiempo completo en la causa. En este proceso, de acuerdo con dicho postulado, los movimientos han perdido su sentido antisistémico, crítico y de protesta, para asimilarse dentro de las dinámicas del Estado y la globalización, sin embargo, esta afirmación no es del todo cierta, pues muchas OSC/ONG continúan teniendo una

visión crítica hacia el el status quo y las dinámicas estatales, aunque con estrategias más institucionalizadas.

Esta dinámica, comenta Finger (2003), se ha dado dentro de una más grande llamada sociedad civil global; la emergencia de múltiples actores no estatales alrededor del mundo, carentes de soberanía y que coexisten en relaciones cada vez menos jerárquicas con los Estados – Nación.

Para los autores que defienden dicha visión, este proceso de *ONGización* ha abierto una brecha entre los movimientos sociales de base, y los que se han transformado en organizaciones profesionalizadas y con capacidades técnicas. Si bien muchas ONG han surgido de dichos movimientos, y siguen teniendo en su estructura dichos ideales, existen diferencias sustanciales entre ambas formas de organización social.

Es preciso aclarar que no todos los movimientos sociales se convierten en ONG, y no todas surgen desde los movimientos sociales. Para Todd Beer et al., (2012), existen dos tipos de ONG desde la perspectiva de los movimientos sociales; un tipo que ayuda al estado a brindar o complementar los servicios que no presta, o que lo hace de manera parcial, y otro tipo que le presiona para atender demandas sociales; el segundo tipo es el que surgiría del proceso de *ONGización*.

Con todo, es importante resaltar, como ya se ha hecho en otros momentos, que dicha separación tiene un sentido más teórico que práctico, pues en la realidad muchas organizaciones que tienen características del primer tipo, han construido estrategias que las acercan mucho al segundo tipo y viceversa. Un caso claro de estos son las organizaciones que atienden a la primera infancia (niñas y niños de 0 a 6 años), que no sólo brindan servicios a este sector, sino que también se han organizado en redes para exigir a los Estados establecer políticas públicas prioritarias para este sector¹¹.

¹¹ Véase el caso mexicano del Pacto por la Primera Infancia, red que articuló un intenso trabajo de cabildeo político en las elecciones presidenciales de 2018 para comprometer a las y los candidatos a distintos cargos públicos a tomar como prioridad la primera infancia en sus propuestas.

Otra crítica a este proceso de *ONGización*, es el escaso acceso a espacios de participación para aquellos movimientos no organizados y profesionalizados. El limitado espacio democrático con el que cuenta la sociedad civil organizada para participar en debates tanto nacionales como internacionales, en el que muchas veces son tomados en cuenta sólo como observadores o solo con derecho a opinar – además de las condiciones de privilegio que implica poder llegar a ese tipo de espacios – son cooptados por ONG con acceso a grandes recursos financieros, humanos e institucionales, generalmente del norte global, que les permiten ingresar a estos espacios de tomas de decisiones.

Una medida utilizada por organizaciones del sur global para mitigar esta realidad es la construcción de redes, que incluyan la participación no sólo de ONG con ese perfil, sino también de colectivos y movimientos sociales de base que logren transmitir las necesidades y prioridades de la población.

Un punto importante que menciona Sánchez (2012), es que es común la agrupación de esta variedad de actores en redes o coaliciones de cooperación transnacional para ejercer presión en torno a objetivos y causas específicas, precisamente centrándose en temas fundamentales previamente mencionados: derechos humanos, democracia y desarrollo.

Estas redes de cooperación utilizan distintas estrategias de intervención para lograr impulsar sus agendas a nivel supranacional, sin embargo, son las estrategias de incidencia las que mayor atención han recibido, por la diversidad de sus formas y la potencial capacidad que tienen para influir en las realidades políticas e institucionales, sobre todo desde la perspectiva de los NMS, que buscan impulsar sus preocupaciones dentro de la política internacional. En el caso del movimiento LGBT+, y ahora las organizaciones abocadas al tema, a través de la incidencia buscan transformar las agendas nacionales e internacionales, en primer lugar, para proteger a dicho sector, y, en segundo lugar, para el reconocimiento de sus derechos humanos.

4.2. Incidencia; estrategia desde sociedad civil

El papel que la sociedad civil organizada ha tenido en el desarrollo del Régimen Internacional de Derechos Humanos y su arquitectura global ha sido crucial, no sólo al empujar buenas prácticas, la inclusión de diversos grupos en situación de

vulnerabilidad y el reconocimiento del papel de la participación ciudadana, sino también al visibilizar violaciones de derechos humanos cometidas por los Estados, que de otra forma sería muy difícil de hacerse notar a nivel intergubernamental.

CIVICUS (2021), una alianza global de organizaciones en defensa de la participación ciudadana, remarca el papel que han tenido las organizaciones dentro del sistema internacional para la construcción de herramientas que permiten estudiar y analizar casos de violaciones a la dignidad humana, como el caso del Examen Periódico Universal, en el cual las organizaciones pueden hacer notar las desafiantes realidades que se viven dentro de los Estados, y que permiten visibilizarlo a nivel internacional.

La forma en la que la sociedad civil organizada logra presionar a organismos internacionales, gobiernos nacionales, y demás plataformas, para la construcción de herramientas de análisis de las diversas formas de violencia, así como el posicionamiento de agendas dentro de los Estados, tiene el nombre de incidencia (*advocacy*¹², en inglés) y representa una de las estrategias de intervención más útiles de los actores no estatales para lograr cambios favorables para las poblaciones con las que colaboran.

De acuerdo con Vázquez (2017), la incidencia es el mecanismo de acción por el cual un grupo de personas organizadas, con un objetivo particular, logra persuadir a otros para la obtención de un fin muy claro. La persuasión, considera el autor, representa una de las formas más comunes y útiles en las que la incidencia puede ocurrir, pues permite establecer un diálogo y usar como estrategia la razón y la argumentación frente a la fuerza y la confrontación, para la obtención de un bien colectivo.

Son organizaciones de sociedad civil, y sus redes, las que muchas veces logran utilizar esta estrategia de persuasión de forma exitosa con las y los tomadores de decisiones, permitiéndoles la vinculación, promoción y establecimiento de agendas y puntos de vista comunes frente a un tema, como los

¹² Si bien la traducción del término incidencia al inglés es *advocacy*, se considera que el término en español abarca una descripción más amplia.

derechos humanos de las mujeres o las personas LGBT+, por ejemplo (Vázquez, 2017).

En el mismo sentido, ILGA Europa (Carroll, 2010) establece que las prácticas de *advocacy* representan la búsqueda de influir en los resultados de alguna medida, política, estrategia de gobierno o incluso comportamiento; implica públicamente apoyar y promover una causa o política particular.

Con base en lo anterior, es posible delimitar la incidencia política como los esfuerzos por influir en la formulación e implementación de las leyes y políticas públicas, por lo que la incidencia también implica necesariamente la propuesta. McKinley y Baltazar (2005), en su Manual para la Facilitación de Procesos de Incidencia, definen esta forma de incidencia como:

[...] los esfuerzos de la ciudadanía organizada para influir en la formulación e implementación de las políticas y programas públicos, a través de la persuasión y la presión ante autoridades estatales, organismos financieros internacionales y otras instituciones de poder. Son las actividades dirigidas a ganar acceso e influencia sobre las personas que tienen poder de decisión en asuntos de importancia para un grupo en particular o para la sociedad en general. (p.21)

Si bien la incidencia implica un margen de acción más amplio para influenciar en aspectos no necesariamente relacionados con la política, tanto la incidencia como la incidencia política representan el conjunto de actividades encaminadas a influir en las leyes, políticas y demás andamiajes normativos, a través de propuestas específicas a quienes están encargados de elaborar dichos preceptos. En este sentido, para efectos de esta investigación, ambos términos serán utilizados de manera indistinta.

Adicional a ello, el litigio estratégico en derechos humanos es otro tipo de incidencia política. De acuerdo con Morales (Morales, 2010),

El litigio estratégico en derechos humanos es una herramienta que han utilizado víctimas, organizaciones de la sociedad civil, así como ciertos órganos del Estado –como Ministerios Públicos y Defensorías del Pueblo- para la protección de derechos humanos, a través del uso de los sistemas judiciales y mecanismos internacionales de protección en la región. (s.p.)

Esta herramienta, permite exponer conductas ilegales de los gobiernos, promueve derechos humanos no garantizados por los órganos legislativos, controvertir políticas públicas que contravienen los tratados internacionales o las constituciones estatales e incluir en la agenda del poder judicial temas ausentes o controvertidos (Morales, 2010).

Ahora bien, el ejercicio de incidencia como herramienta de poder a ser utilizada por la ciudadanía para incentivar cambios a favor de ciertos grupos sociales, requiere de una serie de pasos y condiciones que tendrán que ocurrir, ya sea de carácter contextual u organizativo, para que la probabilidad de éxito de dicha estrategia sea mayor.

De acuerdo con lo establecido por McKinley y Baltazar (2005), hay dos tipos de elementos o fuentes de poder imprescindibles en la consecución de los objetivos de incidencia: factores externos y factores internos (tabla 2). Estos elementos van a contribuir de una forma u otra a la acumulación y consolidación de fuerza social o al fortalecimiento de capacidades técnicas de los actores no estatales, sobre todo en la sociedad civil organizada.

Factores externos	Factores internos
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Apertura democrática</u>, que contribuya al reconocimiento y garantía de derechos humanos, incluida la participación ciudadana. • <u>Equidad social, económica y cultural</u> que permita la organización, planificación y colaboración entre sectores y con el Estado. • <u>Descentralización del poder estatal</u>, que posibilite la existencia de personas tomadoras de decisiones en diferentes niveles. • <u>Democratización</u> del acceso a los medios de comunicación que permita influir en la opinión pública y generar corrientes de opinión favorables. • <u>Transparencia</u>, que incentive el acceso a información pública y la rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Democracia interna</u> que incentive la participación interna dentro de las organizaciones y fortalezca las iniciativas. • <u>Disposición de interactuar con el gobierno</u> de manera más constructiva y menos beligerante. • <u>Disposición de construir y fortalecer nuevas alianzas</u> para aumentar el impacto y debilitar los bloques de oposición. • <u>Visualización del proceso de incidencia dentro de una estrategia global de transformación a largo plazo</u> a fin de fortalecer la intervención de la organización. • <u>Claridad sobre la misión del grupo o coalición</u> que garantice que el proceso es prioridad dentro de la estrategia de intervención del grupo y les llevará a cumplir su visión de cambio a largo plazo. • <u>El manejo básico de conocimientos sobre la institucionalidad</u>

	<p>del Estado que permita construir estrategias más eficaces y congruentes.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Conocimiento del contexto político actual</u> que posibilite construir estrategias de incidencia basadas en datos y realidades concretas.• <u>El manejo de información y la capacidad de investigación</u> que permita construir esfuerzos de incidencia política viables.
--	--

Tabla 2. Factores que contribuyen al éxito de la incidencia. Realizada a partir de McKinley y Baltazar, 2005.

Los actores no estatales, como las organizaciones de la sociedad civil, deben contar, entonces, con ciertas capacidades que les permitan desarrollar esos factores internos y les permita leer adecuadamente los factores externos, sobre todo al considerar que las estrategias de incidencia requieren de un proceso acumulativo, es decir, de prueba–error. Estas capacidades son, de acuerdo con McKinley y Baltazar, (2005): capacidad de análisis; de propuesta; de negociación; de investigación; conocimientos metodológicos sobre incidencia política; y, manejo de información.

Por otro lado, se deben de tomar en cuenta las distintas formas en las que se puede hacer incidencia para transformar realidades sociales de grupos en situación de vulnerabilidad. Carroll (2010), identifica tres formas o vías: el cabildeo (*lobbying*, en inglés), concientización y educación pública (*public education and awareness*), y a través medios de comunicación (*media*). Cada una de estas vías de incidencia conseguirá resultados distintos.

En el primero, cabildeo, lo que se busca es la incidencia política, es decir, persuadir en materia de política pública o legislativa a las personas tomadoras de decisiones; en el segundo tipo, concientización y educación pública, se espera visibilizar una causa o población afectada por una problemática y movilizar al grupo social afectado, así como posibles aliados; en el tercer tipo, medios de comunicación, que funciona como mecanismo para lograr los dos anteriores, se pretende moldear la opinión pública de manera favorable, pues de esta forma la ruta de incidencia podría tener mayor grado de éxito y transformar actitudes de la población frente a una problemática social.

Aunado a lo anterior, Carroll (2010) presenta en su manual una serie de pasos para planear, ejecutar y evaluar una estrategia de incidencia (*ilustración 2*), que si bien están pensados en intervenciones de organizaciones con cierto grado de desarrollo institucional y que trabajan temas LGBT+, estos pasos son relevantes para cualquier intervención social vinculada a los derechos humanos.



Ilustración 2. Pasos para construir una estrategia de incidencia. Construido a partir de

En la *ilustración 2*, se presentan 6 pasos ordenados para construir una estrategia de incidencia con mayor probabilidad de éxito. El primer paso, preparar, implica que la organización o actores que llevarán a cabo la estrategia de incidencia tengan un conocimiento mínimo de las legislaciones, tanto nacionales como internacionales, relacionadas a sus temas de trabajo, así como otros instrumentos de derecho internacional que les permita contar con herramientas de exigibilidad y persuasión frente a las personas objetivo de la intervención.

El segundo paso, identificar, se relaciona con tener claridad en la problemática que se busca atender, y, por lo tanto, de qué forma se pretende incidir en ella. Este paso está relacionado con aspectos de desarrollo institucional y pertinencia de las organizaciones, pues implica que la estrategia de intervención debe estar ligada con un fin mayor, así como su misión y visión, planeación estratégica, teoría de cambio, etc.

El tercer paso, mapear, implica analizar qué actores están involucrados en la problemática, cuál es el papel que desempeñan y si representan potenciales aliados o detractores para la intervención. En este caso, el identificar a ambos tipos de actores es crucial para el éxito o fracaso de la estrategia de incidencia.

El cuarto paso, actuar, se relaciona con el proceso de operación de la estrategia de intervención. Aquí, una vez realizada la investigación documental e identificada la problemática a atender, así como los objetivos y los actores

involucrados, se puede construir la estrategia de incidencia y ponerla en marcha. También es importante monitorear y documentar los aspectos relacionados con la intervención, a fin de identificar posibles efectos no esperados, así como el avance de los resultados.

El quinto paso, escoger el método, muy vinculado al anterior, implica reconocer la mejor forma de incidir o persuadir, es decir, el método que será seleccionado; incidencia cara a cara o presencial, por medio de artículos académicos, reportes, cartas o por medio del trabajo constante con personas tomadoras de decisiones, entre otros.

Finalmente, el sexto paso, evaluar, implica medir el grado de éxito de la estrategia, aspecto que será alimentado con el proceso de documentación y monitoreo seguido durante toda la estrategia. Es aquí donde se pueden analizar los aciertos y aspectos por mejorar para las próximas estrategias, así como lecciones aprendidas durante la puesta en marcha.

Esta serie de pasos, si bien no son la única forma de llevar a cabo una estrategia de incidencia exitosa, sí representan un posible mapa de ruta que permitirá dibujar de manera ordenada, la forma de persuadir a las personas tomadoras de decisiones y transformar favorablemente la opinión pública. Asimismo, estos pasos pueden ser seguidos no solo por organizaciones en solitario, sino por redes de organizaciones y demás actores no estatales, para presionar a gobiernos y estados frente a las violaciones de derechos humanos (Carroll, 2010).

Este proceso de colaboración en red frente a Estados violadores de derechos humanos, en el que pueden participar una serie de actores tanto estatales como no estatales, Keck y Sikkink le han llamado redes transnacionales de defensa, y representan una de las formas de organización no estatal más efectiva para presionar a actores gubernamentales a garantizar el respeto a los derechos humanos.

4.5. La incidencia y las redes transnacionales de defensa (Transnational Advocacy Networks)

Con la llegada de la globalización, la defensa de los derechos humanos ha desbordado las fronteras nacionales y la presión por garantizar el respeto a la dignidad humana ya no solamente es ejercida entre gobiernos nacionales y organismos internacionales, sino también desde actores no estatales que colaboran y trabajan en complejas redes transnacionales. Estas redes, que funcionan de muy diversas maneras y en niveles de institucionalidad muy distintos, Keck y Sikkink (1998) les han llamado redes transnacionales de defensa (*Transnational Advocacy Networks*).

Para Oliver y Marwell (1992, citado en Keck y Sikkink, 1999) las redes (*networks*) son formas de organización, generalmente de carácter voluntario, recíproco y horizontal, que cuentan con patrones de comunicación e intercambio de ideas y en las cuales muchas veces participan actores con conocimientos especializados, ya sea de carácter académico o empírico. Al llamarlas redes de defensa, se alude a grupos de personas que buscan abogar por las causas de otros, o las propias, a través de la promoción de ideas, normas y causas (Ojeda, 2018).

Lo novedoso de estas redes, de acuerdo con las autoras, es que incluyen la participación de los actores no tradicionales de la cooperación internacional y las relaciones internacionales, es decir, actores no estatales que movilizan a través de diversas estrategias, información crucial que ayuda a crear nuevas formas de persuadir, presionar y empujar procesos de debate, toma de decisiones y opinión pública.

Las autoras definen estas redes transnacionales de incidencia como las estructuras de distintas dimensiones en la que participan diversos y complejos actores, quienes no sólo trabajan en la política, sino que logran incluso moldearla; a través del trabajo en redes de actores dentro y fuera de los Estados, logran influir y transformar legislaciones y comportamientos más allá de fronteras nacionales.

Si bien se habla que en estas redes participan gran variedad de actores, existen algunos que por su representatividad e importancia son los más visibles. Entre estos, se pueden encontrar: organizaciones de la sociedad civil, tanto internacionales como nacionales, que trabajan en investigación y/o incidencia;

agencias de cooperación no gubernamental y otro tipo de organizaciones donantes; movimientos sociales locales; medios de comunicación; iglesias, sindicatos, cámaras empresariales y comerciales; la academia; organismos internacionales intergubernamentales o sus agencias nacionales o regionales; gobiernos extranjeros, ya sea a través de sus respectivos poderes ejecutivos, legislativos o grupos específicos que los componen, como ciertos partidos políticos. Sin embargo, aclaran las autoras, no en todas las redes transnacionales de defensa participarán la totalidad de actores (Keck y Sikkink, 1999).

Marchetti (2014), por su lado, llama a estas coaliciones redes transnacionales y señala que en ellas existe un proceso de coordinación permanente entre los diferentes actores, principalmente OSC, activistas y/o expertos, que se encuentran en diferentes países, con la intención de desarrollar propuestas para alcanzar objetivos comunes a nivel nacional o supranacional, enmarcados en la base de un marco compartido sobre un tema global específico.

En ese sentido, dice el autor, es común que estas redes utilicen varias formas de acción simultáneas, como campañas de concientización pública, protestas, cabildeo político, entre otras alternativas. Asimismo, es común la adopción de estrategias multinivel, es decir, que operan en los ámbitos local, nacional, regional, e inclusive, global.

Por otro lado, estas redes pueden buscar la construcción de alianzas verticales con agencias de Naciones Unidas, gobiernos aliados y otros actores no gubernamentales, a fin de bloquear los esfuerzos de actores contrarios a sus objetivos (Marchetti, 2014).

Estas redes transnacionales de defensa trabajan en conjunto para influenciar las políticas tanto nacionales, como regionales e internacionales, relacionándose de manera informal y horizontal entre sí e intercambiando información y servicios, todo esto enmarcado en procesos de cooperación no gubernamental.

Ahora bien, de acuerdo con Marchetti (2014), existe mayor efectividad en la acción de la sociedad civil y sus redes transnacionales cuando se cumplen ciertas condiciones, las cuales son: 1) ya existen coaliciones y redes transnacionales previas, del tema que trabaja esta red; 2) se utilizan varias formas de acción simultáneamente, como campañas de concienciación pública, protesta, cabildeo,

políticas y prácticas alternativas; 3) se adopta una estrategia multinivel, es decir, local, nacional, regional y global; 4) se crean alianzas verticales con agencias de las Naciones Unidas, gobiernos aliados y actores privados, a través del apoyo de los actores clave y el control de la influencia de aquellos que podrían bloquear el cambio; 5) tienen lugar eventos globales, como las cumbres de Naciones Unidas, que aumentan la visibilidad y brindan la oportunidad de reunirse e intercambiar ideas y prácticas; 6) hay un liderazgo fuerte con carisma, pasión, perspicacia, determinación y reflexividad en la red; 7) la red cuenta con recursos financieros, humanos, técnicos, etc.; y, finalmente, 8) hay ausencia, o más bien, una presencia limitada de obstáculos institucionales.

Con la presencia más o menos persistente de los aspectos anteriores, las redes transnacionales de defensa promueven reformas políticas dentro de los Estados, y presionan a la construcción de estándares regionales o internacionales y de esta forma logran, en muchas ocasiones, cambios favorables. Es debido a esto que se convierten en estructuras comunicativas compuestas por una diversidad de actores e ideas, y fungen así como campos de discusión política para las negociaciones sociales y culturales (Keck y Sikkink, 1999).

La existencia y exigencia de estas redes ha promovido un fuerte dinamismo, en las últimas décadas, en temas relacionados con derechos humanos, defensa del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, acceso a la salud, entre otros. Al analizar esto, es posible encontrar que lo que tienen en común todas estas problemáticas es su internacionalización y su prioridad en las agendas internacionales.

Conclusiones del capítulo

En el presente capítulo se abordaron algunas nociones teórico–conceptuales que permitirán, en los próximos capítulos, comprender la situación actual de las personas LGBT+ dentro de la región de América Latina y el Caribe, y, sobre todo, la participación que han tenido las OSC y sus redes en la consolidación de andamiajes normativos que les reconozcan y protejan.

Bajo la lógica abordada en el capítulo, los movimientos de la diversidad sexual, o LGBT+, enmarcados dentro de los Nuevos Movimientos Sociales, han

posicionado su reivindicación frente al discurso cisheterosexual imperante en la CID, enfrentándose a un intenso debate sobre su legitimidad universal y validez en su discurso. Así, la noción de derechos humanos para las personas LGBT+ ha pasado de la criminalización y penalización, al reconocimiento de su dignidad como seres humanos, más allá de su orientación sexual e identidad de género, retomando así un principio fundamental del feminismo: lo personal es político.

Dichos avances no han ocurrido a la misma velocidad en el norte y el sur global, ni mucho menos en América Latina y el Caribe. La participación de la sociedad civil organizada ha tenido un papel fundamental en dicho progreso, sobre todo a través de la incidencia política y la concientización social. Mientras la mayor parte del norte ha avanzado en el reconocimiento positivo de los derechos de las personas LGBT+, y en su calidad de vida, en el sur global aún enfrentan importantes desafíos, tanto en la despenalización jurídica como aceptación social, y lucha contra la discriminación y la violencia.

No obstante, las OSC en América Latina han logrado cambios sustanciales en los últimos 20 años en cuanto a la diversidad sexual y su reconocimiento y protección, y los triunfos dentro de los congresos nacionales y cortes supremas han sumado derechos reconocidos a lo largo de la región. Los próximos capítulos abordarán la forma en la que estas organizaciones, y sus redes, entienden dichos avances, así como los retos que se vislumbran en un contexto marcado por la pandemia del COVID-19 y la presencia de movimientos antiderechos que emplean discursos novedosos, basados, aparentemente, en lógica de los derechos humanos.

II. LA CID Y LAS PERSONAS LGBT+ EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE; AVANCES Y RETROCESOS

El Régimen Internacional de los Derechos Humanos y la cooperación internacional para el desarrollo han construido diversas estrategias para impulsar sus objetivos y metas, las cuales han ido variando a lo largo de la historia moderna. Pese a los claros avances en nombrar y discutir los derechos humanos, su obligatoriedad y los instrumentos internacionales para hacerlos valer, las personas LGBT+ han sido sistemáticamente invisibilizadas y/o menospreciadas en estos esfuerzos, sobre todo al momento de volver vinculantes los compromisos internacionales. Si bien, y como se argumentará a lo largo del presente capítulo, América Latina ha hecho importantes esfuerzos para acabar con dicha invisibilización, esto, como en la mayoría de las cuestiones sociopolíticas en la región, está llena de contradicciones.

En este segundo capítulo se abordará la problemática a profundidad, lo que servirá como contexto para las temáticas que se abordarán en el capítulo 3. En un primer momento se hablará sobre la CID y los derechos de las personas LGBT+, específicamente en tres temas cruciales de la cooperación: Agenda 2030, el financiamiento al desarrollo y la condicionalidad de la ayuda. La intención fundamental de esta primera sección es hacer un análisis interseccional entre los temas convencionales de quienes estudian la CID y la problemática LGBT+, y que funcione en dos vías: como crítica y como aporte a los estudios en el área.

En un segundo momento se plantean los instrumentos de derecho internacional y los espacios de participación en organismos internacionales regionales. En este punto, la intención es, por un lado, visibilizar la presencia, o no, de las personas LGBT+ en instrumentos de derechos humanos, y cómo esto compromete el actuar de los Estados frente a esta población, y, por otro lado, los espacios regionales de participación donde las OSC LGBT+ han logrado impulsar la presencia de estas temáticas en las discusiones internacionales.

En el tercer apartado se plantea directamente la situación de las personas LGBT+ en América Latina y el Caribe. Cabe resaltar que para este apartado se utilizan diversos ejemplos ilustrativos de la mayoría de los países de la región, con el fin de hacer una representación general, con las dificultades y generalidades que

eso implica. Dado lo anterior, y debido a las inconsistencias que diversas fuentes de información presentan, sobre todo por las limitantes que la sociedad civil organizada y la academia tienen para hacer análisis de esta magnitud, la información aquí mostrada puede padecer de inconsistencias, sobre todo con respecto a otras fuentes no consultadas.

Finalmente, en el cuarto punto se aborda la situación de las personas LGBT+ en México, haciendo uso de distintas encuestas realizadas por INEGI, así como un seguimiento puntual de legislaciones aprobadas en cada estado de la república, con el fin de visibilizar el avance, y retroceso, estatal y nacional.

1. La CID y los derechos de las personas LGBT+

1.1. La Agenda 2030 y las personas LGBT+, ¿invisibilización o inclusión implícita?

Con la llegada del 2015 y el muy limitado cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), Naciones Unidas, junto a la participación de expertas y Estados miembros, propuso la agenda para después de 2015, que posteriormente sería llamada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta nueva estrategia estaba basada en tres grandes esferas normativas; transformadora, universal e inclusiva (Villanueva Ulfgard, 2017).

La Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, fue puesta en marcha en septiembre de 2015 con la aprobación del documento final Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que involucró la participación de más de 190 países. Esta agenda incluyó 17 objetivos, llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que a su vez incluirían 169 metas, englobadas en tres dimensiones: económica, social y ambiental (ONU, 2015).

Debido a su carácter internacional, que apela a la buena voluntad de las naciones para cumplir con los mandatos fundacionales de Naciones Unidas, la Agenda 2030 nació con un carácter no vinculante. Esto quiere decir que, a pesar de representar un compromiso internacional, los Estados son quienes deciden a qué objetivos darle prioridad y de qué manera hacerlo, esto es, cada país sienta las

bases institucionales, operativas y técnicas para su ejecución y monitoreo (Lebrón Espinola, 2018)

Este carácter no vinculante estuvo también presente en los ODM, sin embargo, la idea de una nueva agenda más ambiciosa e inclusiva contó con un principio fundamental, que hoy es central en el discurso en torno a la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás. En el proceso de aprobación, Naciones Unidas fue el epicentro donde se desarrollaron intensos debates sobre qué incluir y cómo incluirlo en la agenda post 2015. Entre los temas que llevaron a complejas discusiones y desencuentros estuvieron temas como el género, la migración y la diversidad sexual. Cabe resaltar que, en su proceso de formulación, la Agenda 2030 involucró la participación de múltiples actores, a través de plataformas virtuales, foros, talleres, encuestas, entre otras.

En este proceso de discusión y debate, organizaciones no gubernamentales internacionales, como *Human Rights Campaign*, impulsaron la inclusión de las personas LGBT+ dentro de las poblaciones en situación de vulnerabilidad a ser incluidas en el diseño de los objetivos (Lebrón Espinola, 2018). Específicamente, se buscaba que el ODS 10, sobre reducción de las desigualdades, incluyera en su meta 10.2 la orientación sexual y la identidad de género, al ser categorías expuestas a discriminación, invisibilización y violencia (Stephen, 2019). En esta meta se habla de inclusión social, económica y política de todas las personas, y se enumeran obstáculos a vencer para lograr dicha inclusión.

No obstante, estos esfuerzos se vieron mermados por la negativa de países y otros actores no estatales como ONG y el mismo Vaticano, para incluirlos en la Agenda. De acuerdo con el director de *Human Rights Campaign*, Jean Freedberg (2015), el rechazo a esta petición fue muy claro cuando el oficial de Naciones Unidas en la discusión dijo que los derechos LGBT+ estaban “fuera de la discusión [y que] los esfuerzos para incluir el lenguaje basado en la identidad podrían resultar contraproducentes”¹³ (s.p.).

¹³ Traducción propia.

A pesar del trabajo por parte de las organizaciones LGBT+ y de derechos sexuales y reproductivos, así como países y gobiernos aliados en estos temas, las negociaciones no prosperaron y la OSIG fue dejada fuera de la redacción. Todo esto ocurrió, en gran medida, por el peso ejercido por el bloque de oposición, que incluyó a Rusia, gran parte de África y Asia, Medio Oriente y el Caribe no hispano; la intromisión del Vaticano y demás grupos religiosos también tuvo un fuerte impacto. Es importante mencionar que este bloque amenazaba con echar para atrás negociaciones previas en torno al lenguaje común de género (Freedberg, 2015; Ongsupankul, 2019); a eso se refería el oficial de Naciones Unidas cuando dijo que podría resultar contraproducente.

La solución que se encontró a esta controversia fue agregar “u otra condición social” a la meta 10.2 del ODS 10. A partir de ahí, organizaciones del sistema de Naciones Unidas como el PNUD y UNFPA, así como la misma Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, han argumentado que en esa parte del texto se incluyen las problemáticas relacionadas a las personas LGBT+, al considerar, sobre todo, el principio de sin dejar a nadie atrás (Martínez-Solimán, 2015).

En este complejo panorama, las organizaciones de la sociedad civil han buscado, junto a Naciones Unidas, construir alternativas para presionar a los Estados a incluir, de una u otra forma, a este sector de la población dentro de los esfuerzos políticos al interior de los países. PNUD y sus aliados han impulsado programas en regiones hostiles a la diversidad sexual, como el caso de *Ser LGBT+ en Asia y el Pacífico*, o *Ser LGBT+ en el Caribe*, apoyados y financiados por países como Estados Unidos, Suecia, Australia y organizaciones como la Commonwealth (PNUD, 2015, 2018).

La intersección entre los ODS y las personas LGBT+.

Si bien es cierto, la Agenda 2030 no incluyó de manera explícita a la población LGBT+, las grandes problemáticas que busca atender, como la desigualdad, la pobreza, empleo digno y justo, educación de calidad, o incluso la emergencia climática, son temas que impactan la vida de las personas LGBT+, teniendo como punto central la discriminación, problemática abordada en el capítulo anterior, y que

vulnera a su vez los derechos humanos y orilla a las personas a vivir en situaciones de inmensa marginación.

Al respecto, la ONG británica *Stonewall International* lanzó la guía *The Sustainable Development Goals and LGBT Inclusion (2016)*¹⁴ dirigida a actores de desarrollo y específicamente organizaciones de la sociedad civil, para impulsar el cumplimiento de los ODS, visibilizando las realidades de las personas LGBT+.

Esta guía hace un recuento de metas de ODS directamente relacionadas a las vivencias y desafíos que enfrentan las personas LGBT+ en todo el mundo, y que por supuesto, se ven reforzadas en lugares donde la legislación y las actitudes sociales son hostiles hacia la diversidad sexual y de género. Por considerarse de interés para los estudios de la cooperación internacional y las personas LGBT+, se describirán brevemente en los próximos párrafos.

En cuanto al ODS 1, erradicación de la pobreza, *Stonewall (2016)* enfatiza la profunda relación existente entre la discriminación motivada por OSIG y la mayor probabilidad de vivir en esta situación. A su vez, el ciclo de pobreza puede llevar a mayor discriminación, que, sumada a la OSIG, implica una suma de vulnerabilidades que pone en peligro la calidad de vida de las personas.

Con relación al ODS 3, salud y bienestar, la exclusión de las personas LGBT+ de los sistemas de salud, tanto por dejar fuera temas relacionados a la salud sexual y reproductiva, como por los prejuicios sociales que inciden en las personas LGBT+ para no acercarse a dichos servicios, pueden tener serias consecuencias en su salud. En este caso, el ODS 5, igualdad de género, tiene una profunda relación, ¿qué ocurre con las mujeres LBTI, en países o regiones donde para acceder a los servicios de salud tienen que estar acompañadas de un hombre?

Otro punto importante en cuanto al ODS 5, señalado por Ongsupankul (2019), es con relación a la meta 5.3, que hace mención exclusivamente a la mutilación genital femenina, sin embargo, no se habla de prácticas como las

¹⁴ Esta guía fue resultado del trabajo de Stonewall junto a Reino Unido en la Equal Rights Coalition, organización intergubernamental de 42 países en donde se trabaja de la mano con OSC y otros actores no estatales para promover avances en derechos humanos para personas LGBT+. Para saber más, puede consultarse: <https://equalrightscoalition.org/cso-member-state-locations/>

cirugías correctivas que sufren niñas, niños, adolescentes, jóvenes (NNAJ) y personas adultas intersexuales sin su consentimiento, los exámenes rectales para hombres catalogados como homosexuales, o la esterilización forzada a personas trans, que son prácticas invasivas que atentan contra la dignidad humana y la autodeterminación. El carácter reduccionista del ODS 5 limita la atención de vivencias alrededor del género como construcción social, más allá del binarismo hombre-mujer, heterosexual y cisgénero.

Por otro lado, al considerar el derecho a una educación de calidad, el ODS 4 promueve el compromiso de asegurar su acceso a todas las personas, de todas las edades. Sin embargo, las personas LGBT+ enfrentan serias dificultades tanto en el acceso, como en la permanencia; los NNAJ que son parte, o percibidos como parte de la comunidad LGBT+, pueden enfrentar violencia escolar, estigmatización y exclusión por parte de compañeros, maestros y personal educativo (CEAV, 2015).

La paz y la seguridad también son conceptos novedosos que se agregan a esta nueva agenda de desarrollo. El ODS 16 considera fundamental el fortalecimiento de las instituciones, a fin de mejorar el Estado de Derecho a nivel internacional y reducir así las violaciones a los derechos humanos. En este sentido, el hecho de que existan personas que no puedan contar con la protección del Estado, precisamente por ser quienes son, impide la consecución global de este objetivo. En su guía, *Stonewall* comenta que “actitudes homofóbicas, transfóbicas y bifóbicas en los medios de comunicación y el sistema legal, aunado a leyes que prohíben a grupos de sociedad civil hablar al respecto, implica que las personas LGBT son altamente vulnerables al abuso de sus derechos humanos”¹⁵ (p. 8). Dado a lo anterior, es evidente la importancia del fortalecimiento de instituciones en materia de igualdad, derecho a la no discriminación y derechos humanos.

Por otro lado, los impedimentos tanto legales como sociales a los que se enfrentan las personas LGBT+, sobre todo quienes tienen una expresión de género no heteronormativa, les genera mayores dificultades para acceder a empleos con salarios y condiciones dignas, tema relacionado al ODS 8, crecimiento económico.

¹⁵ Traducción propia.

En cuanto al ODS 13, vinculado a la lucha contra el cambio climático, la relación entre las vivencias de las personas LGBT+ y la emergencia climática aún es un tema poco explorado, sin embargo, la justicia climática es un concepto que visibiliza como la discriminación por OSIG aumenta la probabilidad de vivir en situación de calle, de impedir el acceso a servicios de salud, a la justicia y a trámites administrativos que involucran al Estado, entre muchas otras, que incluso se sufren en países del norte global. Cuando este tipo de desventajas y criterios de vulnerabilidad se cruzan con una catástrofe climática, muchas personas LGBT+ son potenciales víctimas, al no contar con las herramientas ni redes de apoyo necesarias para afrontar tal situación (Malik, 2019). Conceptos como el de justicia climática cobran mucho sentido en este tipo de situaciones.

Todo lo anteriormente mencionado ha impulsado a que Naciones Unidas empuje, tanto al interior de sus instituciones, como alrededor del mundo, el incluir a las personas LGBT+ en las políticas destinadas a cumplir con la Agenda¹⁶. Los últimos dos secretarios generales, Ban-Ki Moon y Antonio Guterres, se han expresado públicamente a favor de los derechos humanos de las personas LGBT+ y han instado a las naciones a cumplir con los compromisos internacionales en esta materia.

Al respecto, en 2011, el Consejo de Derechos Humanos adoptó la resolución 17/19, primera en su tipo, al abordar los derechos humanos en relación con la OSIG. Su aprobación, como indica Ongsupankul (2019), mandató al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a preparar un informe sobre la situación de las personas LGBT+ en el mundo, el cual fue presentado en 2017¹⁷.

Desafortunadamente, estos esfuerzos no han logrado el eco suficiente en aquellos Estados que aún penalizan la diversidad sexual y la identidad y expresión de género no normativa. Las personas LGBT+ aún viven en condiciones terribles en numerosos países, y la Agenda 2030 representa un instrumento por demás

¹⁶ Aunado a ello, en las sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer surgida de ECOSOS, existen caucus sobre temas LGBT+; ahí se busca trabajar de la mano este tema a los compromisos vinculados a la Agenda 2030.

¹⁷ El documento puede ser consultado aquí: <https://bit.ly/2TatLn9>.

ambiguo para su defensa; el hecho de que no se haga mención explícita sobre proteger a las personas con base en su OSIG, da carta abierta a los Estados a no reconocer como compromiso esta situación.

La cooperación internacional juega un papel crucial para efectivamente no dejar a nadie atrás; esto debe incluir a las personas de la diversidad sexual. El financiamiento al desarrollo destinado a promover este tipo de temáticas, y a las organizaciones que las trabajan e impulsan, es un poderoso instrumento que debe ser, no solo visibilizado, sino promovido; la siguiente sección tiene el objetivo de analizar dicho aspecto.

1.2. Financiamiento al desarrollo y población LGBT+

Con la llegada del siglo XXI y el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio por parte de Naciones Unidas, la nueva perspectiva de la cooperación internacional para el desarrollo enmarcó a la sociedad civil organizada como un tipo de actor importante para el cumplimiento de dichos objetivos y la promoción de los derechos humanos, por lo que los fondos y fortalecimiento de programas relacionados a éstas creció considerablemente (Ibarra et al., 2017). Aunado a esta agenda, los Foros para la Eficacia de la Ayuda reconfiguraron la manera de financiar el desarrollo y sus actores (Prado, 2020).

Con esta nueva agenda, las OSC tenían un reto importante, la profesionalización y la especialización (Aguilar Valenzuela, 2006). Debían construir líneas de intervención, programas y proyectos. Esos proyectos serían, generalmente, los instrumentos con los que podrían postular a subvenciones tanto nacionales como internacionales; reto importante para organizaciones como las LGBT+ que, más que construir programas a corto plazo, eran organizaciones políticas y no siempre estaban interesadas en la constitución legal y la institucionalización, sino más bien en transformar sus realidades sociales.

Asimismo, la agenda representó para las OSC LGBT+ dos aspectos fundamentales: por un lado, y retomando por un momento los OMD, al ser el combate al VIH el ODM número 6, los recursos internacionales para gobiernos y sociedad civil trabajando este tema crecieron exponencialmente, y por otro, los ODM dictaban la vía preponderante por la que la cooperación internacional para el desarrollo movería sus cartas, a través de sus múltiples actores; las organizaciones

que no establecieran su marco en esa agenda corrían el riesgo de quedar fuera de la ayuda financiera proporcionada por ellos (Aguilar Valenzuela, 2006).

Las OSC de temas relacionados a la diversidad sexual se vincularon de una u otra forma al combate al VIH para obtener financiamiento (López, 2019), sobre todo por el hecho de que los organismos internacionales apuntaban a la sociedad civil LGBT+ como la idónea para desarrollar el trabajo con grupos de alto riesgo (como los hombres que tienen sexo con hombres [HSH] o las mujeres trans trabajadoras sexuales), con quienes ya tenían experiencia colaborando, mayor sensibilización ante el tema y probablemente contaban con una estructura social y cultural establecida (Banco Mundial, 2003). Empero, esto generó un desequilibrio dentro de las OSC LGBT+ y su acceso a recursos, dándole mayor presencia a organizaciones lideradas por hombres gays en contextos urbanos (Fondo Semillas, 2019).¹⁸

No obstante, la llegada de la Agenda 2030 se presentó como un nuevo reto para gran parte de la sociedad civil organizada LGBT+ del sur global. El combate al VIH dejaba de ser un objetivo específico, para pasar a ser una meta dentro de un objetivo relacionado a la salud, que establecía como prioritario el combate al VIH, malaria y tuberculosis. Esto significó automáticamente una reducción al presupuesto internacional asignado a países y regiones del mundo que históricamente habían recibido grandes cantidades de donativos internacionales para atender al VIH, como Europa del Este, América Latina y el Caribe, para centrarse en aquellas regiones que estuvieran siendo afectadas por las tres enfermedades; este cambio incluyó al Fondo Mundial y sus recursos financieros (Banco Mundial, 2003).

¹⁸ En este apartado, vale la pena resaltar el vínculo histórico, muchas veces basado en estereotipos, entre el VIH y la comunidad LGBT+. Si bien es cierto que en sus inicios la pandemia del VIH afectó de manera desproporcionada a HSH y mujeres trans, y aún lo sigue haciendo en regiones como América Latina, la lucha global se ha centrado en atender las prácticas de alto riesgo que pueden llevar a adquirir el virus, sobre todo por el prejuicio que existía (y aún) de que el VIH/SIDA era un virus/enfermedad de homosexuales; en este sentido, son las organizaciones LGBT+ las que muchas veces atienden estas problemáticas por la relación con su población objetivo, pero también existen muchas otras OSC que trabajan directamente el tema sin tener como prioridad la comunidad LGBT+.

Con todo, los recursos destinados a las organizaciones LGBT+ han crecido en los últimos años. Algunos gobiernos europeos, el estadounidense y el canadiense, así como fundaciones privadas, destinan grandes sumas de dinero para la atención de esta población, a través del financiamiento de proyectos y organizaciones de la sociedad civil, principalmente.

De acuerdo con estimaciones del Informe de Recursos Globales 2017/2018 del *GPP & Funders for LGBTQ Issues* (2020)¹⁹, los recursos internacionales destinados al rubro LGBT+ en el mundo ascendieron a 560 millones de USD. Durante estos dos años, 800 fundaciones y 15 gobiernos y organismos multilaterales concedieron alrededor de 19 800 subvenciones en todo el mundo. No obstante, esta cifra representó sólo el 0.31% de la financiación mundial total por parte de fundaciones privadas; es decir, menos 31 centavos por cada 100 dólares; por parte de gobiernos, ésta fue de menos de 4 centavos por cada 100 dólares, o sea, menos de 0.04%.

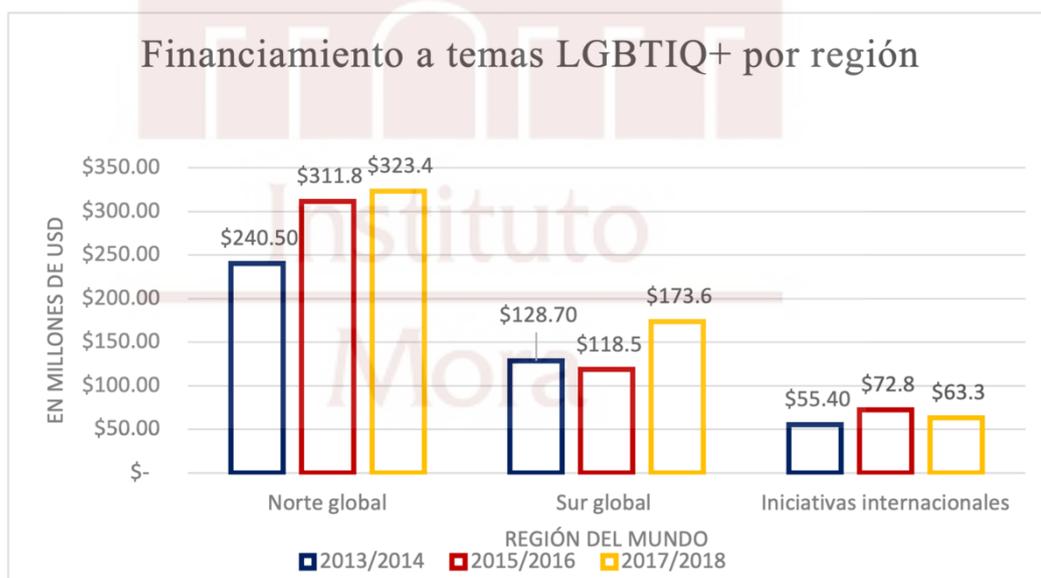


Ilustración 3. Monto total de financiamiento a temas LGBT+ por región, en tres periodos de tiempo consecutivos. Elaboración propia con base en información de Global Philanthropy Project y Funders for LGBTQ Issues, 2020.

¹⁹ Para hacer dichos cálculos, los autores cruzaron información de los países miembros del CAD a través de su AOD (Ayuda Oficial al Desarrollo). Más adelante se hablará sobre qué es el CAD.

El financiamiento LGBT+ a naciones y organizaciones del sur global aumentó del primer conteo realizado en 2013/2014 al de 2017/2018 (*ilustración 3*), sin embargo, el mayor acceso a este tipo de financiamiento sigue estando en

Estados Unidos, seguido por Europa Occidental y Canadá. Esto explicaría, en parte, por qué las ONG de temas LGBT+ más grandes e influyentes aún se concentran en el norte global.

Distribución de los recursos de la CID en América Latina y el Caribe



Ilustración 4. La intensidad del color indica la presencia o ausencia de recursos. Mapa obtenido del Informe de Recursos Globales 2017/2018 de The Global Philanthropy Project y Funder for LGBTQ Issues, 2020.

Por otro lado, la región de América Latina fue la segunda del sur global que más fondos recibió para estos temas, sólo después de África subsahariana (Global Philanthropy Project y Funders for LGBTQ Issues, 2020). El mismo informe indica que el número de subvenciones disponibles en dicho periodo para América Latina fue de 595, con un total de 38 millones de USD, siendo \$63,673 USD el valor promedio de dichas subvenciones.

En la *ilustración 4* se puede notar que Bolivia es el país que más financiamiento recibió en 2017/2018, con cerca de 7.6 millones de USD, seguido por Colombia con 4.2 millones, Brasil y Honduras 3.8 y 3.5 millones respectivamente, y México en quinta posición, con 2.6 millones de USD. Jamaica se presenta en sexta posición con 2.4 millones de USD, siendo este el único país de América Latina en recibir más de un millón de USD, y no ser hispanohablante ni haber despenalizado aún la homosexualidad. Aquí surgen interrogantes importantes, ¿por qué Bolivia es el país que más recibe? ¿qué llama la atención de los donantes para seleccionar a Jamaica frente a otros Estados?

Por otro lado, es importante distinguir que los donantes a nivel internacional no se comportan de la misma forma; dependiendo de la región, la lista de los donantes tendrá variaciones sustanciales. En el caso de América Latina (*ilustración 5*), el mayor donante es, por mucho, el gobierno de Suecia, quien aportó más de 10

millones de USD, seguido por el gobierno de Canadá que aportó 3.5 millones de USD.

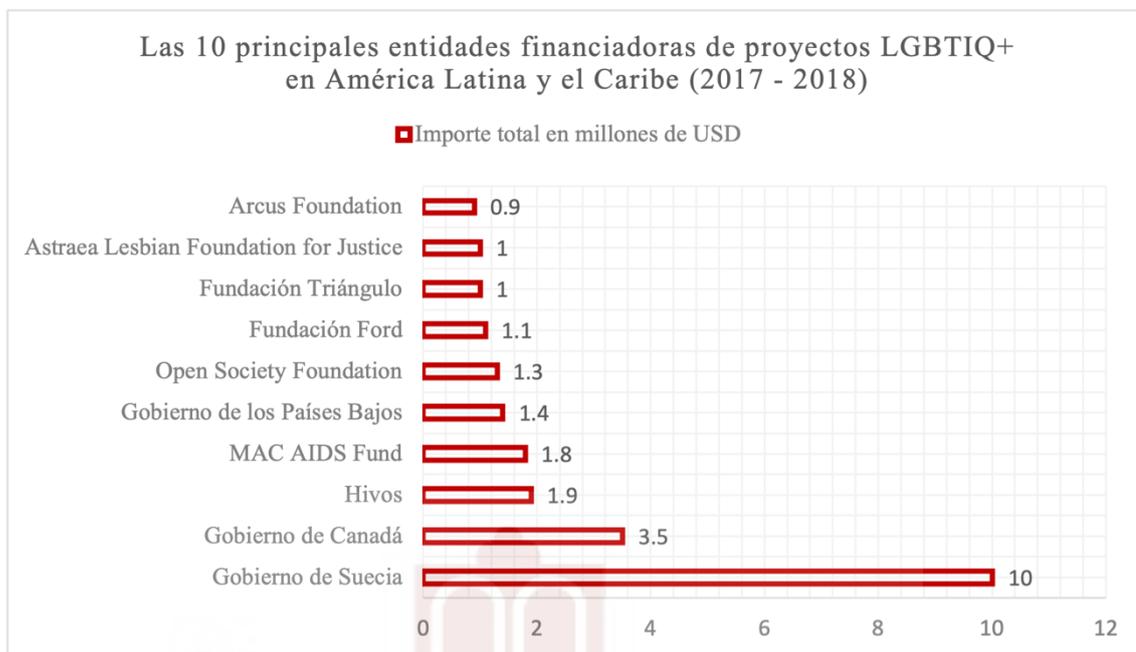


Ilustración 5. Principales donantes a temas LGBT+ en América Latina. Elaboración propia con base en información de Global Philanthropy Project y Funders for LGBTQ Issues, 2020.

Si bien es cierto, la región de América Latina fue quien, después de África subsahariana, recibió más financiamiento, en términos generales dicho financiamiento es incipiente, y, sobre todo, insuficiente. Las políticas públicas y los proyectos de sociedad civil dirigidos a este sector de la población continuamente operan con muy pocos recursos y la población a la que pueden atender es pequeña. En este sentido, valdría la pena preguntarse, ¿quién y de qué forma este recurso está siendo utilizado?

En este orden de ideas, es preciso recalcar la importancia del financiamiento al desarrollo para promover transformaciones sociales y buscar resolver las problemáticas más apremiantes vinculadas a los derechos humanos y la dignidad de las personas. Sin embargo, esta herramienta de la cooperación internacional tiene una serie de matices, y significados simbólicos, que han sido cuestionados en muchos momentos, por actores del sur global, sobre todo.

El financiamiento puede poner en condición desigual y de jerarquía al actor donante frente al receptor, sobre todo si se llevan a cabo acciones de condicionalidad. Si bien, la condicionalidad de la ayuda ha sido utilizada en algunas ocasiones por los actores donantes como estrategia de presión a gobiernos

violadores de derechos humanos, diversos autores coinciden que ésta podría atentar contra los principios internacionales de solidaridad internacional, no intervención y soberanía. En el siguiente apartado se discutirá al respecto.

1.3. El factor de la condicionalidad de la ayuda en los temas LGBT+

La condicionalidad de la ayuda ha sido un tema controversial de la cooperación internacional para el desarrollo, desde su fundación formal después de la Segunda Guerra Mundial. Desde la búsqueda de intereses de los Estados, hasta el cumplimiento de normas y valores internacionales, la condicionalidad ha recibido elogios y críticas en su uso.

Por condicionalidad de la ayuda se entiende el conjunto de medidas o cláusulas impuestas por parte de los donantes, ya sea de manera explícita o no, a los gobiernos receptores de ayuda internacional, y que tiene distintas justificaciones (A. Rodríguez, 2010). De acuerdo con Prado (2006), la condicionalidad es un instrumento de persuasión, cuyo objetivo es que el receptor se comporte con base en lo estipulado por el oferente; esta medida puede comprender reformas económicas o cambios políticos y/o normativos, así como la compra de cierto tipo de productos o materias primas, a fin de mantener el apoyo otorgado.

La condicionalidad, de acuerdo con su naturaleza, ha sido un elemento inherente en la cooperación internacional como herramienta de negociación entre las partes, y sobre todo como método de control de los donantes, relacionado a qué temas financiar y qué resultados se esperan obtener (Prado, 2006).

En un principio, la condicionalidad de la ayuda tuvo una fuerte carga ideológica y económica, en el marco de la guerra fría; los países debían emprender reformas fiscales o macroeconómicas que se ajustaran a las necesidades de las potencias. No obstante, con el fin de la Guerra Fría, la condicionalidad comenzó también a considerar temas como la democracia, el buen gobierno y los derechos humanos como estandarte público, no dejando de lado, por supuesto, los intereses estatales de quienes donaban (A. Rodríguez, 2010). Por otro lado, los países donantes continúan estableciendo estrategias de condicionalidad de la ayuda, o ayuda atada, cuando obligan a los receptores a comprar ciertos productos, materias primas o contratación de personal técnico a un determinado proveedor o de determinada nacionalidad.

La condicionalidad de la ayuda en países hostiles a las personas LGBT+.

Como se mencionó en los párrafos anteriores, la condicionalidad de la ayuda ha contemplado, por ejemplo, la democracia, el buen gobierno y los derechos humanos como parte de los aspectos a ser tomados en cuenta en las iniciativas o proyectos a ser financiados. Si bien es cierto que el tema de las personas LGBT+ ha despertado intensos debates en la arena internacional, sobre todo por las perspectivas encontradas entre Occidente y América Latina, frente a buena parte del Caribe Anglófono, Asia, África y Oceanía, esto no ha sido tema de conflicto o rompimiento de relaciones diplomáticas y económicas.

Sin embargo, sí ha existido presión internacional por parte de países como Reino Unido y Estados Unidos (en la presidencia de Obama) en favor de los derechos humanos de las personas LGBT+, principalmente en el caso de África (Lhant, 2019). En este sentido, si bien el presente trabajo de investigación está centrado en la región de América Latina, para fines de este apartado resulta importante mencionar el caso de Malawi, país africano en el que la condicionalidad de la ayuda por violaciones a los derechos de las personas LGBT+ efectivamente ocurrió.

Este caso, que ha llevado a cuestionar la viabilidad de la condicionalidad de la ayuda frente a violaciones de derechos humanos, ocurrió en 2009 en dicho país, durante la presidencia de Mutharika, donde el encarcelamiento de una pareja de hombres por mantener una relación sentimental, despertó una fuerte indignación internacional, que acompañado a una serie de acusaciones sobre violaciones a derechos humanos y mal manejo de recursos internos, ocasionó la disminución de los fondos por parte de algunos miembros del CAD²⁰ en casi 350 millones de USD (Biruk, 2014).

²⁰ El Comité de Ayuda al Desarrollo es un foro donde participan, discuten y acuerdan países y organismos internacionales donantes, los estándares internacionales que guiarán la cooperación internacional. En este comité están presentes los mayores países donantes, y se contabilizan todos los recursos financieros, humanos y técnicos que destinan a la cooperación internacional para el desarrollo. En este sentido, la ayuda al desarrollo contempla los préstamos en condiciones más favorables para los actores receptores, cooperación técnica, donativos financieros y en especie, financiamiento de proyectos y programas, reestructuración, alivio o condonación de deuda externa, entre otros instrumentos.

A partir de ello, el presidente comenzó una auténtica campaña en contra de la homosexualidad, llamándola neocolonialista, *unAfrican*, antinatural, entre muchos otros adjetivos. Culpó a la pareja, y a las organizaciones LGBT+, de ser las responsables del desastre económico y político que representó la disminución de dicha ayuda. Los medios de comunicación locales y regionales comenzaron a llamar al tema *the gay issue*, debido a la presión del gobierno de Malawi de desviar la atención de acusaciones por autoritarismo y corrupción (Biruk, 2014).

Este discurso mal situado de la homosexualidad, y el *gay issue*, tuvo repercusiones importantes en otros gobiernos africanos que también enfrentaban presiones internacionales por violaciones a derechos humanos y corrupción. Culpar a los homosexuales y Occidente por los problemas políticos, y sobre todo económicos, parecía una buena estrategia (Biruk, 2014), sobre todo aprovechando dinámicas sociales de homofobia y rechazo a la diversidad sexual y de género. En ese sentido, la homofobia fue utilizada como una herramienta política que permitió quitar de los reflectores otras crisis de gobierno.

Fue en buena parte debido a este suceso, que las organizaciones LGBT+, y los donantes mismos, se replantearon la estrategia para impulsar el reconocimiento de los derechos humanos, específicamente LGBT+, en países del sur global. Si bien la condicionalidad ayudó a ejercer presión en el gobierno de Malawi, y la pareja detenida fue puesta en libertad, la violencia relacionada con homofobia incrementó drásticamente por parte de una sociedad que interiorizó el discurso de culpabilidad (Milliken, 2014).

Precisamente los efectos adversos que puede generar la condicionalidad de la ayuda, es lo que ha guiado el debate de las organizaciones de la sociedad civil del norte y del sur, así como de las Agencias de Desarrollo. Entre los puntos rescatados por activistas alrededor del mundo en cuanto al tema de la condicionalidad de la ayuda y la agenda LGBT+, se encuentra el cómo se le ha dado mayor importancia a los derechos civiles y políticos de las personas de la diversidad sexual, frente a los económicos y sociales. Es decir, no es sólo importante considerar la penalización de las personas LGBT+, sino también los efectos que dicha invisibilización tiene en cuestiones de acceso a empleo, vivienda y salud. Las personas de la diversidad sexual, debido a su situación de vulnerabilidad, enfrentan mayores obstáculos para acceder a estos derechos

cruciales para una vida digna. Si la ayuda al desarrollo es cortada a partir de una sanción, los más afectados ante la crisis económica que esto pueda generar serán las personas en situación de mayor vulnerabilidad: entre ellos la comunidad LGBT+ (McAslan, 2011).

A partir de lo anterior, la condicionalidad de la ayuda vista como sanción vulneraría aún más a las personas LGBT+, logrando el efecto contrario al esperado. Probablemente ayude a mover la agenda LGBT+ en términos políticos, pero no necesariamente implicará una mejora en su calidad de vida, pues enfrentarán una crisis económica y probablemente mayores índices de violencia.

De ahí deviene otra crítica importante a la condicionalidad de la ayuda, y es el tomar las decisiones de manera unilateral y únicamente desde la visión del norte global. La afectación en el caso de Malawi, por ejemplo, probablemente pudo ser anticipada por aquellas personas que lo viven de primera mano; es decir, los activistas del país en cuestión y las personas LGBT+ viviendo ahí, y no necesariamente los activistas y *Think Tanks* con base en Washington D.C. o Londres.

Abolafia (2012) aborda el tema de la deficiente comunicación que ocurre muchas veces entre las organizaciones de defensa LGBT+ en el norte y en el sur, así como la diversidad de agendas dentro del movimiento. Él plantea la importancia de tomar en cuenta la opinión de las organizaciones del sur, sobre cuáles consideran son las mejores estrategias para incidir en los problemas que enfrenta, y a partir de ahí proporcionar la ayuda. Es decir, aplicar el *driven demand approach*²¹ en los procesos de Cooperación No Gubernamental. Al respecto, él comenta:

Es importante que sean las organizaciones del sur que aborden los derechos LGBT dentro de sus marcos culturales y de uso del lenguaje, serán ellas quienes nos tengan que enseñar a las organizaciones del norte cómo hacerlo, de la misma manera que nos han indicado el camino respecto a la condicionalidad de la ayuda. (s.p.)

²¹ Enfoque que implica que la CID se desarrolle, fundamente y adapte a las necesidades del país socio/receptor, y que esta cooperación se alinee a sus políticas públicas (Prado, 2020).

Los donantes en años posteriores, y sobre todo con los compromisos adquiridos frente a la eficacia de la ayuda, han promovido marcos de condicionalidad más apegados a la participación con actores locales, principalmente sociedad civil. La guía del Ministerio Noruego de Asuntos Exteriores (2012), por ejemplo, establece la importancia de no apoyar a organizaciones o actividades que estén promoviendo mayor hostilidad para las personas LGBT+ en las regiones donde se colabora. Por otro lado, propone un papel activo de los embajadores y demás actores consulares, para volverse partícipes de actividades relacionadas con la promoción de los derechos humanos y de las personas LGBT+, y frente a una violación, calibrar la respuesta a partir de la opinión de los mismos grupos con los que se colabora; es decir, consultarles.

Este último punto es compartido por Sida, la agencia de cooperación sueca, que recomienda considerar la opinión de las organizaciones de la sociedad civil de los países antes de un pronunciamiento, y establecer una estrategia de presión a partir de ahí (McAslan, 2011; Sida, 2010).

Jessica Horn, activista y consultora de *Women's Right* y *Akiiki* en África, fue parte del seminario *Can aid donors help support LGBT rights in developing countries?* realizado por el *Overseas Development Institute* en Londres en 2014, y ante la pregunta expresa del título del seminario, ella respondió:

Para mí, la ayuda o financiamiento es sólo imposición si no hay demanda local [...] hay movimientos en cada contexto que están trabajando activamente en contra de la homofobia, ¿cierto? es imposición si tú lo impones sobre algo que no está ahí, pero hay movimientos y nosotros tendríamos que estar financiando esos movimientos, entonces, creo que tendríamos que pensar cómo luce el financiamiento solidario, que para mí significa apoyar movimientos, financiar estructuras existentes, incluyendo estructuras de donantes existentes [...] financiando organizaciones y movimientos que son parte de problemas más grandes como la pobreza, la desigualdad, el hambre, etc. (s.p.)

Es importante rescatar la opinión de Horn, pues da cuenta de la perspectiva de muchos de los actores involucrados en la agenda LGBT+ de la región; la condicionalidad de la ayuda no es la respuesta para apoyar el movimiento, sino más bien financiar a las organizaciones que ya están trabajando, apoyar sus estructuras y a los activistas. Asimismo, colaborar con organizaciones de la

sociedad civil, no solamente LGBT+, que estén contribuyendo a un estado de derecho y reconocimiento de derechos más amplio.

Por otro lado, se vuelve sumamente importante el financiamiento y la previsibilidad²² de la ayuda para las organizaciones de la sociedad civil, así como el financiamiento de procesos de fortalecimiento institucional que permita la profesionalización de estos actores cruciales en el avance de la agenda en la región y la continuidad de proyectos tanto con la población LGBT+, como de incidencia política.

Los países oferentes tienen una tarea importante por delante: promover la mejora de la calidad de vida de las personas en todo el mundo, sobre todo de aquellos países que siguen sufriendo las consecuencias de su pasado colonial. Sin embargo, este apoyo tendrá que ser enfocado a la visión de cada país, de su cultura y su población, apoyando de manera horizontal²³ a las organizaciones sociales que trabajan desde lo local, que viven y entienden sus problemáticas y que pueden construir proyectos de desarrollo que tomen en cuenta sus propias visiones de desarrollo.

En este sentido, los instrumentos de derecho internacional deberán contar como una herramienta para los gobiernos que presionan el cumplimiento de los derechos humanos en otros Estados, así como las organizaciones que visibilizan situación de violencia hacia grupos específicos, como el caso de las personas LGBT+. En el siguiente apartado se revisará la existencia de estos instrumentos jurídicos y la forma en la que protegen, o no, la diversidad sexual y de género de las personas.

²² “Se habla de previsibilidad de la ayuda cuando el monto y momento de sus flujos son conocidos y, por tanto, previstos por el país socio, tanto de manera anual como también en el medio plazo.” (OXFAM Intermón, s. f.)

²³ Por horizontalidad de la ayuda se hace referencia a la búsqueda de relaciones entre actores que no se basen en la jerarquía, ni en una relación desigual de donante-receptor, sino entre países o actores socios que buscan contribuir a una causa común en calidad de iguales.

2. Instrumentos de derecho internacional y espacios regionales de participación para sociedad civil

Como se mencionó en el capítulo anterior, los tratados internacionales en materia de derechos humanos no han mencionado la orientación sexual ni la identidad y expresión de género entre las categorías explícitamente protegidas. Con todo, estos tratados sí mencionan “otra condición social”, razón por la cual, en la mayoría de las ocasiones, los cuerpos jurídicos encargados de hacer valer dichos instrumentos han señalado que categorías como la OSIG deben ser contemplada, y que, por lo tanto, es deber de los Estados proteger los derechos humanos de las personas sin importar su condición sexual y de género.

En el caso del sistema interamericano, órganos como la Convención Americana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) han reconocido que pese a que no hay una mención explícita en los instrumentos internacionales²⁴, los Estados parte sí están obligados a reconocer y proteger los derechos humanos de las personas LGBT+, así como establecer medidas que permitan dicho cumplimiento y protección. En ese sentido, a juicio de la Corte Interamericana, el artículo 1.1 de la Convención sí contempla la prohibición de la discriminación motivada por la OSIG de una persona (CIDH, 2018).

Derivado de lo anterior, la Corte Interamericana en los últimos 20 años ha atraído casos paradigmáticos que han creado jurisprudencia en la materia, y que son vinculantes para los Estados parte. El más representativo de ellos es el de *Atala Riffo y niñas vs Chile* de 2012, en el cual, Karen Atala Riffo pierde la custodia de sus tres hijas por ser lesbiana y vivir con otra mujer en el mismo hogar, razón por la cual la tutela exclusiva pasa a manos de su ex conyugue varón. Esta sentencia, que es confirmada por la Corte Suprema de Chile, consideraba que un hogar lesbomaternal no es el espacio idóneo para el buen desarrollo de las niñas y que la

²⁴ Salvo por la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (A-69) adoptado en Guatemala en 2013, que sí menciona como categoría a ser protegida de la discriminación la OSIG. Empero, dicha Convención sólo ha sido firmada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Haití, México, Perú y Uruguay; ha sido ratificada únicamente por Uruguay en 2018 y México en 2020. Esto implica que sólo es vinculante para los últimos dos.

orientación sexual de la madre, Karen Atala, representa un peligro para su crianza (Zúñiga, 2012).

Después de ser analizada por la CorteIDH, en la sentencia emitida se determina por primera vez en el sistema interamericano los alcances de la prohibición de discriminación en el ámbito del género, y las orientaciones sexuales de las personas; se liga el derecho a la igualdad con el de no discriminación; y llama a no utilizar el principio de “interés superior de la infancia” como comodín para discriminar a las personas bajo preceptos o ideas morales particulares, sino a utilizarlo desde un análisis psicosocial que determine el verdadero interés superior, así como que incluya escuchar las voces de las y los niños involucrados en el proceso, considerándoles como sujetos de derecho. Aunado a ello, la misma sentencia establece que la Convención Americana no protege a un tipo de familia en específico, y que, por el contrario, todos los tipos de familia deben ser resguardados por los Estados parte (Zúñiga, 2012).

En cuanto a los Pactos en materia de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tampoco hay una mención explícita de la OSIG y es a través de una interpretación abierta con frases como *otra condición social* o de *cualquier otra índole* que puede contemplarse la protección a estas categorías. Al respecto, los Comités encargados de vigilar la ejecución y protección por parte de los Estados a los compromisos asumidos al firmar y ratificar dichos Pactos, sí han hecho recomendaciones explícitas y directas al respecto de las personas LGBTIQ²⁵+. Si bien es un paso importante de visibilización, éstas son

²⁵ Como ejemplo, se encuentra el caso de las observaciones finales emitidas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU (CCPR) a los informes periódicos quinto y sexto combinados de México, 2018. En materia de discriminación a personas LGBT+, el Comité señaló al Estado mexicano (CCPR, 2019):

12. El Comité está preocupado por la discriminación y la alta tasa de violencia, incluyendo el alto número de asesinatos motivados por la orientación sexual o identidad de género de las víctimas y lamenta la falta de datos consolidados sobre las investigaciones, procesamientos, enjuiciamientos, sanciones y reparaciones otorgadas en dichos casos. Pese a la explicación de la delegación del Estado parte, al Comité le preocupan las denuncias sobre intervenciones médicas irreversibles e invasivas realizadas a niños intersexuales (arts. 2, 6, 7, 17 y 26).

13. El Estado debe redoblar sus esfuerzos para prevenir y combatir la persistente discriminación, en particular contra miembros de pueblos indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, y personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, incluso

recomendaciones que los Estados pueden o no aceptar o tomar en cuenta para transformaciones legislativas o en políticas públicas.

Por su parte, Naciones Unidas, a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, también ha construido criterios muy similares en la materia, al considerar que:

La garantía de igualdad y no discriminación que ofrecen las normas internacionales de derechos humanos se aplica a todas las personas, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género u “otra condición”. En ninguno de nuestros tratados de derechos humanos existe letra pequeña o cláusula de exención oculta alguna que pudiera permitir que un Estado garantizará derechos plenos a algunos, pero se los denegara a otros exclusivamente por razón de su orientación sexual o su identidad de género. (OHCHR, 2017, p. 1)

Uno de los argumentos utilizados por los diversos organismos intergubernamentales, como la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas para considerar que los tratados internacionales en la materia sí contemplan la protección de la OSIG de una persona, es que proteger a las personas LGBT+ no requiere la creación de nuevos tratados con derechos específicos, pues la obligación de los Estados es el proteger a las personas y sus derechos más allá de cualquier condición social, por lo cual, no habría razón de mencionar que la OSIG de las personas, pues por el simple hecho de ser humanos se tiene derecho a tal protección (OHCHR, 2017).

Con todo, y si bien es cierta la premisa es cierta, para las personas LGBT+ esto no es una realidad; los Estados pueden protegerles por el hecho de ser personas, pero su OSIG puede representar que esa categoría específica sea penalizada, invisibilizada, violentada o menospreciada, bajo la ambigüedad de un sistema jurídico internacional.

Es debido a dicha ambigüedad, que diversos activistas y personas defensoras de derechos humanos y expertas jurídicas decidieron construir un conjunto de principios que pudieran guiar a los Estados, organismos internacionales

mediante campañas de sensibilización, a fin de garantizarles el pleno ejercicio de los derechos reconocidos por el Pacto, en particular el acceso al empleo, la seguridad social, la atención de salud y la educación;

y demás actores políticos y sociales, en la protección y garantía de los derechos humanos de las personas LGBT+; los Principios de Yogyakarta representan uno de los mayores esfuerzos, desde el derecho internacional de los derechos humanos y la sociedad civil organizada, de empujar los derechos humanos de las personas LGBT+ en el sistema internacional.

2.1. Los Principios de Yogyakarta, sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos

Estos principios, adoptados en 2007, buscan promover una serie de prerrogativas sobre cómo aplicar la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones relacionadas con OSIG. Estos principios ratifican estándares internacionales al vincular la obligatoriedad de ciertos tratados con el respeto a las personas LGBT+ (Sobre Los Principios de Yogyakarta, s. f.).

Los 23 principios fueron promulgados por un panel internacional de especialistas en diversidad sexual e identidad de género, derechos humanos y derecho internacional, en el 2006, y fueron relanzados en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2007. Toman su nombre de la ciudad donde fueron enarbolados, Yogyakarta, en Indonesia (Pulecio, 2011). La redacción del documento se asemeja al de un tratado internacional, lo que le carga de un valor simbólico importante.

De acuerdo con la hipótesis sostenida por Pulecio (2011), si bien los principios son meramente doctrinales, tienen la posibilidad de convertirse en un instrumento de *soft law*, pues retoman nociones importantes como el derecho a la vida, la personalidad jurídica, prohibición de la tortura, acceso al trabajo, seguridad social, vivienda adecuada, educación, salud, entre otros.

Los Principios, si bien no han sido firmados y ratificados por los Estados, sí han sido citados y referenciados por actores jurídicos en varios países. Este es el caso del gobierno de México, con el *Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para Preservar los Derechos Humanos de las Personas que pertenezcan a la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI)* (SEGOB, 2018). Lo mismo con informes internacionales, como el caso de *La Protección Internacional de Personas LGBT+* de ACNUR (2012).

Con todo, esta serie de principios no son un documento construido, discutido ni firmado por los Estados, actores aún centrales en la configuración del sistema internacional de derechos humanos, por lo que su alcance, además de simbólico, sigue siendo muy limitado. Así pues, serán las organizaciones de la sociedad civil quienes al interior de los Estados deberán impulsar su aplicación y utilización.

2.2. El Grupo de Apoyo LGBTI y la Coalición LGBTTTI y de trabajo sexual en la OEA

Como se ha comentado durante el capítulo anterior y el presente, uno de los mayores aportes que realizan las organizaciones de la sociedad civil a la defensa de los derechos humanos es la incidencia política en las personas tomadoras de decisiones y el cabildeo político en los espacios donde esas decisiones son tomadas, a fin de orientar resoluciones y acuerdos políticos que beneficien sus intereses y de quienes defienden/representan. En el caso latinoamericano, uno de los mayores espacios para realizar dicha incidencia política a nivel regional es la OEA y sus diferentes agencias y comisiones, como la Asamblea General y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En estos espacios, las organizaciones LGBT+, y más recientemente de trabajadoras sexuales, han buscado incidir en los acuerdos políticos y en el lenguaje utilizado en los acuerdos y tratados internacionales, con el fin de posicionar las muy diversas problemáticas que enfrentan las personas no cisheterosexuales.

Al respecto de lo anterior, las OSC que trabajan dichas temáticas en la OEA decidieron crear un frente común que conglomerara sus peticiones y puntos de vista en torno a las decisiones que se toman en dichos espacios. Así, dentro del marco de discusión sobre el Anteproyecto de Convención Americana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, surgió la *Coalición de Organizaciones LGBTTTI* (posteriormente se agregaría “y Trabajadoras Sexuales”) *de América Latina y el Caribe*, como un esfuerzo de articulación para impulsar la inclusión de la orientación sexual y la identidad de género en dicha Convención (Caribe Afirmativo, 2022). Uno de sus primeros logros como coalición fue la inclusión de ambas categorías en la Convención, como causales de discriminación y violencia.

El objetivo fundamental de dicha coalición sería, entonces, potenciar la presencia e incidencia a nivel regional de las OSC LGBT+ con el fin de lograr el avance del pleno disfrute de los derechos humanos para este sector de la población en los países miembros de la Organización (Akāhatā, s. f.).

La coalición está integrada por 59 organizaciones de la mayoría de los países de la región y trabajan tanto en la escala local y nacional, como regional, e incluso algunas, internacional. Asimismo, las organizaciones integrantes, en conjunto, atienden a todas las personas dentro del acrónimo LGBT+, ya sea de manera particular, como algunas organizaciones de personas trans, de personas gays, lesbianas, etc., así como desde un enfoque interseccional, pues atienden temas como derechos sexuales y reproductivos, atención y prevención del VIH, empleabilidad, etnicidad, desarrollo, juventudes, entre otras.

Por otro lado, también existe una coalición para asuntos LGBT+ dentro de la OEA, pero ésta conformada por Estados parte. El *Grupo de Apoyo de Derechos de Personas LGBTI de la OEA* (OAS LGBTI Core Group en inglés), tiene la misión fundamental de buscar una colaboración más profunda en la OEA, en temas relacionados con los derechos humanos de las personas LGBT+, a través del diálogo, cooperación internacional y el intercambio de mejores prácticas (U.S. Mission Chile, 2016).

Cabe resaltar que, de acuerdo con el informe presentado por la Coalición LGTTTTI (2017), la participación diplomática de los gobiernos miembros del Grupo de Apoyo dentro de las negociaciones de la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, fue crucial para que fueran agregadas la orientación sexual y la identidad de género dentro de la redacción, lo que demuestra que, al menos en política exterior, y específicamente en la OEA, los Estados parte del Grupo de Apoyo sí promueven la inclusión y protección de las personas LGBT+.

Así pues, la participación de organizaciones que trabajan desde lo nacional, se ve reflejada en el ámbito regional a partir de su participación en redes de cooperación e incidencia que busca impactar la vida de las personas en los Estados. Con todo, dicho trabajo es lento y más de carácter político que comunitario, y los avances que puedan lograrse en los ámbitos internacionales no

tendrán efectos inmediatos en las poblaciones aludidas; dicha situación será abordada con mayor detenimiento en el siguiente capítulo. Ahora, es pertinente realizar un breve recuento sobre la situación de las personas LGBT+ en la región, tanto desde el punto de vista normativo, como social y cultural.

3. Las personas LGBT+ en América Latina y el Caribe

América Latina es una región llena de paradojas; algunas de las economías más grandes del mundo se encuentran aquí, y, con todo, es la región más desigual y con los mayores índices de pobreza del mundo. Los Estados forman parte de la mayoría de los instrumentos de derecho internacional en materia de derechos humanos, incluso ratificados, y, no obstante, es de las regiones más peligrosas para ser periodista, persona defensora de derechos humanos o mujer. La OEA es una de las organizaciones regionales más grandes y complejas del mundo, con instrumentos jurídicos y políticos vinculantes y funcionales, y, sin embargo, los Estados continúan violando los derechos humanos de sus ciudadanos casi en total impunidad.

Esta paradoja es clara si se analiza la situación de las personas LGBT+ en la región. Si bien no se pueden hacer generalizaciones, sí es posible afirmar que en la mayoría de los Estados ha habido un avance normativo importante, sobre todo frente al resto del sur global, pero también países como México, Colombia o Brasil tienen de los mayores índices de crímenes de odio del mundo (Agencia EFE, 2021b).

Una de las grandes cuestiones que ronda en torno a esta paradoja es la relación entre los avances normativos en la región y los altísimos índices de violencia y discriminación; si hay leyes que salvaguardan, ¿por qué no se ve reflejado en la calidad de vida de quienes busca proteger? Al respecto, Zaffaroni (2020) comenta:

Las leyes son importantes, pero por sí mismas no limpian las cabezas de los prejuicios que internalizó la cultura. Los cambios culturales demoran mucho más tiempo y, en este caso, se trata de un cambio muy profundamente enraizado en la cultura y condicionado por fortísimas relaciones de poder. (p. 11)

Efectivamente, los cambios culturales demoran más que la misma aprobación de leyes, sin embargo, dicha aprobación trae consigo una discusión parlamentaria que regularmente los medios de comunicación mediatizan, lo que en muchos casos lleva a que la población tome una postura o se posicione en el tema, o al menos, tenga conocimiento al respecto. Tal vez, esa sea una buena forma de cuestionar el estatus quo y traer a la discusión aspectos históricamente invisibilizados, aunque depende enormemente del contexto y el poder de los grupos en contra de dicho avance; no en todos los países de la región la mediatización de los medios de comunicación resultaría en algo positivo.

Como comentan Figari (2010) y Barrientos (2012), en el contexto latinoamericano, y también caribeño, es imperativo comprender que coexisten rasgos tradicionales, frente a zonas urbanas con rasgos de globalización acelerada. No se puede hablar de manera generalizada, incluso dentro de los mismos países, pues los contextos socioculturales varían mucho; el caso de México es un buen ejemplo, pues la realidad de las personas LGBT+ que habitan en la Ciudad de México no es la misma a la de las personas en estados como Sinaloa, Zacatecas, Oaxaca o Guerrero. Con todo, el aspecto sociocultural quedará fuera de esta investigación, no por falta de interés, sino por cuestiones meramente metodológicas.

Así pues, Hispanoamérica y Brasil en los últimos años se han convertido en una de las zonas donde mayores avances normativos han habido en torno a los derechos de las personas LGBT+ ya no sólo del sur global, sino del mundo (López, 2019). Países como Argentina o la Ciudad de México, en México, aprobaron leyes antes que países de Europa Occidental, como Francia o el Reino Unido, así como Estados Unidos. Además, a nivel internacional algunos países de la región son defensores políticos de las causas LGBT+, como es el caso de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Perú y Uruguay en el Grupo Núcleo LGBT de Naciones Unidas²⁶, una red informal de países y demás actores políticos comprometidos con el avance de las legislaciones pro LGBT+ en el mundo.

²⁶ Para conocer más sobre el grupo, puede visitar: <https://unlgbtcoregroup.org/members/>

Este grupo ha promovido posicionamientos comunes en discusiones políticas, como en el caso del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, con el establecimiento de un experto independiente para analizar la violencia y discriminación hacia personas LGBT+ alrededor del mundo. Esta resolución por parte del Consejo se llevó a cabo en una estrecha y reñida discusión y posterior votación, en la que 23 votos a favor frente a 18 en contra permitieron dicho establecimiento; los países occidentales y latinoamericanos miembros del grupo votaron a favor (Lhant, 2019).

Si bien, la presencia de estos Estados en el Grupo Núcleo puede ser duramente criticada, sobre todo por la disparidad entre la política exterior y las leyes y realidades internas, como el caso de El Salvador o el gobierno de Bolsonaro en Brasil, es importante reconocer la presencia sustancial de América Latina en este grupo; de los 35 miembros, 10 son latinoamericanos.

Al respecto de la situación legal al interior de los países latinoamericanos, es importante mencionar que, de acuerdo con el análisis llevado a cabo por López (2021), son trece las naciones latinoamericanas que han reconocido derechos de manera formal para la población LGBT+, a nivel nacional: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, México, Panamá, Perú y Uruguay. Al hacer un cruce con los países miembros del Grupo Núcleo, todos los integrantes latinoamericanos forman parte de esta lista.

Índice de Igualdad de personas LGBTIQ+ en América Latina y el Caribe

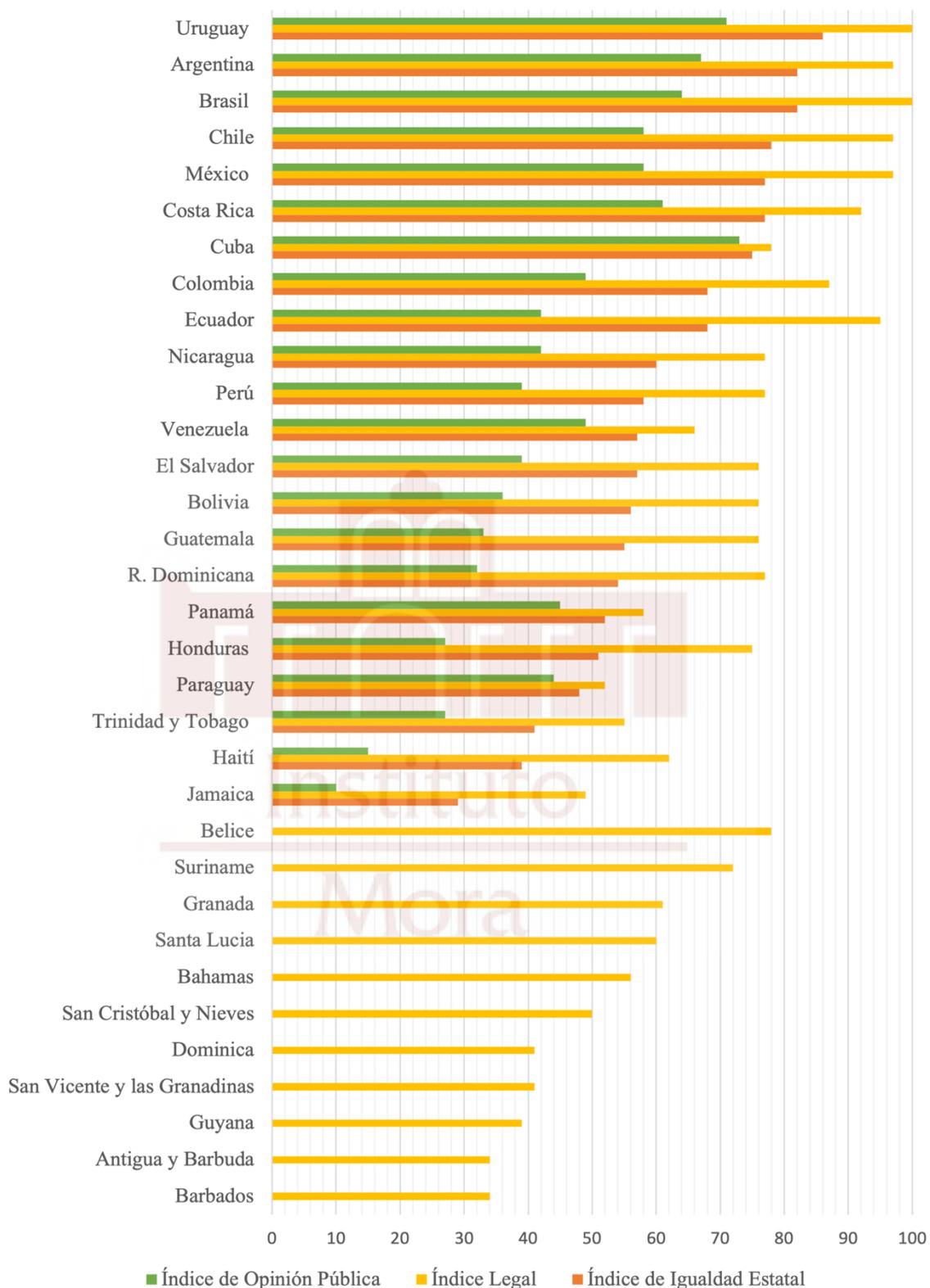


Ilustración 6. Clasificación de los 33 países independientes de América Latina y el Caribe con respecto a los derechos de las personas LGBT+. El Índice de Opinión Pública engloba información estadística sobre la opinión de la población en el país con respecto a las personas LGBT+; el Índice Legal considera los avances normativos en los Estados; y el Índice de Igualdad Estatal es el promedio de los dos anteriores.

Elaboración propia con base en información de Equal Index, 2022



En este sentido, el avance normativo (y social) con respecto al reconocimiento de las personas LGBT+ y sus derechos humanos en América Latina y el Caribe no es lineal ni uniforme, como lo evidencia la clasificación hecha por *Equality Index (2022)*²⁷ a nivel global. La *ilustración 6*²⁸ hace un esfuerzo por recopilar y mostrar la información presente en este portal. Este índice permite aseverar la paradoja regional de avances legales y sociales frente a leyes discriminatorias y una fuerte oposición social.

Como lo indica también la *ilustración 6*, Uruguay figura en la primera posición, siendo así el país más igualitario en cuanto a derechos LGBT+, seguido por Brasil y Argentina, éste último considerado como uno de los países más avanzados en el mundo en el tema. La diferencia legal entre Brasil y Argentina radica en las leyes que prohíben la discriminación laboral, pues mientras en Brasil son de carácter federal, en el caso argentino varían de provincia a provincia. Con todo, en cuanto a la opinión pública, Argentina tiene un 67/100 frente a un 64/100 del Brasil. Chile aún tiene limitaciones para México se posiciona en el quinto lugar, por debajo del país andino, pues a diferencia de Chile, no prohíbe a nivel nacional los ECOSIG y la adopción de infancias por parte de parejas del mismo sexo no está legislada o permitida en toda la república; ambos tienen una calificación de 58/100 respecto a la opinión pública, considerando hasta tres fuentes estadísticas para tal conjetura.

En el otro extremo se encuentran Haití y Jamaica. En cuanto al índice de opinión pública, sólo el 15% y 10%, respectivamente de las personas encuestadas consideran que su país es un lugar seguro para las personas LGBT+, frente un abrumador 85% y 90% que opina lo contrario; debido a la dificultad para acceder a datos en dichos países, y hacer este tipo de encuestas, sólo se cuenta con esa

²⁷ Para visitar la página de Equaldex acceda a este enlace: <https://www.equaldex.com/equality-index>. El Índice de Igualdad de Equaldex es una clasificación experimental de 0 a 100, siendo 100 el puntaje máximo que implica *máxima* igualdad, y que ayuda a visualizar y crear un promedio entre los datos disponibles en cuanto a derechos legalmente reconocidos y la opinión pública sobre la población LGBT+ de un determinado país. El índice toma en consideración la opinión pública cuando hay datos disponibles. Para el caso latinoamericano, los datos son recolectados a partir de los resultados de encuestadoras internacionales como *Ipsos*, *World Values Survey*, *Pew Research Center* y *Gallup*.

²⁸ Hay países del Caribe que no cuentan con información estadística sobre opinión pública, situación por la cual no cuentan con el Índice de Igualdad.

pregunta para hacer una estadística sobre opinión pública, por lo que la calificación no es completamente proporcional a los primeros países de la lista que sí cuentan con más datos.

También llama la atención el caso cubano, pues pese a las críticas relacionadas a la calidad democrática del país, éste se posiciona en séptimo lugar regional, por encima de países considerados democráticos, como es Ecuador, Perú o Panamá. Si se analiza el índice de opinión pública, Cuba es quien obtiene mejor calificación, con 73/100, incluso por encima de Uruguay con 71/100, sin embargo, es importante entender la forma en que esta información fue obtenida. En el caso cubano, los datos fueron retomados de una plataforma llamada *Apretaste*²⁹, la cual provee de internet gratuito a los habitantes de la isla; habría que reflexionar sobre el nivel socioeconómico de quienes dentro de Cuba pueden acceder a este tipo de herramientas y qué opinión podrían tener al respecto de los derechos humanos de las personas LGBT+. Con todo, los datos entregados por la plataforma hablan de un avance cultural positivo en cuanto a derechos humanos en la isla, cuestión que otros países de la región aún no muestran.

En cuanto a los países caribeños que no tienen información sobre opinión pública, se puede observar que algunos tienen mejor calificación en el aspecto legal que los últimos del índice de igualdad; por ejemplo, Belice, que recientemente despenalizó la homosexualidad, se encuentra por arriba de Honduras, Paraguay o Guatemala.

Es posible visualizar a partir de estos datos, que, si bien hay avances en algunos países, sobre todo los primeros de la lista, la brecha existente entre unos y otros, principalmente entre América Latina y el Caribe anglosajón y Haití, continúa creciendo. Esto puede ocurrir por un distanciamiento cultural y social entre esta región e Hispanoamérica y Brasil, no obstante, diversas autoras y autores (entre ellos: Barrow, 2019; Basurto Alcalde, 2018; Corrales, 2015; López, 2019; Strickler, 2017) plantean que la emergencia tardía de independencias conseguidas desde las élites políticas en el Caribe anglófono posicionaron las diferencias raciales,

²⁹ Es una aplicación creada en Miami para ofrecer acceso a internet a los cubanos de la isla. Para más información visitar: <https://www.diariolasamericas.com/economia/apretaste-los-secretos-una-plataforma-que-provee-internet-gratis-los-cubanos-n4153152>

culturales y políticas frente a Inglaterra; y que esto, a su vez generó que el discurso de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y demás prerrogativas occidentales, sean percibidas como imperialismo cultural o neocolonialismo.

Aunado a lo anterior, Bartolomé (2019) afirma que los derechos LGBT+ son mayormente aceptados en países con poblaciones abrumadoramente católicas no ejercientes, y con poblaciones evangélicas minoritarias o sin poder real en la política, ya que afirma, el papel de las iglesias evangélicas es más perjudicial que las católicas.

Específicamente el papel de la iglesia católica y los derechos humanos, sobre todo de mujeres y personas LGBT+ ha sido muy controversial, pues si bien hay autores como Bartolomé que afirman que hay mayores avances en países con una población mayoritaria de esta población, otros como Barrientos (2012) y López (2019) opinan lo contrario, pues afirman que la presencia de la iglesia católica en la región ha imposibilitado o retrasado muchos de los avances normativos y sociales (Barrientos, 2012; López, 2019). En este sentido, también Corrales (2015) asegura que la religión en América Latina aún tiene un peso importante, que confronta, no sólo al movimiento LGBT+, sino a la laicidad misma; el fundamentalismo cristiano y el catolicismo ultraconservador son los mayores retos que enfrenta el movimiento LGBT+ en la región. Y si bien, históricamente han habido divisiones entre religiones en temas políticos, parece ser que este tema, así como el combate a los feminismos, especialmente la lucha por la legalización del aborto, los vuelve un frente común.

Ahora bien, es importante hacer un análisis que permita ubicar la situación de las personas no cisheterosexuales en la región, con el fin de dar respuesta una de las preguntas de investigación de este trabajo académico: ¿cuáles han sido los avances y retrocesos en el desarrollo del ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas LGBT+ en América Latina? Para responder a esto, aunado a la información presentada previamente, se propone hacer un análisis a partir de dos categorías temáticas: avances normativos, y violencia y criminalización. Esta propuesta se basa en el carácter paradójico que se ha discutido en este capítulo, pues se busca presentar, por un lado, los avances más visibles en el ámbito normativo, y por otro, una de las grandes problemáticas que enfrenta este sector de la población en el subcontinente latinoamericano y caribeño.

Dividir el análisis regional en torno a ciertas categorías analíticas permitirá comprender cuáles han sido los avances y los retrocesos en torno a las leyes y realidades socioculturales de las personas en la región, tomando ejemplos de países durante el proceso. Con todo, cabe destacar la complejidad que un análisis de esta magnitud significa, sobre todo por las diferencias y disparidades existentes entre los Estados y dentro de ellos. Como ya se ha mencionado, un análisis a profundidad de una realidad nacional o regional implicaría necesariamente una mirada interseccional que visibilice no sólo las diferencias en torno a orientación sexual o identidad de género, sino también por clase, origen étnico, edad y ubicación geográfica, lo cual escapa al alcance de esta investigación. Así pues, los siguientes apartados intentan hacer un breve acercamiento documental al respecto de estas situaciones.

3.1. Avances normativos en la región

Matrimonio igualitario

El matrimonio igualitario, como legislación, ha sido una herramienta analítica que ha permitido medir el avance de los derechos humanos de las personas LGBT+ a nivel global. En definitiva, el contar con el derecho a contraer matrimonio no es el único ni más importante derecho para la población LGBT+, pero su discusión y aprobación sí trae consigo una fuerte carga simbólica de igualdad (Bimbi, 2014; Urquijo, 2018). Es por ello, que su aprobación representa un avance sociocultural y político.

Situación del matrimonio igualitario en América Latina y el Caribe



Ilustración 7. Elaboración propia con base en información de Mendos 2020.

Para continuar con la paradoja regional de la que se hablaba en el apartado anterior, este tema es un buen ejemplo: el acceso legal al matrimonio civil entre

personas del mismo sexo está permitido en 7 países de la región (*ilustración 7*), incluido México³⁰, de un total de 31 países a nivel mundial; casi una cuarta parte de los países que lo han aprobado son latinoamericanos.

Del resto del sur global, sólo Sudáfrica y Taiwán lo han hecho en sus respectivos continentes. En el caso de Oceanía, sólo Nueva Zelanda y Australia lo han aprobado, sin embargo, éstos no son considerados del sur global. Es decir, América Latina (mas no el Caribe) es, por mucho, la región del sur global donde más se ha discutido y aprobado esta legislación.

Recientemente Chile se unió a la lista de países latinoamericanos que aprobaron el matrimonio igualitario después de años de cabildeo político por parte de organizaciones de la sociedad civil. Esto ocurrió en el marco de un proceso constituyente y en un contexto de posible triunfo de la ultraderecha a la presidencia del país. Finalmente, el gobierno que resultó ganador de la contienda electoral fue de izquierda, encabezado por Gabriel Bóric, por lo que se espera que los avances en temas LGBT+ continúe en el país andino (Montecinos, 2022).

Asimismo, vale la pena rescatar el caso de Costa Rica, donde se aprobó el matrimonio igualitario después de un proceso de consulta solicitada por el Estado a la CortelDH en 2016; en un fallo paradigmático³¹, que abrió la puerta a la aprobación del matrimonio también en Ecuador³² (Mendos y López de la Peña, 2019), la Corte determinó que “todos los derechos aplicables a las relaciones de familia de las parejas heterosexuales debían extenderse también a las parejas del mismo sexo” (Gonzales, 2020, s.p.), sentencia que también abrió la puerta al cambio legal de identidad de género en el país (*ilustración 8*) (Gonzales, 2020).

³⁰ En el caso de México, la aprobación ha sido por cada estado de la república. Al momento, 26 estados de la nación han aprobado el matrimonio igualitario, ya sea por vía legislativa, orden judicial u orden de la Suprema Corte. Este aspecto será abordado con mayor detenimiento al final del presente capítulo.

³¹ Se considera así, pues es la primera vez que un país solicita a la Corte, sin una sentencia o demanda de por medio, su opinión con respecto a la Convención Americana de Derechos Humanos y las personas LGBT+, y más aún, que el país acató la opinión recibida, casi de manera integral; la Corte dictaminó desde el principio *pro persona* y de forma progresista, fortaleciendo así el argumento utilizado en esta investigación de que la región lidera al sur global en estos temas.

³² Con todo, el artículo 68 de la Constitución ecuatoriana prohíbe la adopción para parejas del mismo sexo (Mendos y López de la Peña, 2019).

Después de un controvertido y polarizado proceso legislativo, empezado por la firma de un decreto presidencial, en 2020 finalmente se llevó a cabo el primer matrimonio no heterosexual legalmente reconocido en el país (Mendos y López de la Peña, 2019).

Situación del reconocimiento legal de la identidad de género en América Latina y el Caribe

Leyes de identidad de género

Ahora bien, con referencia a las leyes de identidad de género, su análisis y sistematización es más complicada. De acuerdo con ILGA Mundo et. al, (2020), el reconocimiento legal de género puede ser definido como:

Las leyes, las políticas o los procedimientos y procesos administrativos que establecen cómo las personas trans y de género diverso pueden cambiar de indicador de sexo/género y nombre en documentos de identidad oficiales. (p. 8)



Ilustración 8. Situación del reconocimiento legal de la identidad de género en América Latina y el Caribe. Elaboración propia con base en información de ILGA Mundo et al., 2020 y Mendos, 2020.

Esta dificultad se presenta, sobre todo, por las diferencias socioculturales de región a región; en algunos países está completamente prohibido, mientras que en otros puede hacerse sólo después de una cirugía de reasignación de sexo, y otros tantos lo permiten con la simple voluntad de las personas, sin necesidad de procesos médicos/psicológicos; el objetivo de las personas defensoras de derechos trans en

la mayoría de las ocasiones continúa siendo que este cambio sea desde la autodeterminación y sin requisitos o tratamientos denigrantes³³.

Al respecto, y de acuerdo con datos proporcionados por el Mapeo Legal Trans (ILGA Mundo et al., 2020), alrededor de 96 países tiene leyes que permiten de una u otra forma el cambio de marcador sexo/género y/o el cambio de nombre de manera legal; sin embargo, el informe establece como nota metodológica que estos aspectos varían de región a región, con importantes implicaciones socioculturales.

En el caso latinoamericano, y pese a lo que podría imaginarse, son las leyes de identidad de género el derecho LGBT+ más aprobado, con 19 países de 33. Sin embargo, y como puede notarse en la ilustración 6, el reconocimiento de la identidad de género en la región ocurre de tres maneras: sólo se permite el cambio de nombre; se permite el cambio de nombre y marcador de género³⁴; y, el cambio de nombre y marcador de género, pero bajo condiciones intrusivas que violan la libre autodeterminación de las personas.

Llama la atención que en este caso sí hay países caribeños que contemplan el cambio de nombre, pero criminalizan la homosexualidad; un análisis jurídico más a profundidad de cada legislación sería pertinente para entender si efectivamente se trata de una concesión hecha a partir de la libre autodeterminación de las personas, o si en realidad se trata de un vacío legal utilizado por las personas trans para acceder a su identidad.

Otros avances

Ahora bien, el matrimonio igualitario y las leyes de identidad de género, en sus diferentes versiones, han sido las formas más evidentes de medir el avance normativo de los derechos LGBT+ en todo el mundo, no obstante, existen algunos otros avances legales que deben ser mencionados, como es el caso de la

³³ La opinión consultiva realizada por Costa Rica a la CorteIDH también contempló este aspecto; los requisitos solicitados para el cambio de nombre/marcador de género no deben ser patologizantes ni excesivamente burocráticos (Gonzales, 2020).

³⁴ Es decir, cambio legal de sexo o género entendido como binarismo hombre/mujer.

protección a la no discriminación a personas LGBT+ o la prohibición de los ECOSIG³⁵.

En la *tabla 3*, se evidencia qué países de la región han aprobado leyes que explícitamente mencionan la OSIG como categoría protegida de discriminación, y, por otro lado, prohíben las mal llamadas terapias de conversión o ECOSIG. De acuerdo con Mendos y López de la Peña (2019), de los 11 Estados que prohíben la discriminación por OSIG, 4 son latinoamericanos. Con respecto a la prohibición de los ECOSIG, 5 países y un territorio no independiente lo consideran de manera oficial, y 5 más lo consideran de manera subnacional. Es decir, de un total de 11 países que de alguna u otra forma prohíben los ECOSIG, 6 son latinoamericanos.

Prohibición explícita de la discriminación motivada por OSIG y prohibición de los ECOSIG en América Latina y el Caribe

País / Derecho legal reconocido	Prohibición explícita de la discriminación	Prohibición de ECOSIG
México*	X	X
Bolivia	X	
Cuba	X	
Ecuador	X	X
Chile	X	X
Argentina**	X	
Brasil ***	X	
Puerto Rico (EE. UU.) ****		X

Tabla 3. Elaboración propia con base en información de Mendos y López de la Peña, 2019.

* En el caso de México, las terapias de conversión están prohibidas en Jalisco, Estado de México y Ciudad de México.

** La ciudad de Buenos Aires prohíbe la discriminación motivada por orientación sexual.

*** 9 estados brasileños prohíben la discriminación. En este sentido, fue el primer país del mundo en legislar en la materia.

**** Se considera a Puerto Rico, pues aunado a su esencia de país latino, la prohibición fue mandatada desde el ejecutivo de la isla y no desde el gobierno de los Estados Unidos.

El color **verde** en la casilla implica prohibición explícita a nivel nacional, el color **amarillo** implica una prohibición explícita a nivel local o subnacional.

³⁵ Si bien existen muchos otros derechos que podrían ser mencionados, sobre todo desde una perspectiva interseccional, se consideran estos dos puntos por estar directamente vinculados con el ser LGBT+.

Llama la atención, de nuevo, la lista aquí presentada. El país más avanzado de la región, Uruguay, no aparece en ninguno de los dos casos, y, sin embargo, si lo hacen Bolivia y Cuba, países que aún no aprueban el matrimonio igualitario. Ecuador, por su lado, prohíbe la discriminación basada en la orientación sexual y los ECOSIG, y, con todo, explícitamente impide la adopción a parejas de personas del mismo sexo, en la misma constitución. En el caso de México, se prohíbe la discriminación, y aún existen estados que no legislan sobre el matrimonio igualitario, identidad de género o prohibición de los ECOSIG.

Explicar estas inconsistencias se vuelve complicado, pues implica un análisis a profundidad en cada Estado, para entender las dinámicas nacionales, así como los contextos en los que las leyes fueron, o no, aprobadas. No obstante, la incompreensión de las temáticas relacionadas a la vida de las personas LGBT+ como sujetas de derecho, así como la falta de voluntad política de buena parte de las y los políticos en la región, ha impedido que haya claridad en cómo construir políticas públicas eficaces, útiles y, sobre todo, basadas en evidencia.

Aunado a lo anterior, se debe hacer mención de las inconsistencias entre la enunciación y aprobación de ciertos derechos, leyes, reglamentaciones y la efectiva implementación de estos en los instrumentos administrativos, que en muchas ocasiones incluye capacitar a las personas que trabajan en el servicio público, incluido el sector de la salud, que son quienes al final de cuentas darán los servicios en las instituciones encargadas; un tema pendiente en toda la región que ha sido analizado y reportado por el informe 2017 de Mira que Te Miro (Alcalde et al., 2018).

3.2. Violencia hacia las personas LGBT+ en la región

Una vez analizado el tema de los avances normativos, y sus disparidades, es momento de abordar dos de las grandes problemáticas que enfrentan, de una u otra forma, las personas LGBT+ en la región; la criminalización y la violencia. Si bien, a nivel regional son pocos los Estados que continúan criminalizando de manera legal a las personas LGBT+ por su identidad u orientación sexual, es cierto que este sector de la población, a lo largo y ancho de América Latina y el Caribe, continúa enfrentando discriminación, patologización y violencia, por parte de individuos y/o grupos privados, religiosos, políticos, entre muchos otros.

De acuerdo con el informe de *Violencia contra personas LGBTI en América* (CIDH, 2015), la violencia a la que se enfrentan las personas debido a su OSIG suele estar cargada de saña y crueldad, pues en toda la región han ocurrido asesinatos en el que hay signos de tortura y violencia extrema. Aunado a ello, el informe llama la atención de la impunidad que enfrentan los crímenes relacionados a las personas LGBT+; hay una falla generalizada en los sistemas de justicia, que impiden prevenir, investigar, sancionar y reparar este tipo de actos.

Asimismo, el informe también indica cómo este tipo de violencia, motivada por el prejuicio, “es un fenómeno social que se dirige contra grupos sociales específicos, tales como las personas LGBT, tiene un impacto simbólico, y envía un mensaje de terror generalizado a la comunidad.” (CIDH, 2015, p. 11). Este último punto es importante de analizar; la violencia basada en el prejuicio, y la impunidad alrededor de ella, envía un claro mensaje: ante un incidente o acto de violencia hacia una persona LGBT+, la consecuencia será la impunidad, es decir, no habrá consecuencia alguna.

Criminalización

Ahora bien, como ya se ha comentado, hay un grupo de países en el continente que, más allá de combatir la violencia contra las personas LGBT+, la promueve a partir de códigos civiles que continúan penalizando la orientación sexual de las personas, perpetuando así ideas patologizantes y basadas en prejuicios y estereotipos.

Son 11 los países que criminalizan los actos sexuales consensuales entre personas del mismo sexo, la mayoría de ellos en el caribe anglófono, y sólo dos de Hispanoamérica (*ilustración 9*). Cabe resaltar que, tanto Venezuela como República Dominicana, no penalizan la homosexualidad, sin embargo, el hecho de que, en sus códigos de defensa, ya sea policiaco o militar sí lo hagan, lanza un mensaje erróneo a las fuerzas armadas/de defensa, y a la sociedad en general, de un modelo de masculinidad hegemónica basada en la cisheterosexualidad obligatoria como ideal.

Si bien, de acuerdo con el informe de ILGA (Mendos, 2020) son pocos los casos documentados donde se hayan aplicado estas leyes, dicha ausencia podría deberse más a una falta de información o documentación, que un relajamiento por parte de las autoridades.

Criminalización de actos sexuales entre personas del mismo sexo en América Latina y el Caribe

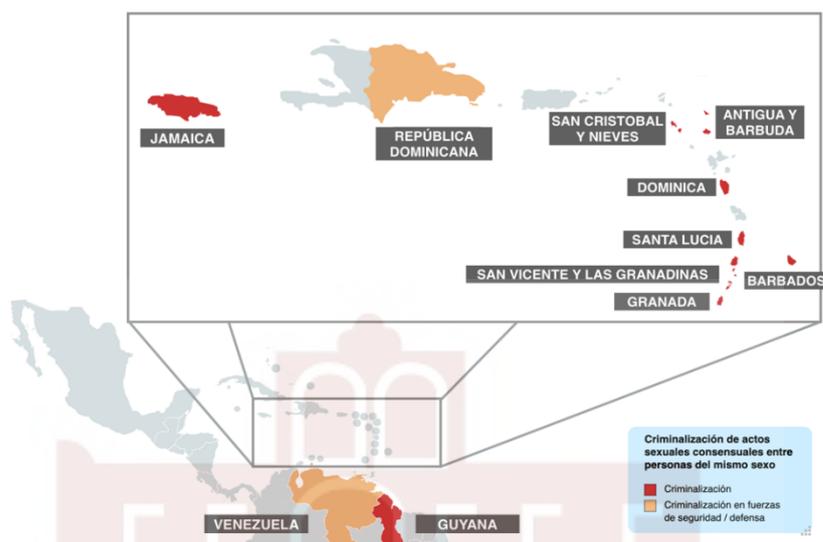


Ilustración 9. Si bien República Dominicana y Venezuela no criminalizan la homosexualidad, aún contienen en su Código de Justicia Policial y Código de Justicia Militar, respectivamente, artículos que criminalizan los actos sexuales consensuales entre sus integrantes del mismo sexo. Elaboración propia con base en información de Barrow, 2019 y Mendos, 2020.

Con referencia a lo anterior, el informe de la CIDH (2015) que se mencionó anteriormente, aborda otro punto importante sobre la criminalización. Si bien es cierto las leyes aquí aludidas penalizan el acto sexual, y no a la persona por el hecho de ser o no LGBT+, su simple existencia representa una barrera para que las personas no cisheterosexuales acudan a los servicios de salud o se sientan cómodos haciéndolo, lo cual puede poner en peligro los avances en temas de VIH, tanto en detección, control y atención, específicamente en grupos de HSH.

La forma en la que la mayoría de los países en la región criminalizan la homosexualidad, sobre todo masculina, es por medio de la prohibición de la sodomía (*buggery*), el término colonial para hacer alusión al sexo anal, considerado una ofensa sexual (*sexual offence*). Si bien este tipo de leyes provienen de la época colonial, en los últimos años, en numerosos países, incluidos muchos africanos, los castigos ante esta *falta* se han intensificado (Barrow, 2019; Mendos, 2020).

De acuerdo con Barrow (2019), la homofobia está fuertemente ligada a la construcción de masculinidad negra y caribeña, centrada en el valor y la oposición a la delicadeza en los hombres. Así pues, el uso del lenguaje que proclama la misión de preservar los valores y las tradiciones de su identidad caribeña ha recrudecido los discursos y la oposición social frente a las personas LGBT+. En este sentido, el papel de las iglesias evangélicas ha sido crucial, así también para sofocar y detener el trabajo de las OSC abocadas al tema.

Al respecto del trabajo de las organizaciones, si bien hay una fuerte oposición, de nueva cuenta son las OSC quienes están impulsando desde todas las vías posibles, la despenalización en todo el Caribe (Corrales, 2017). En noviembre de 2019, la Alianza del Caribe Oriental para la Diversidad y la Igualdad (ECADE) promovió cinco impugnaciones judiciales a las leyes de criminalización en Barbados, San Cristóbal y Nieves, Antigua y Barbuda, Granada y Santa Lucía (Mendos, 2020). En el próximo capítulo será abordado el papel de ECADE en el Caribe anglófono, por medio de la entrevista realizada a una de sus líderes, a principios de 2022.

Violencia y crímenes de odio

Con respecto al tema de la violencia, como ya se mencionó, la prohibición de la discriminación no ha impedido que se sigan reportando casos de crímenes de odio en todos los países del continente, incluido Estados Unidos. De acuerdo con información proporcionada por el informe Homofobia de Estado 2020 (Mendos, 2020), ha habido un incremento de actos violentos registrados y/o denunciados, en Colombia, Estados Unidos, Honduras, Paraguay, Puerto Rico y Brasil, siendo este último el que mayor número de muertes registró. En el caso de México, tan sólo en los primeros dos meses de 2022, ya se han reportado cinco casos de asesinatos a personas LGBT+, de acuerdo con el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio Contra Personas LGBT (2022).

Si bien la violencia es vivida por todas las personas del acrónimo LGBT+, son, en definitiva, las personas trans, y específicamente las mujeres quienes enfrentan las peores consecuencias de esta enfermedad social. De acuerdo con el informe de Crímenes de Odio (ILGA LAC y De Grazia, 2020), “casi un 80 % de los crímenes contra personas trans reportados a nivel global entre los años 2008 y

2019 –2608 muertes de un total de 3314 asesinatos de personas trans y personas de género diverso a nivel global– han sido perpetrados en países latinoamericanos.”

Como comenta el mismo informe, la invisibilización de la identidad de género y orientación sexual evita que muchos casos sean catalogados como crímenes de odio, o incluso transfeminicidos, por lo que estas cifras muestran tan solo una parte de la realidad; esta misma lógica ocurre en muchos otros países, sobre todo del sur global, donde no se tiene tipificado el crimen de odio, ni la OSIG como causal de violencia: América Latina tiene registros, pero ¿qué pasa en los países donde la homosexualidad aún sigue siendo un crimen?

En Colombia, Colombia Diversa, una OSC nacional, denunció que al menos 71 personas LGBT+ fueron asesinadas en 2020 (Amnistía Internacional, 2021). En Argentina, el primer semestre del 2021 tuvo 53 crímenes de odio, siendo las mujeres trans, las más afectadas, con el 76% de los casos (Defensoría LGBT et al., 2021). Brasil contabilizó, al menos, 175 transfeminicidos en 2020, de acuerdo con información de la Asociación Nacional de Travestis y Transexuales, Antra (Agencia EFE, 2021b). En el caso de México, se contabilizaron 79 asesinatos de personas LGBT+, siendo las mujeres trans las víctimas más comunes (Agencia EFE, 2021b).

Al respecto, el informe de *Violencia de género con armas de fuego en México* (Intersecta Organización para la Igualdad, A.C. et al., 2021), evidenció que las mujeres trans, sobre todo quienes ejercen el trabajo sexual, son las víctimas más comunes de asesinatos con armas de fuego, en la vía pública, con respecto al resto de las identidades de la población LGBT+: en casi en un 47% de los casos, los cuerpos fueron dejados en la vía pública.

En el caso de países centroamericanos como Honduras, Nicaragua, Guatemala y Costa Rica, existen importantes limitaciones tanto estadísticas como legales, que impiden un conteo veraz y confiable sobre este tipo de crímenes, por lo cual, no se cuenta con cifras claras sobre los crímenes de odio (Fumega et al., 2021). Chile registró 6 crímenes de odio, 132 agresiones físicas o verbales, 16 abusos policíacos, 110 casos de discriminación laboral y 33 de tipo educativo; todo esto representando un 14% más, frente al 2019 (Agencia EFE, 2021a).

En suma, los crímenes de odio continúan ocurriendo y creciendo ante la pasividad de los Estados. Incluso, en muchos de ellos, la falta de tipificación de delitos en los cuales la homofobia haya sido el móvil principal del delito, impiden la existencia de estadísticas claras y confiables que permitan a las OSC presionar a los gobiernos, así como a los organismos internacionales. Entonces, la región tiene una tarea fundamental pendiente: visibilizar para atender y erradicar.

4. Avances normativos de derechos LGBT+ en México

Como ya se ha analizado, el caso de México es muy particular. Cuenta con avances sustantivos en rubros normativos; se reconoce la discriminación por orientación sexual en la Constitución nacional, la mayoría de los Estados ha legislado al respecto del matrimonio igualitario, y la identidad de género ya es reconocida en algunos, sin embargo, la lucha ha sido sobre todo desde lo local, lo que ha impedido una fuerte articulación nacional; quienes presionan en los congresos federales son las organizaciones de la capital del país, y hacen lo propio las OSC, y activistas locales, en cada estado.

En México, la discriminación por OSIG ha tomado relevancia en los últimos años, al igual que en la mayoría de los países de la región. Se han realizado ejercicios de política pública para analizar las realidades de las personas LGBT+ desde los datos estadísticos, principalmente a través de dos encuestas, la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) y la Encuesta Sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG), siendo esta última la directamente vinculada con la problemática, por lo que ofrece información más específica al respecto.

Con relación a la ENDOSIG en el año 2018, la encuesta fue respondida mayoritariamente por hombres gay, seguido de mujeres lesbianas, bisexuales y posteriormente hombres bisexuales (CONAPRED y CNDH, 2019). Del total de encuestados, el 59.9% se sintieron discriminados por su orientación sexual o identidad de género (p. 13); en este dato, quienes más vivieron dicha discriminación fueron los hombres y las mujeres trans con un 80.2 y 74.8% respectivamente, seguidos por las mujeres bisexuales. En último lugar se encuentran las mujeres lesbianas, con una prevalencia de 54.9 por ciento.

En cuanto a la negación de derechos por algún motivo relacionado a la OSIG de las personas (p. 14), la encuesta encontró una prevalencia del 25.3%. En esta pregunta, de nuevo son las personas trans quienes aparecen al inicio de la lista, sólo que esta vez son las mujeres las que presentan un 53.3% y los hombres un 40.9%; de acuerdo con esta información, las mujeres trans viven mucha más discriminación o vulneración de derechos en comparación con otras personas dentro del acrónimo LGBT+. Quienes menos denegación injustificada de sus derechos expresaron fueron las mujeres bisexuales con un 17.4% y las personas con orientación sexual no normativa, con el 16%.

Otro punto importante que visibiliza la encuesta es el efecto psicológico que tiene la discriminación en las personas. De acuerdo con la información presentada (p. 22), los hombres gays son quienes mayores efectos negativos tienen, pues el temor a sufrir discriminación llevó a un 81.4% de los hombres encuestados a no mostrar afecto en público, a un 72.6% a no expresar libremente su OSIG, un 54.5% a no frecuentar algunos lugares, como parques o negocios, y finalmente, un 41.1% no asistió a eventos o actividades en su escuela/trabajo (CONAPRED y CNDH, 2019).

Este tipo de ejercicios estadísticos permiten vislumbrar la realidad de este sector de la población: las personas LGBT+ enfrentan al menos una doble discriminación, o incluso múltiples: por ser jóvenes, por vivir en situación de pobreza, ser mujer, ser indígena, color de piel, vivir en zonas rurales, entre otras. Las vulnerabilidades se acumulan y las personas tienen mayores probabilidades de sufrir discriminación y sus efectos.

En cuanto a los derechos de las personas de la diversidad sexual, debates como el reconocimiento y acceso de parejas de personas del mismo sexo al matrimonio, seguridad social o leyes de identidad de género, tienen prácticamente dos décadas. En ese proceso, los argumentos a favor y en contra han transformado la sociedad mexicana en su percepción sobre la diversidad sexual y los derechos humanos.

Es importante analizar, desde la perspectiva de la aprobación del matrimonio igualitario, cómo han existido tres formas de acceder a ello. Desde la discusión y aprobación legislativa, que definitivamente representa el mayor logro, pues en cada

estado es consecuencia del cabildeo de organizaciones de la sociedad civil y activistas; la aprobación por parte de la Suprema Corte, que ha implicado una estrategia de activistas por la vía de los amparos como consecuencia de la negativa de los congresos locales por legislar al respecto (litigio estratégico); y, en tercer lugar, por la vía de los ejecutivos estatales, que han sido la minoría (López, 2019). A continuación, se presenta una tabla que resumen el avance de estos derechos en cada entidad federativa del país:

Reconocimiento de los derechos de las personas LGBT+ en México

Estado	Constituciones estatales que prohíben la discriminación por OSIG	Reconocimiento del matrimonio igualitario	Reconocimiento legal de la identidad de género
Aguascalientes	NO	SI	NO
Baja California	SI	SI	SI
Baja California Sur	SI	SI	SI
Campeche	SI	SI	NO
Chihuahua	SI	SI	SI
Chiapas	SI	SI	NO
Ciudad de México	SI	SI	SI
Coahuila	SI	SI	SI
Colima	SI	SI	SI
Durango	SI	SI	NO
Guanajuato	SI	SI	NO
Guerrero	SI	NO	NO
Hidalgo	SI	SI	SI
Jalisco	SI	SI	SI
Estado de México	SI	NO	SI
Michoacán	SI	SI	SI
Morelos	SI	SI	SI
Nayarit	SI	SI	SI
Nuevo León	SI	SI	NO
Oaxaca	SI	SI	SI
Puebla	SI	SI	SI
Querétaro	SI	SI	NO
Quintana Roo	SI	SI	SI
San Luis Potosí	SI	SI	SI
Sinaloa	SI	SI	SI
Sonora	SI	SI	SI
Tabasco	SI	NO	NO
Tamaulipas	NO	NO	NO
Tlaxcala	SI	SI	SI
Veracruz	SI	NO	NO

Estado	Constituciones estatales que prohíben la discriminación por OSIG	Reconocimiento del matrimonio igualitario	Reconocimiento legal de la identidad de género
Yucatán	SI	SI	NO
Zacatecas	SI	SI	NO

Tabla 4. Elaboración propia con base en información de CNDH (2019) y Ulises (2022), con actualizaciones a abril de 2022.

El color **verde** en la casilla implica que fue aprobado a través del congreso estatal, el color **amarillo** implica que fue aprobado por medio de una declaración de inconstitucionalidad, y posterior jurisprudencia de la SCJN y el color **azul** implica que fue aprobado por medio de una orden ejecutiva del gobierno del estado.

A partir de la información anterior, se destaca que los estados que más progresos han tenido, al menos normativamente, en el avance de los derechos humanos de las personas LGBTI+ son Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala pues es legal el matrimonio entre parejas del mismo sexo, tienen cláusulas que prohíben la discriminación por OSIG en sus ordenamientos constitucionales estatales y permiten el cambio de género a las personas que así lo desean. Por el contrario, el estado que menos progresos ha obtenido es Tamaulipas, quien no cumple ninguno de los criterios previamente mencionados.

Así pues, el Estado mexicano ha progresado lentamente en el avance de los derechos de las personas LGBT+, sin embargo, es digno de reconocer que han sido una y otra vez, los actores no estatales quienes han impulsado las reformas a los códigos civiles estatales para transformar las leyes y la opinión pública. Más allá de verse como una lucha incompleta, debe verse como lo que es: en el caso del matrimonio igualitario, la sociedad civil organizada, incluidas las personas activistas, han triunfado en 26 ocasiones distintas, en contextos diferentes y ante adversarios diversos. En el caso de la ley de identidad de género, la sociedad civil organizada ha obtenido 18 triunfos: el papel de las OSC y las personas activistas ha sido fundamental para transformar las leyes a favor de la igualdad.

Conclusiones del capítulo

En el presente capítulo se hizo un breve análisis de la situación de las personas LGBT+ en América Latina y el Caribe, los avances normativos, así como las

disparidades entre las leyes y las realidades de las personas, sobre todo de aquellas en mayor situación de vulnerabilidad dentro del acrónimo LGBT+.

Un tema que no fue abordado, pero que afecta directamente los avances de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad, y el trabajo de los actores no estatales en dicho proceso, son los ataques, cada vez más continuos y directos, que hacen los gobiernos de la región a las OSC/ONG. Independientemente de la afiliación de los gobiernos, se han reportado ataques y reformas represivas en Brasil, México, Nicaragua y El Salvador en los últimos meses, situación que vulnera aún más el ya de por sí precarizado sector social.

Es fundamental defender la democracia, una que acepte y promueva la participación de la sociedad civil, que construya espacios de interlocución y que, sobre todo, acepte las críticas de quienes viven las realidades sociales que buscan defender. Una democracia que no acepta la crítica, que no permite se le observe sus errores u omisiones, simple y sencillamente no es una democracia.

Pero para poder defender la democracia y los espacios de participación ciudadana, es crucial ver más allá de los avances normativos, y visibilizar el papel que han jugado las OSC en la defensa y progresividad de los derechos humanos, en este caso de las personas LGBT+.

El tercer capítulo buscará atender este papel, en el reconocimiento de las diversidades, y para tal efecto, se abordará la opinión de las y los activistas de diferentes países de la región, con el fin de escuchar sus voces, sus opiniones y experiencia con respecto al avance de los derechos de las personas LGBT+ y el papel de las redes de cooperación no gubernamental en dicho proceso.

III – LAS OSC Y SUS REDES: SU PAPEL EN EL AVANCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBT+

En América Latina y el Caribe, las organizaciones de la sociedad civil han tenido un papel fundamental en el reconocimiento y defensa de los derechos humanos de todas las personas. A través de diversas estrategias, las personas defensoras, o activistas, han impulsado el reconocimiento y garantía de prerrogativas por parte de los Estados.

El presente capítulo pretende mostrar las experiencias de las personas activistas en la región. Para ello, está dividido en tres secciones: la caracterización de los activistas y sus redes, así como las estrategias que utilizan para trabajar en favor de las personas LGBT+; en un segundo momento se hace una aproximación al estado de situación de este sector de la población a través de las personas entrevistadas en diversos países de la región, a partir de sus propias perspectivas y experiencias; y en un tercer momento se aborda el trabajo de las redes y su papel en el avance de los derechos humanos de las personas LGBT+.

1. Nota metodológica

El objetivo del presente capítulo es rescatar las experiencias y saberes de quienes trabajan en sociedad civil organizada defendiendo los derechos de las personas LGBT+. Para ello, se realizaron una serie de entrevistas entre noviembre de 2021 y abril de 2022 a 10 personas defensoras de derechos humanos de la región, todas ellas colaboradoras en organizaciones de la sociedad civil LGBT+ y/o feministas. Estas personas brindaron su experiencia, tanto como directoras/líderes de OSC nacionales, así como representantes de redes regionales, o en su papel de activistas/expertas en la temática y el presente capítulo representa un esfuerzo por sintetizar sus experiencias, conocimientos y opiniones.

1.1. Sobre la definición de los actores

En un primer momento, para ubicar a los actores a entrevistar, fue necesario llevar a cabo un mapeo que ubicó dos tipos de actores: OSC de países latinoamericanos, activistas y/o académico/as reconocidos de la región en cuanto a estudios LGBT+ y redes regionales o subregionales, compuestas por OSC y demás actores no

estatales. Todo esto, con el fin de analizar desde diferentes trincheras, el papel que han jugado las OSC y sus redes en los avances de la región.

A partir de la información recolectada para el desarrollo de la investigación, se ubicaron diversas organizaciones, redes y activistas reconocidos que pudiesen aportar información relevante sobre la participación de los actores no estatales de la cooperación en el avance de los derechos humanos de las personas LGBT+.

Dada la naturaleza de las OSC y sus redes, el contacto se realizó vía correo electrónico, a través de la estrategia conocida como bola de nieve; los primeros activistas/organizaciones entrevistadas en México ayudaron a establecer contacto con las demás organizaciones y redes en la región. En este sentido, la forma en la que se conectan y trabajan las organizaciones y las personas dentro de ellas, puede considerarse como un ejemplo de la cooperación no gubernamental.

Con todo, fue complicado conectar y concretar entrevistas virtuales con personas defensoras de derechos humanos en otros países, sobre todo con aquellas con quienes no había una relación previa, razón por la cual países como Colombia, Venezuela o Ecuador no tuvieron un representante directo. Sin embargo, se realizaron entrevistas a activistas de países considerados influyentes en la región, por cuestiones económicas, políticas y sociales (Ilustración 8). Asimismo, por la importancia de contrastar las experiencias con el resto de la región, se contó con la participación de una red subregional, con sede en Castries, Santa Lucía, formada por países del Caribe Oriental o anglófono.

En este sentido, la participación de organizaciones que trabajan en redes regionales, o incluso directamente redes como GayLatino y ECADE, permitieron tener una visión general sobre la realidad de las personas LGBT+ y sus derechos humanos. De hecho, los resultados encontrados en las diversas entrevistas realizadas fueron muy similares, independientemente de la región geográfica donde se encontrara la persona.

Las entrevistas fueron realizadas en un formato semiestructurado, con guiones de preguntas preestablecidas, a fin de tener flexibilidad para abordar cuestiones específicas que surgieran de la discusión, así como tener una conversación fluida con las personas expertas. En el caso de la entrevista realizada

Actores entrevistados en América Latina y el Caribe

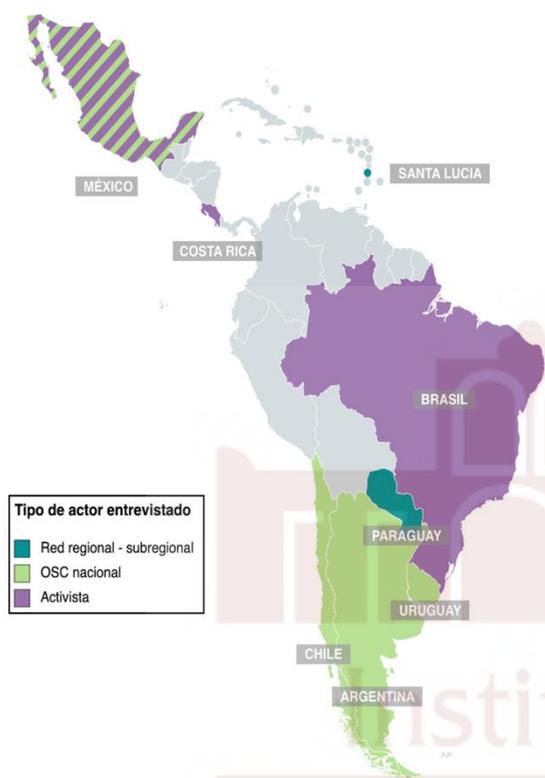


Ilustración 10. Tipo de actor entrevistado. En el caso de México, se entrevistó a un activista y dos OSC nacionales.

a ECADE, esta fue llevada a cabo en inglés. Hubo tres perfiles de personas entrevistadas bajo los siguientes criterios:

- Activistas, que si bien participan en OSC dedicadas a la defensa de personas LGBT+, su participación giró en torno a su pericia académica y empírica.
- Representantes/líderes de organizaciones de la sociedad civil de algún país de América Latina y el Caribe, que trabajan de manera directa temas LGBT+ y que tuvieron relación con redes regionales de incidencia.
- Representantes/líderes de redes que defendieran temas LGBT+ en América Latina y el Caribe.

A continuación, la lista de actores entrevistados:

Tipo de actor	Organización	Sector que trabaja	Nombre y puesto	País
Activista			Ricardo Baruch	México
Activista	Fundación Arcoíris	Personas LGBT+	Gloria Careaga Directora ejecutiva	México
Activista	ACCEDER	Mujeres LBT+	Larissa Arroyo Directora ejecutiva	Costa Rica
Activista			Sonia Corrêa	Brasil
OSC	Balance, A.C.	Mujeres LBT+	Oriana López Directora ejecutiva	México
OSC	Akâhatã	Personas LGBT+	Fernando D'Elio Director ejecutivo	Argentina
OSC	Ovejas Negras	Personas LGBT+	José Ramallo Comisión de Educación y RRII	Uruguay
OSC	ODT Chile	Personas trans	Franco Fuica Coordinador de Política Pública	Chile
Red regional	GayLatino	Hombres GBT+	Simón Casal Secretario General	Paraguay
Red sub-regional	ECADE (Eastern Caribbean Alliance for Diversity and Equality Inc.)	Personas LGBT+	Kenita Placide Directora Ejecutiva	Sede: Santa Lucía (red de organizaciones de 22 países y territorios caribeños)

Tabla 5. Personas entrevistadas

Del total de entrevistas, 9 fueron en formato virtual y una presencial, esta última con el activista Ricardo Baruch. En todos los casos, la entrevista fue grabada con la explícita autorización de las personas entrevistadas. Asimismo, todas dieron autorización de utilizar su nombre. Para su análisis, se utilizó el software MaxQDA, que permitió recuperar la información de las entrevistas, una vez fueron transcritas, de la manera más fiel posible, tomando como base las categorías de análisis planteadas en la fase de protocolo de investigación.

2. Los derechos humanos y el papel de las OSC

Este primer apartado tiene como objetivo principal caracterizar la situación de los países de donde son las organizaciones y personas activistas consultadas en la etapa de entrevistas. En ese sentido, no se hace un cruce entre sus opiniones y datos duros, sino más bien, se comprende el contexto en el que estas organizaciones trabajan para impulsar los derechos humanos de las personas

LGBT+, haciendo una interpretación de la percepción que estas personas tienen sobre sus contextos y realidades. En el segundo apartado, se introducirá a las OSC entrevistadas, sus objetivos institucionales y demás características.

México

México es el país que contó como mayor representación en la etapa de entrevistas: Ricardo Baruch (en adelante Ricardo), Oriana López Uribe (en adelante Oriana) y Gloria Careaga (en adelante Gloria). Empero, se incluyen comentarios realizados por activistas de otros países de la región, pues hay un cierto consenso en torno a la importancia geopolítica latinoamericana de México en el impulso de los derechos humanos en espacios internacionales, no sólo desde el papel de sus OSC, sino también desde su política exterior. Es interesante entender cómo es percibido México, y sus logros, desde otras latitudes.

Evidentemente el tema de la paradoja entre los avances normativos en torno a las personas LGBT+ y sus derechos humanos, y la realidad social de las mismas, es un tema latente y muy visible en México. En realidad, la desigualdad estructural que se vive en México extiende esta paradoja a muchos otros grupos sociales; México tiene un amplio cuerpo normativo que se actualiza constantemente, sin embargo, pocas veces se empujan políticas públicas que efectivamente materialicen las leyes en realidades.

Para Ricardo (22 de noviembre de 2021), México es uno de los países donde más avances normativos ha habido, pero también es de los más peligrosos para las personas LGBT+. El activista indicó que:

Tiendo a ser más positivo y decir que el balance es que vamos por mejor camino, aunque también reconociendo que las regiones del país son bastante diferentes y que lo que pasa en algunos estados no necesariamente pasa en otros...

Gloria, en el mismo sentido, indicó que el movimiento LGBT+ en el país ha tenido logros crecientes y sostenidos, aunque sí aclara que, "los logros que se han alcanzado han sido limitados de manera muy clara a reformas legales" (03 de diciembre de 2021). Para ella, el hecho de que hoy por hoy el gobierno de México se ha constituido en un defensor de los derechos LGBT+ en la agenda internacional es un logro completamente atribuible a las OSC y activistas LGBT+, que, si bien aseguró, "tiene que ver con otros juegos políticos", es un resultado de la lucha. En

este sentido, José Ramallo (31 de enero de 2022) (en adelante José) sí enfatizó que “México es un aliado” en todos los espacios internacionales.

Por otro lado, Ricardo (22 de noviembre de 2021) aseguró que un avance sustancial ha sido el trabajo con los medios de comunicación y el cambio de narrativas. Muchos medios en los últimos años han buscado entender la manera correcta de hablar de las personas LGBT+ y sus problemáticas. Desafortunadamente los medios locales muchas veces continúan replicando discursos discriminantes o revictimizantes, sobre todo con personas trans.

Para Franco Fuica de OTD (en adelante Franco), “México también es un país que ha ido avanzando muchísimo este último año, estos últimos dos o tres años han ido avanzando en leyes de identidad de género, sobre todo, en cuestiones de infancias trans, temas de matrimonio igualitario ya están superados...” (16 de febrero de 2022). Interesante su postura, pues se percibe que en México esas discusiones legislativas son un asunto ganado, cuando en realidad no es así; como se mencionó en el capítulo anterior, aún hay 5 estados que no aprueban el matrimonio igualitario y 13 que no reconocen la identidad de género.

Ricardo (22 de noviembre de 2021) también enfatizó que, si bien han existido avances, los últimos años han sido testigos de una resistencia cada vez más visible de grupos conservadores que se oponen al avance de los derechos humanos, no sólo en el gobierno, sino también en la academia, la sociedad civil organizada, partidos políticos y la iglesia.

Algo que rescató Ricardo (22 de noviembre de 2021), frente al avance conservador, es la presencia vibrante de organizaciones no gubernamentales en todos los estados del país, y que constituidas o no, han trabajado en diversas temáticas más allá de asuntos políticos, como arte, cultura, desarrollo comunitario, entre otros, que dijo él, son muy necesarios.

Oriana (9 de diciembre de 2021) fue más crítica frente a esta noción de progreso. La directora de Balance enfatizó que no se debe dar por hecho que el avance y reconocimiento de la G dentro del acrónimo implica un avance real para todas las personas LGBT+, haciendo referencia a que los hombres gays han logrado mayor reconocimiento y protagonismo en los últimos años a costa, muchas

veces, del resto de las identidades del acrónimo, y todo englobado en un sistema patriarcal. Para ella:

[...] sigue habiendo misoginia, y sigue habiendo una narrativa hacia el resto de las poblaciones, que justamente al no identificarse como hombres cis, automáticamente quedan como *excluidxs* de esas ganancias políticas de la población gay.

Por otro lado, los tres activistas concordaron en que la discriminación sigue siendo una tarea pendiente en este país, y que se presenta en todos los ámbitos de la vida de las personas LGBT+, sobre todo fuera de los grandes centros urbanos como Ciudad de México y Guadalajara.

En el caso de Balance, organización mexicana con sede en Ciudad de México, y de la cuál es directora Oriana, una preocupación que tienen al respecto es el limitado acceso que tienen las personas, y sobre todo las mujeres LBT+, a los servicios de salud dignos y de calidad. Y que si bien, Gloria mencionó que un avance normativo ha sido la construcción de protocolos de atención, en este caso en temas de salud, estos protocolos no son conocidos ni utilizados por muchos sectores del área de salud en el país. Aquí, Gloria (03 de diciembre de 2021) y Oriana (9 de diciembre de 2021) coincidieron en que hay un desconocimiento generalizado, y falta de datos estadísticos, con respecto a las necesidades y realidades de las personas LGBT+ en general, y sobre todo de grupos específicos, como las personas trans.

En este mismo sentido, Ricardo (22 de noviembre de 2021) aseguró que, si bien los protocolos aseguran en lo legal el acceso a servicios de salud y tratamientos, en la realidad esto no ocurre, y pone de ejemplo la crisis de acceso a medicamentos antirretrovirales, necesarios para personas que viven con VIH.

Para Gloria, el gobierno de López Obrador no sólo no ha mejorado las condiciones de las personas LGBT+ en el país, sino que han empeorado. Para ella, la estrategia del gobierno ha sido la omisión; “[...] las autoridades no nos mencionan, porque a mí me parece que este gobierno nos metió al clóset otra vez” (C, Gloria, 03 de diciembre de 2021).

Con respecto al avance de las legislaciones en la prohibición de las terapias de conversión, Ricardo (22 de noviembre de 2021) y Gloria (03 de diciembre de

2021) coincidieron en que es un avance que puede ser entendido desde lo simbólico, pero que difícilmente se traducirá en políticas públicas que efectivamente sancionen este tipo de prácticas.

Finalmente, Ricardo (22 de noviembre de 2021) aseguró que México, a diferencia de otros países de la región, no ha necesitado de la presión internacional directa para emprender cambios normativos a favor de las personas LGBT+, principalmente por la sociedad civil organizada;

El movimiento mexicano siento que siempre ha sido como bastante fuerte, que no ha necesitado casi nunca que se note la presión internacional, como que solito, bien que mal, ha podido...

Chile

El caso de Chile es interesante, pues es un país que en los últimos meses ha vivido cambios importantes, originados por protestas sociales que tuvieron como consecuencia, por un lado, la construcción de una nueva constitución, y por otro, la llegada de un gobierno abiertamente de izquierda progresista, ganándole en elecciones a un candidato de extrema derecha, opositor de los derechos humanos de personas LGBT+.

En ese sentido, Franco (16 de febrero de 2022) aseguró que "estamos en un momento de parto donde un nuevo Chile va a nacer, con otra perspectiva de derechos humanos, buscando la igualdad". En ese sentido, el momento actual es de expectativa ante una nueva forma de entender al estado chileno, históricamente neoliberal y desigual, en todos los sentidos.

Al respecto de los avances normativos, Franco (16 de febrero de 2022) consideró que, si bien se han alcanzado importantes hitos, la desigualdad económica no ha permitido que las personas LGBT+ disfruten de ellos en igualdad de condiciones; es decir, los derechos humanos de segunda generación, que ya se comentaban en el capítulo pasado, han sido dejados de lado.

Cuando se le cuestionó a Franco al respecto de la reciente aprobación del matrimonio igualitario en Chile, aseguró que "es un derecho como para quienes tienen patrimonio, porque para las personas jóvenes casarse o no casarse, les da lo mismo, lo que buscan, más bien, es permanecer un día más vivos, y los niveles

de violencia, nadie los ha parado" (F, Franco, 16 de febrero de 2022). Una crítica importante para los avances más visibilizados en la región, frente a la desigualdad y violencia que cruza, no sólo a las personas LGBT+ de América Latina, sino a todas las personas que habitan la región.

Brasil

En el caso de Brasil, Sonia Corrêa (en adelante Sonia) (21 de febrero de 2022) brindó insumos que permiten comprender la compleja situación que atraviesa Brasil bajo el gobierno de Jair Bolsonaro, un presidente de extrema derecha.

En general, para las personas entrevistadas, Brasil fue el país que más avanzó en estos temas durante la década pasada. Bajo el gobierno de Lula Da Silva y Dilma Rousseff, el país emprendió políticas públicas en temas como salud, atención y prevención de VIH y discriminación. Sí bien, la ya varias veces mencionada paradoja latinoamericana estaba claramente presente en el país, no es sino hasta el gobierno de Bolsonaro que el progreso sostenido se detuvo, e incluso, en algunos casos, retrocedió.

En palabras de Sonia (21 de febrero de 2022), Brasil es uno de los países en la región en donde la lucha por la aceptación social de la diversidad sexual tiene más años. Ya en los años 80, dijo ella, el movimiento LGBT+ (en ese momento lésbico-gay) amplificaba sus demandas. Con todo, la resistencia conservadora, especialmente religiosa, ya se hacía presente en los debates públicos al respecto.

La suma de demandas legales sin ganancias por parte de los movimientos LGBT+ y feministas, que finalmente eran turnados a la Corte, sumado a la cada vez mayor presencia de políticos evangélicos en el poder legislativo, generó para finales de la década pasada lo que Sonia nombró "hydra antigénero" (21 de febrero de 2022), que definió como "esas formaciones que hicieron del ataque al género, y género entendido como ideología de género, ese espantapájaros de promoción del desorden sexual y destrucción de la familia". Es esa formación la que en 2018 llega al gobierno, de la mano de Bolsonaro.

Por otro lado, apuntó Sonia (21 de febrero de 2022), las ganancias que se han logrado a nivel legislativo en el país, incluso en tiempos de Da Silva y Rousseff, han sido a nivel municipal y estatal, sobre todo en las grandes ciudades. En el resto del país, más bien, dijo Sonia:

Hay más de 100 legislaciones locales volcadas hacia prohibir género y sexualidad en la educación [...] hay toda una movida hacia adoptar una legislación prohibitiva, es un foco principal de esa fuerza, y la ola más reciente desde el 2020 con un montón de iniciativas legislativas y decretos, es la prohibición del lenguaje inclusivo en la educación. (21 de febrero de 2022)

En Brasil, los avances normativos conseguidos, como el matrimonio igualitario, y la reciente ley de identidad de género, han sido a causa de sentencias de la Corte, no por reformas legislativas, que reconoció Gloria, "son decisiones importantes dentro de un contexto complejo y con fuerza de derecha" (03 de diciembre de 2021).

Para Sonia (21 de febrero de 2022), es importante vigilar los avances de este movimiento antigénero que se ha extrapolado al resto de la región, con la presencia de políticos evangélicos, antiderechos-antigénero y que han logrado, incluso, llegar a las elecciones, como el caso de Chile y Costa Rica.

Uruguay

Uruguay fue reconocido por todos los activistas entrevistados de otros países como el país con mejores condiciones normativas para las personas LGBT+ en la región. Y tal como quedó demostrado en el índice de igualdad del capítulo pasado, en efecto, Uruguay cuenta con las leyes y políticas públicas más avanzadas en esta materia.

Con todo, José (31 de enero de 2022) fue menos optimista al respecto de la situación de las personas LGBT+ en su país. Para él, y como en el resto de la región, "hay una contradicción entre el marco normativo y la vivencia de las personas en la cotidianidad. Uruguay sigue siendo un país homofóbico, heteronormado y machista". No obstante, reconoció que en la ley sí hay reconocimiento de muchos derechos que aún continúan en disputa en buena parte de la región.

Durante la entrevista, resaltó que incluso ha habido leyes que han sido aprobadas y con el tiempo mejoradas o robustecidas, como el caso de la ley de violencia de género, que ahora también incluye a las personas LGBT+ como categoría protegida. Otro ejemplo es la ley integral trans, que incluso repara el daño ocasionado por la discriminación, que, en palabras de José, "funciona bastante mejor que lo que funciona en Argentina" (31 de enero de 2022).

Empero, y pese a la ley de avanzada, para José (31 de enero de 2022) las personas trans son quienes viven aún las peores consecuencias de la discriminación y la heteronorma en Uruguay; aún tienen serias dificultades para insertarse laboral, social y educativamente, lo que les orilla a vivir en condiciones de mayor vulnerabilidad y riesgo.

En el mismo sentido, y al igual que lo comentó Sonia (21 de febrero de 2022) con referencia a Brasil, en Uruguay el tema de la educación sigue siendo el principal bastión de resistencia política y social frente a la diversidad, en todas sus formas. José aseguró que, "las personas que atraviesan la diversidad sexual encuentran, en el ámbito educativo muchas dificultades para poder desarrollarse" (31 de enero de 2022). En este sentido, sus vivencias de discriminación, como profesor abiertamente homosexual en Montevideo, reafirman esta postura.

Al igual que como ocurrió con Brasil, luego de varios años con un gobierno progresista, con José Mujica, actualmente el gobierno uruguayo está bajo el mando de una coalición de partidos de derecha y ultraderecha que, en palabras de José (31 de enero de 2022), "se han vuelto, digamos, en discursos en contra del feminismo, de la diversidad sexual y, esos discursos que durante 15 años parecían haber desaparecido, volvieron". No obstante, reconoció que, en política exterior, el gobierno uruguayo no ha cambiado la retórica frente a los derechos humanos y la diversidad, e indicó que:

Uruguay tiene especial interés en mantener una imagen de defensa de los derechos humanos. En este sentido, el partido de derecha es un partido liberal fundamental. No va a promover nada, pero tampoco va a quitar nada [...] yo he estado en Mercosur, donde el discurso de Brasil se ha puesto muy intenso, y Uruguay ha hecho una defensa muy fuerte de los derechos LGBTQ+. Entonces, te diría que a nivel de cancillería mantienen como la misma discursividad.

Costa Rica

Costa Rica es el país con mejores condiciones, en cuanto a derechos humanos se refiere, de Centroamérica. En ese sentido, ocurre lo mismo con los derechos humanos de las personas LGBT+. De hecho, Costa Rica sentó un precedente importante, como se comentó en el capítulo anterior, al solicitarle a la Corte Interamericana una opinión consultiva (24/17), al respecto de la aprobación o no,

del matrimonio igualitario en su legislación; opinión que posteriormente convirtió en ley³⁶.

En ese sentido, Larissa Arroyo (en adelante Larissa) comenzó la entrevista puntualizando que, “definitivamente tenemos que considerar que sí ha habido avances en Costa Rica, significativos, con respecto, digamos, al aseguramiento de derechos de las personas LGBTIQ+” (16 de febrero de 2022).

También hizo mención de que hay mayores mecanismos de exigencia para el cumplimiento y el acceso a derechos, tanto a nivel nacional, como a nivel regional, haciendo referencia a la CoIDH. Con todo, sí reconoció que el país enfrenta graves problemáticas relacionadas a los discursos y crímenes de odio y discriminación en general.

Larissa (16 de febrero de 2022) puntualizó que el hecho de que señale los puntos positivos, no sólo en Costa Rica, sino en toda la región, no exime de que haya grandes problemas y tareas pendientes. Para ella, “justamente hay mayor concientización, mayor, incluso, sensibilización de la sociedad, pero eso no quita que no siga habiendo discriminación a nivel social, cultural y estatal”.

Al igual que como lo mencionado por Gloria (03 de diciembre de 2021) y Oriana (9 de diciembre de 2021) sobre el caso mexicano, un problema importante es el desconocimiento del Estado frente a las personas LGBT+ y sus realidades económicas, sociales y culturales. Larissa (16 de febrero de 2022) también recurrió a la paradoja latinoamericana, al decir que “sí, podemos decir que, en papel la situación no está tan mal; en la situación ya propia vivencial, ahí sí encontramos

³⁶ “Costa Rica solicitó la opinión consultiva, buscando que se aclaren las obligaciones emanadas de la Convención Americana de DDHH (CADH), respecto de la identidad de género y las parejas del mismo sexo.

La Corte Interamericana afirmó que la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) obliga a los Estados a garantizar el derecho a la alteración de registros públicos (incluyendo el nombre, la imagen y el indicador de sexo/género) para reflejar la identidad de género autopercibida por el individuo. Tal rectificación de registros públicos debe ser completa, confidencial, de bajo costo y se debe basar únicamente en el consentimiento libre e informado del solicitante sin requerir intervenciones médicas, como tratamientos quirúrgicos u hormonales. La Corte también sostuvo que los Estados deben reconocer a las parejas del mismo sexo de la misma manera en que reconocen a las parejas heterosexuales, sin discriminación de ningún tipo y con los mismos derechos.” (Red-DESC, s. f.)

violaciones y particularmente en el aspecto de acceso a la justicia, porque justamente no tenemos datos".

Paraguay

Paraguay fue reconocido, por la mayoría de los activistas, como uno de los países más atrasados en temas de derechos humanos para personas LGBT+. En cuestiones normativas, comentó Simón Casal (8 de marzo de 2022) (en adelante Simón), no hay prácticamente ningún avance, salvo que la homosexualidad no está penalizada.

En palabras de Simón, "Paraguay es el país más homofóbico de la región, siguiendo el estándar de ONUSIDA y el Banco Mundial" (8 de marzo de 2022), incluso, entonces, por encima de países centroamericanos como El Salvador, Guatemala o Nicaragua, que también enfrentan situaciones muy complejas y desalentadoras para la comunidad LGBT+.

Cuando se le preguntó al director de GayLatino sobre los derechos normativos que pudieran estar reconocidos en el país, fue muy categórico al decir que no hay ninguno, incluso en temas tan politizados como el matrimonio igualitario: "el matrimonio está... no, no hay ninguna posibilidad de avanzar, legislativamente por lo menos, judicial sí, pero legislativa no" (C, Simón, 8 de marzo de 2022). Y ante esto, Simón aclaró que el problema con el litigio estratégico en el caso paraguayo es que, a diferencia de otros países de la región, como México, las decisiones de la Corte no generan jurisprudencia, sino que son sentencias de carácter individual, por lo cual, "son victorias individuales" (8 de marzo de 2022).

Para Simón, el papel del gobierno ha sido de invisibilizar, no sólo las exigencias de las personas LGBT+, sino su existencia misma,

Las personas LGBTIQ+ no aparecen en ningún documento oficial, no aparecen en ninguna política pública y existe una política de exterminio de la subjetividad LGBT, o sea, hay un ataque periódico de las autoridades locales hacia las identidades LGBT. (C, Simón, 8 de marzo de 2022)

Asimismo, Simón (8 de marzo de 2022) abordó el tema de cómo los movimientos antiderechos, liderados en el país por la iglesia evangélica, reciben un porcentaje importante de su financiamiento por parte del crimen organizado, especialmente el

narcotráfico, algo que no necesariamente ocurre en otros polos de la región como México, que también enfrenta serios problemas de violencia con carteles de la droga.

Ante esto, Sonia (21 de febrero de 2022) coincidió que “Paraguay es un desastre”, pues señala que fue donde comenzó el ataque a la educación en temas de género y sexualidad, en 2012. Y en ese sentido, Simón enfatizó tal afirmación al decir que “hay una tendencia a copiar un poco lo peor de la región de la agenda reaccionaria continental”. (8 de marzo de 2022)

Argentina

El caso argentino es particular pues, sí bien es considerado uno de los países con mayores avances en temas LGBT+, al igual que Uruguay, son las condiciones socioeconómicas, que no sólo afectan a las personas LGBT+, sino a toda la población, las que han impedido una mejora en la calidad de vida de este sector, aunado, por supuesto, a la discriminación aún presente en la sociedad argentina. En ese sentido, Fernando D’Elio (en adelante Fernando) comentó que,

Argentina tiene todo lo que nosotros podemos desear en un paquete de leyes, pero en indicadores económicos es donde vemos claramente que esas políticas han sido insuficientes para elevarnos y mejorar nuestra vida, vamos a decirle, en general.
(24 de enero de 2022)

Para Fernando, la aprobación de las leyes a través de los años, en beneficio de las personas LGBT+, comenzando con el matrimonio igualitario hace 12 años, y posteriormente una ley de identidad trans, de las más reconocidas en la región, sí han contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas LGBT+. Ricardo (22 de noviembre de 2021) puntualizó, con el caso argentino, que es el único país donde sus leyes consideran como derecho las intervenciones de salud relacionadas con la transición de género para personas trans.

Como en el caso argentino y uruguayo, la presencia de gobiernos progresistas como el encabezado por Cristina Fernández de Kirchner contribuyó al establecimiento de numerosas políticas públicas e iniciativas de ley, que ayudaron a robustecer el entramado normativo a favor de este sector. Con todo, Fernando enfatizó que no basta con la publicación de éstas,

[...] el desafío más grande es implementarlas, porque, o sea, se necesita voluntad política por parte del Poder Ejecutivo, se necesitan recursos, se necesitan presupuesto, y se necesita, por supuesto, un cambio cultural y ese es un gran desafío, el cambio cultural es el desafío más importante porque cuesta y tarda en muchos años en cambiar. (24 de enero de 2022)

Es precisamente en este aspecto de cambio cultural que el caso del matrimonio igualitario en Argentina es importante, pues como indica Bruno Bimbi (2014), también activista argentino, el debate que desencadenó en el país su aprobación, permitió posteriormente la aprobación de otras leyes como la de identidad de género.

Con respecto a los temas pendientes en el país, Fernando (24 de enero de 2022) comentó que es importante que haya más políticas públicas que operativicen las leyes, por ejemplo, dijo, en el caso del acceso al trabajo y educación para personas trans, pues Fernando (24 de enero de 2022) lo llamó “una deuda pendiente”, así como combatir la discriminación que, de nueva cuenta, viven de manera desproporcionada las personas trans.

Caribe Anglófono

Como ya se ha comentado anteriormente, el caso del Caribe anglófono es un caso especial, por un lado, por las diferencias socioculturales que tiene con América Latina, y por otro, porque no se trata de un país, sino de un conjunto de pequeños países con densidad demográfica bastante pequeña a comparación del resto de la región. Estos aspectos geopolíticos son importantes al momento de analizar la forma en la que se comportan frente a la comunidad internacional.

Kenita Placide (22 de noviembre de 2021) (en adelante Kenita) fue clara al expresar que aún queda mucho camino por recorrer en cuanto a derechos humanos para las personas LGBT+ en el Caribe; “cuando pienso en dónde estamos, en términos de las leyes y cómo o dónde deberíamos de estar para este momento, pienso que estamos muy lejos de donde nos gustaría”.

Para Kenita (22 de noviembre de 2021) es muy claro que la herencia colonial británica es la principal causante de la penalización de la homosexualidad, o ciertas conductas sexuales, en las islas caribeñas. De hecho, especificó que lo que está prohibido es el acto sexual entre dos hombres, y no necesariamente ser gay,

aunque claro, tal diferencia no es relevante en términos de discriminación y estigma. Con todo, Kenita (22 de noviembre de 2021) aclaró que una persona no puede ser detenida por ser gay, sino por ser encontrada en un acto sexual particular.

En cuanto a derechos humanos reconocidos para las personas LGBT+, no hay ninguna garantía ni normativa asegurada. Un aspecto relevante es que no todos los países del Caribe, miembros de ECADE, forman parte de la CIDH ni la Corte, sólo Dominica y Barbados, lo que dificulta el éxito de estrategias de litigio estratégico.

Por otro lado, un punto importante que enfatizó Kenita, es el deterioro de derechos económicos y políticos cuando el estigma frente a las personas LGBT+ es tan grande, que dificulta movilizar a las personas para exigir sus derechos;

Nosotras tenemos que entender que no todas las personas LGBT+ podrán atravesar todo ello [refiriéndose al litigio estratégico y activismo] especialmente entendiendo el poder económico, o la falta de él, en la mayoría de las personas LGBT, para ser capaces incluso de cuidar de ellos mismos. (P. Kenita, 22 de noviembre de 2021)

Hasta este momento, se ha hecho un análisis sobre la forma en la que los activistas entienden sus realidades nacionales, y las comparan con otros países de la región. Es importante para comprender cómo la paradoja latinoamericana es entendida desde el trabajo de estas organizaciones, que por un lado impulsan cambios legislativos y, por otro, buscan mejorar las condiciones de vida de este sector de la población.

2.1. Avances y retrocesos en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBT+ en la región

Si bien se hizo un acercamiento a cada país de las personas entrevistadas, se les preguntó de manera general qué avances y retos o retrocesos veían en América Latina, a fin de tener una visión general al respecto. Es justo en este apartado que se describe a profundidad cuál ha sido el papel de los grupos antiderechos en la región y de qué forma las organizaciones de la sociedad civil están contrarrestando su trabajo.

Avances en América Latina y el Caribe

Las personas entrevistadas profundizaron sobre la forma en la que ellas identifican los avances regionales en cuanto a derechos humanos de personas LGBT+. Se identificaron algunos aspectos generales en los que podrían agruparse los avances: progreso en organismos internacionales, avances normativos y derecho internacional, sociedad civil organizada, política exterior e inclusión.

Para Fernando (24 de enero de 2022), vale la pena la aclaración, los avances que han ocurrido en América Latina son, prácticamente, resultado del trabajo y la presión de la sociedad civil organizada. Uno de los aspectos que se han logrado a través de los años, es consolidar la participación de las OSC en la construcción de estados de derecho y marcos normativos, aunque aclaró, es más o menos evidente dependiendo el país. Por otro lado, para Ricardo (22 de noviembre de 2021), los procesos de globalización y conexión a internet han permitido a las OSC de toda la región estar más conectadas y poder replicar rápidamente buenas prácticas y estrategias para impulsar los derechos humanos.

En un segundo momento, las personas activistas identificaron que es en los organismos internacionales, y, sobre todo en los regionales, donde hay más evidencia del resultado de la presión que han ejercido durante décadas las OSC LGBT+ de la región; “el tema LGBTI es bastante popular en los últimos años, y en foros internacionales”, dijo Fernando (24 de enero de 2022). Gloria (03 de diciembre de 2021) coincidió con esta afirmación, al insistir que los organismos intergubernamentales sí tienen muy clara su política de “todos los derechos para todos”.

Esta actitud progresista en cuanto a los derechos humanos, y específicamente OSIG, está íntimamente vinculada con la forma en que se maneja la política exterior de los países, sobre todo en los países occidentales, donde se incluye a América Latina, al menos culturalmente, aunque no necesariamente al Caribe anglófono.

En la experiencia de Fernando (24 de enero de 2022), José (31 de enero de 2022) y Gloria (03 de diciembre de 2021), la política exterior de los países se mueve en otras dinámicas muy distintas a las de la política interna; tiene otros intereses y busca cubrir otro tipo de expectativas. En ese sentido, los países latinoamericanos

tienen una política exterior mucho más progresista y acorde al derecho internacional de derechos humanos, aunque claro, hay excepciones, sobre todo dependiendo de sus ideologías políticas.

No obstante, José (31 de enero de 2022) aclaró que el hecho de que las cancillerías se comporten así, de nuevo, no es resultado del trabajo legislativo, sino más bien, de la incidencia que hacen las OSC dentro de estos espacios para sensibilizar, presionar y acompañar a las delegaciones en foros internacionales.

Otro de los aspectos que las personas defensoras ubicaron como avance importante, es el fortalecimiento del derecho internacional. Para Sonia (21 de febrero de 2022) y Larissa (16 de febrero de 2022), la opinión consultiva 24/17 de la Corte Interamericana es, sin duda, uno de los grandes logros de la región. Para numerosos expertos alrededor del mundo, incluido el experto independiente sobre OSIG de la ONU, la opinión consultiva de la Corte representa un cambio de paradigma muy importante en el derecho internacional (Red-DESC, s. f.).

José (31 de enero de 2022) también hizo énfasis en que las OSC, principalmente a través de la Coalición LGBTTTI de la OEA, lograron empujar dos convenciones muy importantes, en las que explícitamente se mencionan a las personas LGBT+ como sujetos merecedores de protección: la Convención Contra Toda Forma de Racismo y Xenofobia, y la Convención Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. El reto está ahora en lograr la ratificación de los Estados.

Otro avance que señaló Ricardo (22 de noviembre de 2021), de nuevo en espacios multilaterales, tiene que ver con la creación de mecanismos y foros, como el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de la CEPAL o la Declaración de Derechos Humanos que anualmente emite la OEA, y en la cual, la Coalición LGBTTTI hace un intenso trabajo de cabildeo político.

Como ya se ha mencionado, los avances normativos en los países tienen que ser vistos como logros regionales, sobre todo por los intensos debates que han despertado alrededor de su discusión y posterior aprobación, tanto por vías legislativas, ejecutivas o judiciales. Para José, el hecho de que exista un ambiente gubernamental positivo genera un efecto multiplicador en otros espacios:

En la medida en que los países tienen gobiernos que impulsan derechos LGBTQ+, también las organizaciones dentro de esos países podemos apoyar con más fuerza a las otras organizaciones. (R, José, 31 de enero de 2022)

Un tema que fue reconocido como avance por varias de las personas entrevistadas, aunque con claroscuros, es la promoción de políticas de inclusión y diversidad en empresas y corporaciones en la región. Efectivamente el reconocimiento y promoción del orgullo por parte de las compañías debe ser entendido como la muestra de una mayor aceptación social y gubernamental sobre el tema de la identidad de género y la diversidad sexual; las empresas no están librando una batalla por la inclusión, ni haciendo incidencia, más bien, aprovechan los avances y muestran una faceta de adaptación al progreso y la diversidad.

En este sentido, su participación en foros, construcción de redes de inclusión laboral (como Pride Connection en México) y, finalmente, su participación en Marchas del Orgullo en prácticamente toda la región sí lanza un mensaje simbólico de *-lo que está bien apoyar-* frente a posiciones antagónicas.

Con todo, la presencia de estos grupos en marchas y foros ha despolitizado lo que comenzó como exigencia social, incluso, antisistema, lo cual genera que el reconocimiento identitario y simbólico prime sobre la verdadera construcción de políticas públicas y leyes que establezcan, por ejemplo, cuotas de contratación, cobertura médica especializada u otras estrategias para disminuir la brecha económica y de desigualdad que genera la discriminación y que genera obligaciones a las empresas. Es decir, el hecho de que las empresas hablen públicamente de inclusión puede significar una simulación, un paliativo al verdadero problema de discriminación, que le quita al Estado su responsabilidad.

Retos y peligros en América Latina y el Caribe

Frente a estos avances, los activistas también identificaron importantes retos en la región, que deben ser visibilizados y atendidos para poder construir una región más igualitaria e inclusiva.

Uno de los puntos más comentados durante las entrevistas, son las victorias frágiles que constantemente se consiguen en la región. Como lo comentó Oriana:

[...] ese sí puede ser el gran denominador común de América Latina: cualquier avance siempre está sujeto a cambios dependiendo de quién sea el próximo partido o sistema de poder. (9 de diciembre de 2021)

Y justo en este sentido, es que Sonia (21 de febrero de 2022) mencionó cómo cada elección presidencial, las organizaciones tienen que movilizar todos los recursos posibles para evitar que lleguen al poder partidos o gobiernos contrarios a los derechos humanos, como el caso de la casi elección de José Manuel Kast en Chile.

Para Sonia (21 de febrero de 2022), la región está pasando por momentos muy complicados en cuanto a política y derechos humanos. Para ella, el escenario es muy distinto al surgido en la primera década del siglo, donde hubo una expansión muy importante del reconocimiento de los derechos humanos de personas LGBT+.

En el mismo sentido, Gloria (03 de diciembre de 2021) comentó que, a diferencia de hace unos años, donde existía un ambiente más optimista sobre los avances y el camino a seguir,

[...] con el panorama político que hay en la región latinoamericana, ahora es muy complicado decir para dónde vamos, porque hay gobiernos que se dicen de izquierda, pero que son muy conservadores y hay una presencia religiosa muy fuerte que está obstaculizando los avances que habíamos alcanzado.

Por otro lado, se les preguntó a los activistas sobre qué ocurría cuando llegaban gobiernos contrarios a las personas LGBT+ a espacios internacionales de toma de decisiones. Al respecto, José (31 de enero de 2022) comentó que se vuelve complicado, porque incluso el lenguaje utilizado en documentos internacionales es tema de disputa: "hablar de identidad de género, de expresión de género, de orientación sexual, es restrictivo para ellos. Entonces no aceptan declaraciones con esas denominaciones, que hay que cambiar".

Partiendo de lo anterior, además del Caribe, Centroamérica es una de las subregiones de América Latina que más dificultades enfrenta en el reconocimiento y protección de las personas LGBT+ y sus derechos humanos. De acuerdo con Oriana (9 de diciembre de 2021), Centroamérica se enfrenta a un arraigado sistema de creencias basadas en estereotipos y roles de género, influenciados de manera importante por las iglesias evangélicas.

Larissa (16 de febrero de 2022) comentó que, por ejemplo, Honduras es un país donde hay un riesgo latente de ser asesinado por ser LGBT+. Con el caso de Nicaragua y El Salvador, es un escenario similar. De hecho, dijo Larissa (16 de febrero de 2022), Costa Rica recibe muchos casos de personas LGBT+ huyendo de estos países temiendo por su vida; y agregó: “cuando digo niveles de violencia, no me refiero a únicamente crímenes de odio, sino me refiero digamos al acceso en general a todos los derechos”.

La discriminación sistemática que viven las personas LGBT+ en todas las etapas de su vida (incluso, en ocasiones, cuando ni siquiera ellas y ellos se han dado cuenta de su OSIG) en América Latina y el Caribe, es uno de los más grandes y graves problemas que enfrentan, frente a la omisión, o peor, complicidad del Estado; “pareciera que los Estados están dejando que ocurra la violencia y no se meten”, dijo Ricardo (22 de noviembre de 2021).

Para Kenita (22 de noviembre de 2021), se continua enfrentando discriminación, producto de la falta de información y la ignorancia. En ese sentido, Simón agregó que “hay países que directamente no tienen datos que reflejen esto, o sea, ni siquiera les consideran un grupo de población vulnerable como para tener datos, mi país [Paraguay] uno de ellos”. (8 de marzo de 2022)

Y justo como consecuencia directa de la discriminación, las personas enfrentan importantes barreras para acceder a servicios de salud dignos y de calidad. “Yo creo que el Caribe y América Latina tienen un largo camino por recorrer en términos de tratar de asegurar que, al menos, los servicios de salud sean accesibles para todas las personas”. (C, Simón, 8 de marzo de 2022)

Uno de los graves problemas que las personas LGBT+, y específicamente los hombres GBT+ y HSH, es la pandemia de VIH, que sigue sin ser controlada en la región, dijo Simón,

Latinoamérica es la única región del mundo en donde la pandemia sigue creciendo en hombres gays y no se tiene ninguna respuesta al respecto, o sea, la pandemia acá no se controla solamente por voluntad política [...] es bastante desesperante, ni siquiera complejo, es desesperante porque a pesar de los avances que hemos tenido legislativamente en varios países, en indicadores duros de salud no ha

habido muchos cambios, o sea, todo lo contrario, ha habido cambio para peor. (8 de marzo de 2022)

Y en este sentido, comentó Ricardo, a pesar de que pareciera que los gobiernos creen que el único servicio de salud que las personas LGBT+ requieren se relaciona con el VIH, “incluso ahí tampoco estamos tan bien, o sea, hubo un avance importante en la primera década de los dosmiles, como de 2000 a 2010, pero la cosa ha ido empeorando” (B, Ricardo, 22 de noviembre de 2021).

En cuanto al tema de las organizaciones de la sociedad civil, como se comentó anteriormente, los espacios que habían sido ganados están siendo disputados ferozmente por los grupos ultraconservadores. José comentó que “cada vez vemos más restrictivo el acceso que tenemos a poder elevar la voz, más lo que tenemos que atender a la interna de los propios países” (31 de enero de 2022). Estas restricciones no se dan sólo por el papel de los ultraconservadores, sino por gobiernos que no están dispuestos a permitir que la participación ciudadana crezca y se fortalezca. Ante esto, Ricardo comentó que

[...] en Nicaragua, con esta persecución abierta a activistas de cualquier movimiento, pues hace que ellos no puedan hablar, o los van a meter a la cárcel [...] El Salvador, que cerraron algunas organizaciones feministas, el gobierno de Bukele, y que también es una clara amenaza, así como de: vean lo que les puede pasar si se alebrestan mucho [...] lo que pasó en Cuba, parecía haber ciertos avances, pero al gobierno no le gustó la movilización social [...] en México, cuantas veces no hemos visto las amenazas del presidente a la sociedad civil, diciendo que todas son neoliberales y corruptas [...] Bolsonaro, ¿qué dice?, que son desestabilizadoras, entonces, la amenaza no es sólo a lo LGBTI, si no a la organización social... (B, Ricardo, 22 de noviembre de 2021)

2.2. Los grupos ultraconservadores, el principal peligro en la región

Como ya se ha hecho mención en otros momentos de la investigación, uno de los grandes retos que enfrentan las personas LGBT+ en la región son los grupos ultraconservadores que amenazan, no sólo con derribar los avances logrados en las últimas 3 décadas, sino también poner en tela de juicio la existencia misma de las personas LGBT+, específicamente de las personas trans, no binarias y demás identidades vinculadas al género. Por ello, las y los activistas entrevistados dicen que no sólo se trata de grupos antiderechos, sino también antigénero.

Han sido, de nuevo, las organizaciones de la sociedad civil quienes han entrado a la batalla por la defensa de los derechos humanos y la legitimidad de la existencia trans. Son las organizaciones, y sus redes, las que no permiten que en los espacios internacionales estos discursos logren permear los documentos finales, aunque cada vez, como ellas lo reconocen, cuesta más trabajo.

Al respecto de estos grupos, cabe mencionar que en estos momentos son claramente visibles dos grupos, el religioso y el feminista transexcluyente. Simón aclaró que donde más notorio ha sido este retroceso, es en el reconocimiento de la autonomía de las mujeres, que incluye a las mujeres trans, notándolo como “una de sus grandes victorias” (C, Simón, 8 de marzo de 2022).

Retomando la noción de grupos antigénero, Gloria (03 de diciembre de 2021) recordó que es desde esa construcción que la iglesia católica creó lo que autodenominaron la ideología de género, que generó un pánico social que ha sido muy complicado de contrarrestar. Para Ricardo (22 de noviembre de 2021), esta estrategia utilizada en un primer momento por la iglesia católica, y posteriormente por las evangélicas, les permite tener mayor visibilidad y mantenerse relevantes ante la población. La misma estrategia han utilizado los gobiernos de ultraderecha, pues saben que al utilizar estos discursos, un sector de la población les otorgará su voto.

Esta ideología de género es la que ha permeado a un sector del feminismo, que se ha caracterizado por violentar la existencia de las personas no binarias y trans, negando incluso su existencia. Para algunos, el crecimiento de este sector feminista es alarmante y contradictorio, pues repiten discursos y dinámicas de los mismos grupos que atentan contra sus propios derechos. Para otros, sin embargo, este feminismo no es una sorpresa. Fernando (24 de enero de 2022) indicó que este feminismo abolicionista, o antitrans, viene de hace 60 años y que lo que ha ocurrido es que ha reforzado y cooptado a otros sectores del movimiento, sobre todo juventudes.

Franco (16 de febrero de 2022) hizo una crítica interesante al feminismo latinoamericano, al indicar que:

[...] hemos estado intentando llevarle la problemática a los grupos feministas, donde ellas también están, las TERF [transexcluyentes] también son parte, [...] han tenido

bastante cuidado en no involucrarse, en no hacer declaraciones muy fuertes, en seguir permitiéndoles el espacio, porque todavía no está la reflexión [...] todavía falta un poco más de reflexión para que el movimiento feminista coloque límites, porque no solamente basta tener vulva y tener útero para ser feminista.

Y en cierto sentido, las entrevistas demostraron que las organizaciones feministas no han podido construir estrategias contestatarias a este feminismo violento, sino más bien, buscado construir puentes con el movimiento LGBT+, como indica Oriana (9 de diciembre de 2021). Ante esto, la directora de Balance indicó lo difícil que resulta para las organizaciones feministas abordar frontalmente esto, "hay muchas batallas y ahí es complicado decidir cuál batalla tomas: la del patriarcado, que está fuera del feminismo, o donde el patriarcado, que está dentro del feminismo". Con todo, sí reconoció que "este llamado a la emergencia, de que nos están borrando como mujeres [frase utilizada por el feminismo transexcluyentes], es sumamente peligroso y nos puede hacer mucho daño".

Otro asunto de suma preocupación, es el cambio de estrategias que han seguido estos grupos en los últimos años. José indicó que "han dejado de lado la discursividad religiosa para apropiarse de una discursividad que es la misma que usamos los movimientos pro-derechos" (31 de enero de 2022).

Aunado al cambio de estrategias, Kenita (22 de noviembre de 2021), Ricardo (22 de noviembre de 2021) y Fernando (24 de enero de 2022) comentaron que estos grupos obtienen recursos financieros muy superiores a las organizaciones LGBT+ y sus redes, lo que les permite financiar estrategias con mayor alcance e impacto. Kenita aclaró que estos grupos están siendo financiados en su mayoría por cristianos ultraconservadores de Estados Unidos, que ven en América Latina el nuevo terreno en disputa, al haber perdido la mayor parte del norte global. Ante esto, Simón (8 de marzo de 2022) anotó que "han sido muy inteligentes en ubicarse en las elites económicas de la región y seguir trayendo recursos a acá para librar su batalla cultural importada... y le sale bastante bien".

Sobre esta disparidad, Fernando (24 de enero de 2022) comentó que en los espacios internacionales ha sido cada vez más difícil lograr contrarrestar sus estrategias, "en los últimos años fue bastante complicado, tienen estrategias comunicacionales muy sofisticadas, cosa que nosotros tenemos que luchar contra eso, y con escasos recursos...". José (31 de enero de 2022) relató que una de las

batallas más importantes en estos últimos años, fue elegir al nuevo integrante de la Corte Interamericana, porque evidentemente estos grupos requieren cambiar la balanza de la Corte para obtener sentencias más favorables a sus intereses.

En el aspecto político, Sonia (21 de febrero de 2022) aseguró que el efecto principal que ha tenido la agenda antiderechos-antigénero, ha sido un motor importante para la derechización de la región; el caso de Brasil, Uruguay, Paraguay, Guatemala y la casi llegada de la derecha a Costa Rica y Chile; el caso de los ataques a los acuerdos de paz en Colombia en 2016, así como también la llegada de legisladores evangélicos en casi todos los congresos de la región que ha dificultado el avance normativo.

Por otro lado, dijo Larissa (16 de febrero de 2022), los avances que se han logrado en los espacios internacionales como la Corte, pues no se han logrado implementar en los países, “quieren desbaratar el multilateralismo”. Ante esto, indicó Ricardo (22 de noviembre de 2021), “ellos hablan de exigir que se respete la ciudadanía de cada país y que no se metan en nuestras soberanías” (B, Ricardo, 22 de noviembre de 2021).

Ante este panorama, han sido las OSC y sus redes las que han dado la batalla en todos los espacios para limitar el avance de estos grupos. Frente a grupos mega financiados, con estructuras gigantes y redes transnacionales, las organizaciones LGBT+ “han dado la batalla”, como dijo José (31 de enero de 2022). El siguiente apartado caracteriza a las OSC entrevistadas.

3. Los actores no estatales de la cooperación. Las organizaciones de la sociedad civil LGBT+ en América Latina.

Para poder comprender la forma en la que las redes de organizaciones de sociedad civil logran incidir en las legislaciones y permean en transformaciones sociales, es importante comprender cómo están constituidas, cuáles son sus objetivos, cómo se financian y, sobre todo, cómo es que las personas que lideran estas organizaciones se volvieron activistas o defensoras de derechos humanos.

3.1. ¿Quiénes están liderando a las organizaciones? Las motivaciones del activismo LGBT+

El activismo, como estrategia de participación ciudadana, representa uno de los esfuerzos más loables por transformar la realidad de las personas. Como se analizó en el capítulo uno, han sido las personas dentro del activismo LGBT+ quienes han impulsado en organismos internacionales el posicionamiento de las temáticas vinculadas a las personas LGBT+. Por ello, resulta importante comprender las motivaciones personales, académicas y profesionales que llevaron a las personas entrevistadas a dedicar su vida a esta tarea.

Se encontraron dos principales motivaciones que se pueden resumir en personales-experiencias de vida y profesionales-por convicción. Llama la atención, también, que estos dos tipos de motivaciones se presentaron dependiendo de la identidad de género de las personas entrevistadas. Por un lado, los hombres activistas asumieron esa labor a partir de experiencias directas de discriminación motivadas por su orientación sexual o identidad de género. En el caso de las mujeres, fue la experiencia profesional, su convicción de trabajar en pro de los derechos humanos, y, en última instancia, discriminación indirecta, lo que las llevó a este camino.

En cuatro de los casos, fueron experiencias directas de discriminación y violencia, tanto por parte de la sociedad como de instituciones de gobierno, los aspectos que les llevaron a trabajar en estos temas de manera directa.

Simón (8 de marzo de 2022) actual director de GayLatino, comentó que su interés por trabajar en temas relacionados a la salud de hombres GBT+ se vincula directamente con sus experiencias de joven, en las que el acceso a pruebas gratuitas para la detección de ITS en Paraguay estaba rodeado de trámites burocráticos y actitudes discriminatorias, lo cual evitaba que las personas, y, sobre todo, hombres no heterosexuales y mujeres trans, pudiesen conocer su situación de salud de manera eficiente. Su principal motivación, dijo él, es que sus experiencias, y el dolor que generaron en su momento, se transformen en un catalizador para seguir trabajando; que lo que él vivió no lo tenga que volver a vivir alguien más. En ese sentido, afirmó:

Ese altruismo inherente al activismo es el que hasta ahora me impulsa, no es fácil, sigue siendo muy difícil, pero es como la necesidad de hacer que sea un poco más

trascendente, vamos a decirle, el dolor, que no sea tan sin sentido... (Simón, 8 de marzo de 2022).

Por otro lado, José (31 de enero de 2022), coordinador de la Comisión de Educación y de Relaciones Internacionales en la organización uruguaya Ovejas Negras, y también docente del Instituto de Profesores Artigas de Montevideo, indicó que fueron experiencias directas de discriminación dentro del ramo educativo, lo que le llevaron a trabajar en pro de los derechos humanos de las personas LGBT+. En sus palabras, “transformarse en un activista implica, para mí, intentar transformar eso para que esta situación de violencia muy fuerte que yo viví, no tengan que vivirlo otros”.

Para José (31 de enero de 2022), el ser un activista es un trabajo de tiempo completo, implica estar alerta de los cambios, actitudes y transformaciones sociales; él lo llama, estar en el mundo de la cotidianidad:

Más allá de lo declarativo, yo soy de las personas que creen que es en la propia cotidianidad, en el día a día, en la atención permanente a los discursos y a las asociaciones cotidianas donde uno puede generar las transformaciones.

En ese sentido, Franco (16 de febrero de 2022), coordinador de políticas públicas para OTD Chile, es un hombre trans chileno y licenciado en educación que vivió experiencias de discriminación durante su etapa universitaria, lo que le llevó a cuestionarse el estatus quo y la forma en la que se relacionan las personas LGBT+, y sobre todo las personas trans, con el mundo. Para él, el activismo es la forma en la que se puede aportar como personas para el cambio social.

Por otro lado, Gloria Careaga (03 de diciembre de 2021), directora de Fundación Arcoíris y profesora investigadora de la UNAM, relató que fueron las experiencias del feminismo de los 70s en México, las que le abrieron los ojos sobre la situación que vivían las personas LGBT+, y sobre todo las mujeres dentro del acrónimo, y que le llevaron a involucrarse y participar activamente en estos temas. En ese sentido, indicó que ella no vivió discriminación directa por ser lesbiana, sino que la vivió a través de las experiencias de su círculo cercano.

Larissa (16 de febrero de 2022), indicó que también fue a partir de ubicar que, dentro de Costa Rica, y Centroamérica en general, los derechos humanos de las personas LGBT+ eran aspectos que no habían sido abordados suficientemente

desde la perspectiva jurídica lo que le llamó la atención. De nuevo, no fue una experiencia directa de discriminación, sino la observación y la experiencia a través de otras personas, lo que despertó su sentido de urgencia para actuar. En el camino, indicó, se descubrió como parte de la población LGBT+.

Es relevante señalar las acotaciones que hacen las diversas personas entrevistadas sobre la forma de hacer activismo en la región y que tiene diferencias sustanciales sobre cómo se entiende el activismo en el norte global. Para las personas defensoras de derechos humanos en América Latina, específicamente en temas LGBT+, "hay una definición del colectivo de constituirse como un movimiento social y no como una organización rentada" dijo José (31 de enero de 2022); es decir, en muchos casos las personas son activistas por la firme convicción de cambiar la situación, y no necesariamente por ser un trabajo del cual puedan mantenerse económicamente.

En el mismo sentido, Fernando (24 de enero de 2022), director de Akāhatā en Buenos Aires, criticó la noción de trabajo que existe sobre el activismo, consecuencia directa de la *ONGización* de los movimientos sociales, aspecto que fue definido en el capítulo uno, pues indica:

[...] muchas personas altamente calificadas trabajan de forma voluntaria. Son activistas, y nacieron activistas a partir de vivencias que han tenido de discriminación o de violación a sus derechos, y son personas que siempre serán activistas, por más de que cobren o no lo hagan. De hecho, yo conozco mucha gente que trabaja así. Esa es otra noción de la *ONGización* del activismo.

Simón (8 de marzo de 2022) y Fernando (24 de enero de 2022) hicieron hincapié en que las personas activistas LGBT+ no sólo se preocupan por temas que afectan de manera directa a esta población, sino que comprenden que, a partir de un análisis interseccional, se puede entender que otras luchas sociales como la mitigación y adaptación al cambio climático, lucha contra la violencia y las drogas, fortalecimiento de instituciones, derechos humanos de personas indígenas, entre muchas otras, también les involucra y afecta. Sin embargo, por un lado, su participación es invisibilizada, y por otro, se encasilla a estos activistas en temas vinculados únicamente a derechos sexuales y reproductivos y no se les permite participar en otros espacios.

Finalmente, Simón (8 de marzo de 2022) resaltó que hay un aspecto de altruismo en la defensa de derechos humanos, que no puede ser obviado o subestimado. Si en muchos casos no hay recursos económicos de por medio, es este altruismo lo que les impulsa a no rendirse y manejar la frustración que la defensa de derechos humanos puede generar.

3.2. Caracterización de las OSC LGBT+ entrevistadas

Es importante comprender cuáles son los objetivos que tienen en general las organizaciones entrevistadas, así como visualizar si trabajan con poblaciones específicas dentro del acrónimo, o si, por el contrario, trabajan con todas ellas. Esto, con el fin de caracterizar al tipo de organizaciones que tienen la posibilidad de acceder a redes transnacionales en la región.

Se ubicaron, dentro de las organizaciones entrevistadas, tres perfiles de organizaciones y redes: aquellas que trabajan de manera directa en la defensa de los derechos de las personas LGBT+ y trabajan con todo el acrónimo; aquellas que trabajan con sectores específicos del colectivo LGBT+, y aquellas que trabajan de manera general los derechos sexuales y reproductivos y, de manera específica, a todos o determinados sectores de la población LGBT+

Trabajo directo con todo el acrónimo LGBT+

En este primer grupo se encuentra ECADE, red de organizaciones del Caribe anglófono, con sede en Santa Lucía, que trabaja con todas las personas dentro del acrónimo LGBT+. Para Kenita (22 de noviembre de 2021), esta es una tarea imperativa, considerando la situación de este sector de la población en la región. El objetivo fundamental de la organización es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de estas personas.

En cuanto a sus estrategias de acción frente a las problemáticas que enfrentan las personas LGBT+ en el Caribe, Kenita (22 de noviembre de 2021) indicó que ECADE se ha enfocado en trabajar el empuje legal de los derechos humanos a través del litigio estratégico. Asimismo, trabajan en el ámbito internacional y con diversos instrumentos de derecho internacional para presionar a los gobiernos violadores de derechos humanos a rendir cuentas. Trabajan con programas que buscan empoderar a personas y organizaciones locales, así como movilizar fondos para ellos. La organización tiene clara la importancia de trabajar

en redes, pues indicó, “aprendemos de nosotros mismos y yo creo que eso es una de las mejores cosas de cómo trabaja el sur global”³⁷; y, además, puntualizó que su participación en redes más grandes depende, en gran medida, de lo que se necesite de ellos en ese momento. ECADE, como la mayoría de las organizaciones entrevistadas para este proyecto de investigación, forma parte de la Coalición LGBTTTI de la OEA.

Otra organización es Ovejas Negras, organización uruguaya con sede en Montevideo que trabaja en diversos ámbitos del desarrollo de las personas LGBT+, principalmente educación, salud, incidencia en política pública, legislación, y alianzas estratégicas con otros actores del entorno nacional, regional e internacional. En cuanto a la población que atienden, José comentó que:

El colectivo atiende a todas las personas dentro del acrónimo. Es el único, o tal vez de los pocos en Uruguay que abre todo el espectro, y dentro de su organización tiene personas de todo el espectro del acrónimo. (31 de enero de 2022)

Con referencia a las estrategias que sigue la organización, José (31 de enero de 2022) indicó que la incidencia política representa una de las más importantes. Ovejas Negras trabaja directamente con la Cancillería uruguaya a modo de expertos consultores. Junto a otros movimientos sociales, la organización ha empujado lo que en Uruguay se conoció como la Agenda de Derechos que, desde su perspectiva, permitió durante 15 años construir el andamiaje institucional progresista que hoy existe en el país.

Parte de las estrategias de incidencia que sigue la organización, es la generación de datos e información que permite incidir en los parlamentos con información basada en evidencia, y no solamente ideas o creencias, lo que permite promover avances más sólidos y estratégicos. Ante ellos, dijo José (31 de enero de 2022), "no solamente hacemos incidencia política, sino que también hacemos construcción de ciudadanía, ciudadanía sexual"³⁸.

³⁷ Todas las citas textuales de Kenita son traducción propia del inglés.

³⁸ En palabras de Balbuena, Ovalle y Villegas (Balbuena et al., 2013), la ciudadanía sexual hace referencia a “aquella que enuncia, facilita, defiende y promueve el acceso de los ciudadanos al efectivo ejercicio de los derechos sexuales como reproductivos y a una subjetividad política que

En el caso de Fundación Arcoíris, a cargo de Gloria, la organización trabaja temas de investigación, capacitación, incidencia en política pública y generación de alianzas, para beneficio de todas las personas LGBT+.

Para Gloria (03 de diciembre de 2021), en los últimos años en México ha crecido la voluntad desde la sociedad civil LGBT+ de crear redes nacionales, lo que ha permitido mayores conexiones entre organizaciones y activistas de distintas partes del país y, a su vez, conocer las realidades y necesidades locales. Como ejemplo, Gloria mencionó a algunas como: “la Red Nacional de Organizaciones LGBT que apoyan a personas migrantes, está el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBT, la Coalición Nacional LGBTI...” (03 de diciembre de 2021).

En cuanto a sus estrategias de incidencia, el trabajo más fuerte, dijo ella, ha sido directamente con el ejecutivo y sus funcionarios, pero también con las y los legisladores. Ha empujado, en los últimos años, que los gobiernos de todos los niveles se comprometan a asegurar políticas públicas en favor de personas LGBT+, pues dijo, es un tema poco impulsado por las organizaciones en general.

Al igual que Ovejas Negras, Fundación Arcoíris considera de valor trabajar con la cancillería mexicana, para impulsar delegaciones que lleguen a los espacios internacionales a posicionarse a favor de los derechos humanos de las personas LGBT+.

Trabajo con sectores específicos del acrónimo LGBT+.

En este segundo grupo se encuentran organizaciones como la de Larissa. Ella indica que ACCEDER, organización costarricense con sede en San José, si bien trabaja en la defensa de derechos de todas las personas del acrónimo, se le da especial atención a las mujeres lesbianas, bisexuales, trans y queer, al ser una organización feminista. ACCEDER trabaja principalmente en litigio estratégico para la incidencia en política pública y justicia social. Sin embargo, aclaró que:

no ha disminuido por las desigualdades basadas en características asociadas con sexo, género y capacidad reproductiva”.

Hay mucho de investigación, porque justamente si no hay datos pues cómo hacer. También el tema de creación de capacidades para las mujeres como tal, para que puedan conocer los mecanismos y el acceso a estos y a sus derechos.

Por otro lado, ACCEDER también promueve el acceso a la información pública como método para incidir en la política de Costa Rica. La organización busca trabajar de la mano del Estado para potenciar su trabajo y tener mejores y mayores resultados.

Con respecto a GayLatino, es la red de y para hombres GBT+ más grande de la región, con sede en Asunción, Paraguay. Si bien trabajan de manera esporádica para mujeres dentro del acrónimo, la red se centra en las vivencias de hombres cisgénero y trans. Trabajan en ciertas áreas temáticas como lo son: desarrollo, salud, educación, migración, comunidad, cuidados e incidencia política.

Al ser una red regional, GayLatino divide su trabajo en diversas áreas geográficas, tomando como base las seis regiones de ONUSIDA en América Latina. Las áreas en las que se divide GayLatino son: Brasil, México, Cono Sur (Chile, Paraguay, Uruguay y Argentina), Región Andina (Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia), Región Caribe (Venezuela, Belice, Rep. Dominicana, Puerto Rico, Cuba y Haití), Centroamérica (Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Panamá), Diáspora internacional (Estados Unidos y colaboradores alrededor del mundo).

GayLatino apoya proyectos de incidencia e investigación, principalmente, en los países que son parte. A modo de ejemplo, Simón compartió que actualmente la red está apoyando la publicación de una investigación en torno a la interrupción legal del embarazo para mujeres LB y hombres trans, en Bolivia. También apoyan la publicación de una investigación de 25 tomos en Brasil, que pretende funcionar como una guía para promover la incidencia política y el litigio estratégico.

Por otro lado, la red ha comenzado a trabajar de cerca el tema de la migración, por las recientes crisis que atraviesa la región, y que de manera directa afectan a la población LGBT+, pues son grupos que también están migrando, buscando mejores condiciones de vida.

En cuanto al tema de salud, la red se especializa en incidencia política en temas de VIH y salud mental, que “son como dos componentes claros para nuestra comunidad”.

Vale la pena mencionar que ni Simón ni la red participan de la Coalición LGBTTTTI de la OEA, ni se involucran en el organismo. Para él, el trabajo de incidencia en espacios internacionales " ha sido muy frustrante y a veces un poco deprimente" pues no ve los resultados del trabajo y se enfrentan a mucha presión, sobre todo de grupos antagónicos.

Ahora bien, en este grupo de organizaciones que trabajan con sectores específicos de la comunidad LGBT+ también se encuentra ODT Chile "Organizando Trans Diversidades", organización enfocada en el trabajo con personas trans y no binarias, con sede en Santiago. La organización trabaja en incidencia política, capacitación, investigación y comunicación. Han trabajado de manera cercana con el Estado para capacitar y sensibilizar a servidores públicos en temas de derechos humanos de personas trans y acceso a servicios públicos.

La organización estuvo involucrada en la publicación de la ley antidiscriminación de 2018/2019 de Chile, así como la Ley de Identidad de Género de reciente publicación. Incluso en la Ley para la Interrupción Legal del Embarazo, OTD presionó para que se considerara la figura de personas con capacidad de gestar, a fin de que fueran contempladas las personas no binarias y los hombres trans.

OTD sí forma parte de la coalición LGBTTTTI de la OEA. Por otro lado, forman parte de una red internacional llamada Equal Rights Coalition, espacio diplomático intergubernamental donde se busca compartir buenas prácticas respecto a OSIG y características corporales. En este espacio, OTD acompañó a la cancillería chilena.

Finalmente, Franco (16 de febrero de 2022) agregó que, para él, la importancia de trabajar en espacios internacionales es el efecto replicador que puede tener al mediano plazo en los espacios locales. Franco dijo: "tengo la impresión de que lo que sucede en Naciones Unidas es una cristalización del futuro" (16 de febrero de 2022), pues, aseguró, lo que se formaliza en estos espacios, muchas veces se vuelve realidad en legislaciones estatales, al mediano plazo.

Trabajo en derechos sexuales y reproductivos y/o género.

En el caso de este tercer grupo, las organizaciones no trabajan directamente el tema de los derechos humanos de personas LGBT+, sino más bien de manera transversal. Aquí se encuentran algunas organizaciones feministas; tal es el caso

de Balance, organización feminista mexicana, con sede en Ciudad de México, dirigida por Oriana, que trabaja con las mujeres LBT+. Balance busca mejorar las condiciones de vida y el marco de justicia en el cual se desarrollan estas mujeres, así como mujeres cisheterosexuales. Para ello, trabaja en temas de incidencia política, comunicación estratégica, fortalecimiento del movimiento feminista y construcción de alianzas.

Akãhatã, organización argentina con sede en Buenos Aires, es otra organización feminista enfocada en la defensa y promoción de los derechos sexuales y reproductivos en América Latina, razón por la cual trabajan con población LGBT+. Para lograrlo, la organización tiene dos objetivos estratégicos, de acuerdo con lo comentado por Fernando (24 de enero de 2022); por un lado, incidir en políticas públicas a nivel internacional, específicamente en temas relacionados con derechos humanos y, por otro, con el fortalecimiento del movimiento a nivel regional, y para ello, capacitan, ofrecen cooperación técnica y, cuando es posible, apoyo financiero.

Por la capacidad institucional y técnica de Akãhatã, la organización colabora con la OEA y las Naciones Unidas enviando reportes que funcionan como insumos para los exámenes periódicos universales de los países de la región. Para ello, trabajan de la mano con organizaciones locales que les brindan información y datos específicos.

De la mano de Sinergia, organización que en este momento lidera la Coalición LGBTTTI de la OEA, Akãhatã apoya en la dirección de la red, razón por la cual está muy involucrada en sus trabajos y procesos.

3.3. Acceso a recursos financieros

Cuando las organizaciones fueron consultadas al respecto del acceso a recursos financieros el común denominador es que las OSC consideran mucho más fácil acceder a fondos internacionales de donantes privados/ONG internacionales, que a fondos gubernamentales o de agencias de cooperación internacional. Por un lado, algunas lo consideraron un posicionamiento político para poder ser autónomas frente a los Estados, mientras que otras expresaron abiertamente que el recurso al que se podía acceder no valía la pena el desgaste institucional/administrativo que implicaba.

En el caso de ECADE, Kenita (22 de noviembre de 2021) consideró que el mayor acceso a recursos es por medio de subvenciones otorgadas a través de convocatorias de donantes internacionales. Fernando (24 de enero de 2022) también señaló que Akāhatā sólo se financia de fundaciones privadas y Agencias de Cooperación No Gubernamentales y que no reciben financiamiento de gobiernos ni agencias de cooperación. Entre los donantes que señaló se encuentran: Open Society, Wellspring, Arcus, Fundación para una Sociedad Más Justa, entre otras.

Franco (16 de febrero de 2022), si bien aclaró que el financiamiento por parte de fundaciones representa prácticamente el total de sus recursos, y que todas estas vienen del norte global, señaló que él identifica otra forma en la que funciona el financiamiento internacional y la manera en la que se puede acceder a recursos, sobre todo al ser parte de redes internacionales;

El financiamiento es entregado a otras organizaciones y ellas finalmente son quienes compran los pasajes, compran la estadía, pagan todo para que nosotres estemos en los espacios; no necesariamente hay un pago por el trabajo en sí, sino más bien, hay una facilitación de llegar a esos espacios internacionales [como la Asamblea General de la ONU en Nueva York].

José de Ovejas Negras señaló que, si bien en algunas ocasiones acceden a licitaciones por parte de ONG internacionales, la organización subsiste preponderantemente del activismo voluntario, y que eso no ha impedido tener un impacto positivo, como lo muestran los avances que la organización ha documentado. Con todo, son personas con oportunidades laborales y académicas que les permiten ejercer otras labores; flexibilidad laboral que sólo ciertas profesiones – empleos permiten, como la academia y la docencia, por ejemplo.

Por otro lado, también José (31 de enero de 2022) señaló un aspecto importante: si bien no buscan financiamiento de manera permanente, como sí es el caso de otras organizaciones, Ovejas Negras "al tener justamente un grupo de activistas muy potentes, en términos teóricos, políticos, sociales, académicos, hemos logrado acceder a muchas de estas licitaciones" y esto puntualiza un tema importante que se señaló en los capítulos anteriores; el acceso al financiamiento internacional depende, en buena medida, de las capacidades del recurso humano de la organización, es decir, de su desarrollo institucional, lo cual plantea una limitante para las organizaciones de base.

En contraste, Larissa (16 de febrero de 2022) señaló que el problema de que las organizaciones dependan de manera importante del activismo voluntario es que “las estructuras no sean... tan formales”, y el trabajo corra mayor riesgo de no ser completado, o, al menos, en tiempo y forma. Este riesgo está presente, una vez más, en organizaciones locales o comunitarias.

Oriana señaló, por otro lado, la dificultad de acceder a financiamiento para estrategias específicas, como la incidencia. Para ella:

La incidencia política tiene resultados muy poco tangibles [...]. lo cual hace que sea particularmente difícil de financiar y se puede caer en el riesgo de prometer mucho sobre este tipo de cosas que no se pueden garantizar. (L. Oriana, 9 de diciembre de 2021)

En este aspecto, Fernando (24 de enero de 2022) enfatizó la importancia de hacer incidencia, no sólo en las problemáticas sociales que trabajan, sino también frente a los donantes, para que establezcan agendas más flexibles “que respeten nuestra agenda y nuestras prioridades [...] no una convención, sino una serie de principios éticos que hay que cumplir entre las organizaciones”.

Hasta este momento, se caracterizó a las organizaciones, la forma en la que trabajan y los recursos a los que pueden acceder, principalmente de la cooperación internacional y de donantes privados. El siguiente apartado ahondará en el trabajo de las redes en la región.

4. La cooperación no gubernamental a partir de redes de OSC

Una vez analizadas las estrategias que las OSC siguen para impulsar los derechos humanos de las personas LGBT+, la situación regional desde la percepción de quienes trabajan en diversos países de la región, y visibilizado el papel perjudicial que juegan los grupos antiderechos-antigénero, es momento de comprender cómo es que las OSC se configuran en redes, formales e informales, para incidir en espacios internacionales a favor de las personas LGBT+, y qué estrategias utilizan para lograr sus cometidos.

4.1. Las redes y sus estrategias de participación

Entre las razones que existen para que las organizaciones se conformen en redes, está el tener un mayor impacto en espacios de toma de decisiones, como lo son los

organismos internacionales. Estas redes pueden ser formales o informales, dependiendo el grado de institucionalización y formalización jurídica. Para Fernando (24 de enero de 2022), los movimientos sociales, como el LGBT+, se han conformado en redes desde hace varios años para trabajar e incidir en organismos internacionales, sobre todo a partir de los años 90, con el impulso de la globalización.

Con todo, la conformación de redes y el trabajo en espacios internacionales también ha requerido que estos movimientos sociales, conformados ahora en OSC, se planteen ciertos dilemas ideológico-morales, para saber desde dónde trabajar y cómo incidir en la toma de decisiones y definición de agendas.

Para Kenita (22 de noviembre de 2021), el trabajo en redes, para presionar a los gobiernos, no debe replicar dinámicas del norte global contra el sur global, sino encontrar mejores referentes en el sur, que presionen en condición de iguales a otros Estados, por ejemplo, países latinoamericanos hablándole al Caribe, y no Estados Unidos o Europa. Y, dijo, esa dinámica es la que busca replicar con ECADE; apoyar en condiciones de horizontalidad, a otros grupos y redes en el Caribe, América Latina y África, dándole el espacio a aquellas comunidades históricamente silenciadas, en vez de hablar por ellas.

Por otro lado, comentó Simón, para él es muy importante cuando se trabaja en redes, no dejar de lado que se enfrentan múltiples problemáticas que cubren diversas agendas, entonces, en GayLatino el impulsa la idea de que "hay más cosas que nos conectan que de las que nos separan; la visión de la red siempre tira un poco más hacia ahí, en qué podemos sumar" (C. Simón, 8 de marzo de 2022).

Por otro lado, uno de los aspectos que fueron rescatados de las entrevistas es la forma en la que participar en redes de incidencia política suma a las OSC en sus objetivos estratégicos. En este aspecto, Oriana (9 de diciembre de 2021) y Fernando (24 de enero de 2022) consideraron que formar parte de redes implica poder participar y estar presentes en espacios de interés, como la sede de Naciones

Unidas, dar seguimiento a las decisiones de la CEDAW³⁹ y para ser relevantes en el mundo feminista más allá de México, por ejemplo. Es decir, el participar en redes permite posicionar a la OSC como referente tanto a nivel nacional como internacional en ciertos temas. Para José (31 de enero de 2022), las redes permiten mantener al tanto a todas las organizaciones integrantes, de los acuerdos internacionales.

Sin embargo, para poder lograr efectivamente este posicionamiento y relevancia, las OSC emplean ciertas estrategias, tanto blandas como duras, que les permite participar y construir.

Para Larissa (16 de febrero de 2022), las OSC aportan en las redes sus conocimientos, por ejemplo, con la estructuración de argumentación técnica para unificar criterios dentro de las mismas. Otras, dijo José (31 de enero de 2022), capacitan a sus compañeras en temas de litigio estratégico e incidencia, para impulsar normativamente los derechos en sus propias legislaciones.

Franco (16 de febrero de 2022) comentó que, dependiendo de sus capacidades, algunas OSC colaboran en la presentación de informes sombra y solicitud de audiencias temáticas con comités internacionales, que ayuda a impulsar decisiones a favor de las personas LGBT+, como el caso de ILGA World para la aprobación de un experto independiente en temas de OSIG en la ONU. Organizaciones como ODT, Akāhatā, Fundación Arcoíris, ECADE y Ovejas Negras, declararon durante las entrevistas haber participado en estos procesos.

En los últimos años, las OSC dentro de las redes también han impulsado la definición de estrategias conjuntas para contrarrestar el avance de los grupos antiderechos-antigénero.

Otro aspecto, comentaron Simón (8 de marzo de 2022) y Ricardo (22 de noviembre de 2021), es el trabajo de las redes con las cancillerías para facilitar la generación de acuerdos en espacios intergubernamentales. Es decir, las redes consolidan a sus aliados, muchas veces, previo a los foros internacionales; además, dijo Ricardo (22 de noviembre de 2021), estas redes también hacen

³⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

acuerdos y alianzas con agencias de Naciones Unidas como el PNUD, UNFPA, ONUMujeres u ONUSIDA.

En el caso de la Coalición LGBTTTTI y Trabajo Sexual de la OEA (C, Gloria, 03 de diciembre de 2021) se da seguimiento a todas las acciones que se realizan dentro del organismo, participa en la Asamblea General, elabora documentación, y, por otro lado, da seguimiento a las sesiones de la Corte Interamericana, donde solicita audiencias con actores clave e impulsa y acompaña en la presentación de casos a víctimas. Aunado a ello, la coalición apoya candidaturas que defiendan los derechos humanos de personas LGBT+ en los momentos de cambio. Para Gloria (3 de diciembre de 2021), la coalición "es una red muy fuerte, muy bien articulada, y que me parece que es muy exitosa."

Ahora bien, estas redes, y al interior de ellas, llevan a cabo acciones que podrían ser entendidas como procesos de cooperación sur-sur no gubernamental, sobre todo cuando apoyan a organizaciones al interior de los países cuando ocurren situaciones extraordinarias u oportunidades políticas específicas. Una de estas acciones, como ya se comentó, es la capacitación en incidencia y litigio estratégico. Otra acción, dijo Fernando (24 de enero de 2022), es el acompañamiento a OSC y redes para la solicitud de audiencias o registro ante organismos internacionales. Ricardo (22 de noviembre de 2021) sumó con la idea de que las redes comparten buenas prácticas, así como experiencias de fracasos previos, con el fin de que no se repitan en otros espacios.

Un ejemplo de esto, comentó Ricardo (22 de noviembre de 2021), es el Consejo de Montevideo de Población y Desarrollo, donde las redes feministas, y de personas indígenas y afrodescendientes que estuvieron en las discusiones, reconocieron la importancia de impulsar los derechos humanos de las personas LGBT+ y fue así como se incluyó esta población dentro del documento.

Para Gloria, en medio de las turbulencias de los últimos años, "las redes y las alianzas han sido, me parece, un recurso muy importante" (03 de diciembre de 2021). Oriana (9 de diciembre de 2021) se sumó a esta idea al comentar que las redes funcionan desde abajo; las OSC que las integran trabajan y aprenden desde lo local, y traen ese conocimiento a los acuerdos que se llegan en conjunto; es

decir, las redes son el resultado de conocimientos previos conjuntados por un fin superior.

4.2. Factores facilitadores y obstaculizadores

Ahora, si bien el trabajo de las redes ayuda a impulsar los resultados que podrían tener las OSC en lo individual, es importante prestar atención a los aspectos que pueden facilitar u obstaculizar dicho trabajo.

Factores facilitadores

Las personas entrevistadas ubicaron algunos aspectos, dentro y fuera de las redes, que pueden facilitar el trabajo de éstas para conseguir más y mejores resultados.

Para Kenita (22 de noviembre de 2021), el aspecto del liderazgo dentro de las redes es un factor crucial, pues depende de esta persona la visión, el entendimiento de los grupos que la integran, así como el entendimiento de los actores a quienes se buscan dirigir. Asimismo, el liderazgo implica asegurar el financiamiento y la operatividad de las redes, así como el funcionamiento de órganos decisorios.

Para Simón (8 de marzo de 2022), el aspecto de la gobernanza y la resolución de conflictos es fundamental para el correcto funcionamiento de una red, pues implica un proceso de continua reflexión, y que dijo él, va mucho más allá de tener estatus. Implica, necesariamente, entender cómo va a funcionar y tomar decisiones.

Para Gloria (3 de diciembre de 2021), es necesario que las redes conozcan las capacidades y necesidades de sus integrantes, con el fin de tener claras estrategias de profesionalización y fortalecimiento institucional. Es importante, comentó, “que veamos cómo impulsamos la creatividad en el desarrollo de estrategias” (C, Gloria, 03 de diciembre de 2021).

En cuanto a factores externos que facilitan el trabajo de las redes, comentó Fernando (24 de enero de 2022), se encuentra la apertura de organismos internacionales a la participación de la sociedad civil; entre menos barreras y restricciones existan, mayor incidencia podrán generar los actores no estatales.

Por otro lado, y como ya se comentó previamente con el ejemplo del Consenso de Montevideo, Ricardo (22 de noviembre de 2021) ve en la unión

interseccional de agendas un factor decisivo en la consecución de lograr progresistas en la región. Para él, el apoyo de la mayoría de las organizaciones feministas en temas LGBT+, y viceversa, y ambas a su vez apoyando la agenda de VIH, ha generado resultados más sostenibles.

En cuanto al acceso de recursos de la cooperación internacional, Ricardo (22 de noviembre de 2021) comentó que hoy hay disponibles más recursos tanto financieros como técnicos para redes y organizaciones LGBT+, que a lo mejor hace 5 o 10 años. Hasta hace pocos años, las organizaciones LGBT+ podían acceder a recursos sólo a través de temas vinculados a VIH o género.

Factores obstaculizadores

Por otro lado, las personas entrevistadas también reconocieron que existen aspectos, tanto internos como externos, que pueden obstaculizar el trabajo de las redes, y que ponen en peligro los avances alcanzados a la fecha.

Al trabajar en redes, las personas y organizaciones que militan en ellas vienen de diferentes países, con distintas características sociopolíticas y, por tanto, muy diversas formas de pensar. Esta diversidad puede ser entendida como un recurso valioso o un obstaculizador, dependiendo de varios aspectos, entre ellos el aspecto de liderazgo que comentaba Kenita.

Franco (16 de febrero de 2022) comentó varios aspectos que son dignos de ser mencionados, como las dinámicas que ocurren dentro de las organizaciones, como las ideologías políticas o partidistas que pueden trascender las fronteras de los países. Para ello, Franco ejemplificó: "lo que pasa en Venezuela; cuando yo llevo mi idea pro-Maduro o contra Maduro y lo llevo a una red internacional y la gente eventualmente toma partido, eso también genera un quiebre" (16 de febrero de 2022). Consideró que en los espacios internacionales, y sobre todo diplomáticos, se deben cuidar este tipo de cuestiones.

Franco (16 de febrero de 2022) comentó que otros aspectos como la falta de previsibilidad del financiamiento, la falta de transparencia, de confianza entre sus integrantes o la falta de cambio en los liderazgos, son factores que perjudican notoriamente a las redes.

Dos aspectos vinculados, son los que comentaron Gloria (3 de diciembre de 2021) y Oriana (9 de diciembre de 2021). Cuando el trabajo es voluntario, los compromisos pueden convertirse también en algo voluntario. En ese sentido, la falta de cumplimiento en acuerdos operativos, entregas, revisiones, entre muchos otros, pueden afectar el trabajo y consecución de resultados de las redes.

Finalmente, Ricardo (22 de noviembre de 2021) ubicó que la existencia de capacidades limitadas en el personal contratado o voluntario de las organizaciones, que a su vez son las personas que colaboran en las redes, puede afectar la consecución de objetivos, por ejemplo, el dominio de otros idiomas, como el inglés en el caso de Hispanoamérica, o el español con el Caribe anglófono y ciertas comunidades indígenas, pues limita la participación en foros regionales e internacionales o incluso, el desarrollo de eventos que incluyan a más personas de diversos contextos.

En cuanto a factores externos, Oriana (9 de diciembre de 2021) mencionó que donde hay mayores controles gubernamentales que ponen en peligro la libre expresión de las personas defensoras de derechos humanos, el colaborar en organizaciones y redes se vuelve peligroso, lo que inevitablemente desincentiva la participación.

Por otro lado, comentó Larissa (16 de febrero de 2022), el aspecto de acceso al financiamiento definitivamente puede obstaculizar el trabajo de las redes; entre mayores trámites burocráticos y administrativos existan, mayores dificultades encuentran las redes para poder acceder a los mismos.

Finalmente, comentó Simón (8 de marzo de 2022), la homofobia y machismo existentes aún en la región, traducido en obstáculos institucionales, sociales, económicos y políticos, representa limitaciones sustanciales para el trabajo de los defensores de derechos humanos de personas LGBT+ y sus redes.

Frente a este análisis, es pertinente detenerse a pensar en cómo es que las OSC y sus redes han impulsado los derechos humanos de las personas LGBT+ en la región; de qué manera la cooperación no gubernamental en América Latina y el Caribe ha sido catalizadora del progreso. Todo esto, analizado desde el punto de vista de quienes colaboran en estas OSC y estas redes; algunas de las personas activistas que han librado la lucha en estos espacios decisorios.

4.3. El papel de las redes. ¿Cómo han contribuido al avance de los derechos humanos?

Para José (31 de enero de 2022), el trabajo que han hecho las redes LGBT+ en la región ha impactado, de una u otra manera, las legislaciones, en la medida "en que estas redes apoyan situaciones concretas o generan alianzas para hacer denuncias con respecto a situaciones concretas que ocurren en varios países a la vez." Es decir, estas redes han ayudado a visibilizar violaciones a derechos humanos u omisiones al derecho internacional en las que incurren los Estados.

Un ejemplo de esto, comentó Franco (16 de febrero de 2022), es la incidencia que se hizo en Costa Rica, desde diversas redes LGBT+, para que el Estado solicitara la opinión consultiva de la Corte Interamericana, que como ya se ha comentado, tiene un peso trascendental en el derecho internacional, y, sobre todo, en las legislaciones de los Estados miembros; eso, dijo él, es un logro de la sociedad civil organizada.

Fernando (24 de enero de 2022) indicó que un avance sustancial es la mención explícita de personas LGBT+ en convenciones internacionales, como la Convención Contra Toda Forma de Racismo y Xenofobia, y la Convención Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Ambos son resultado de un arduo trabajo de muchas personas, dijo Fernando (24 de enero de 2022).

Larissa (16 de febrero de 2022) comentó que el principal logro que ella ve actualmente es que se ha detenido, hasta cierto punto, la agenda antiderechos-antigénero, y dijo, "yo creo que ese es el mayor logro, más que avanzar, honestamente yo creo que ha sido detenerlos".

Por otro lado, para Oriana (9 de diciembre de 2021), estos avances no son casualidad, sino el resultado de buenas prácticas que se han impulsado desde la sociedad civil organizada: "aliándonos, compartiendo recursos, compartiendo experiencias, lecciones aprendidas, dialogando; compartiendo recursos financieros, pero también humanos." En el mismo sentido, José (31 de enero de 2022) comentó que los espacios internacionales, y sobre todo interamericanos, son espacios importantes de sostenimiento y de colaboración entre los activistas de la región.

Fernando fue categórico al afirmar que todos los cambios y transformaciones en la región son producto del esfuerzo del tercer sector:

[...] yo estoy convencido de que ningún avance se hubiera podido realizar en temas de derechos, tanto a niveles nacionales como a nivel regional, si no fuera por la presión de los movimientos y de la sociedad civil ejercida durante los años... (24 de enero de 2022)

Gloria (03 de diciembre de 2021), en el mismo sentido, comentó que los cambios logrados son producto del esfuerzo ininterrumpido de las personas defensoras de derechos humanos durante los años, y que gracias a ello América Latina es la región del sur global con mayores logros en reformas legales a favor de la dignidad de las personas LGBT+; “un avance impresionante”, afirmó.

El participar en redes ha permitido a las OSC construir equipos para impulsar colectivamente cambios y transformaciones. Y, en ese sentido, no es accidente que las OSC decidan trabajar en redes; para ellas existe un valor agregado al hacerlo que se cristaliza en distintos ámbitos.

Oriana (9 de diciembre de 2021) comentó que, para ella, trabajar en red ha permitido a Balance tener más fuerza, conocer visiones diversas, compartir recursos, compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas, tener *más manos* y *más ojos* en diversos espacios, conectar con otras activistas y de ir más allá de las propias perspectivas.

Para Kenita (22 de noviembre de 2021), es muy claro, a ECADE le ha permitido seguir trabajando para no dejar a nadie atrás. Le ha permitido, también, ser más visibles y tener mayor impacto. Crecer y tener una voz unificada y amplificadas, “una voz colectiva”, dijo ella, “tener a más personas que te respalden y trabajen junto a ti”.

Para José (31 de enero de 2022), de manera más estratégica, trabajar en red ayuda a mapear la situación en la región y permite a las personas defensoras salir de sus realidades nacionales para comprender también las internacionales, lo que al final de cuentas, “nutre las propias luchas”, afirmó. Fernando (24 de enero de 2022) insistió que trabajar en red es indispensable para el activismo, “aparte de unir fuerzas para un objetivo común, me parece que trabajar en red también genera

instituciones". Para Franco (16 de febrero de 2022), una OSC gana confianza externa sólo cuando trabaja en redes; es una forma de legitimar su trabajo.

Simón (8 de marzo de 2022), por otro lado, hizo alusión al trabajo personal y emocional detrás del trabajo en redes. Para él, colaborar en redes ayuda a no sentirse solos ni aislados, pues las experiencias detrás de la defensa de derechos humanos "suelen ser muy duras, muy desesperanzadoras, o sea, con mucha miseria humana, ya sea en forma de asistirle a alguien en necesidad, o resistir un ataque miserable, y de esos hay mucho todo el tiempo."

En este sentido, es importante rescatar el trabajo de contención que hacen las redes para con sus integrantes, sobre todo en aspectos tan desafiantes como lo son la defensa de derechos humanos de personas LGBT+. José relató muy bien el sentimiento alrededor de esta lucha:

Hasta que no llegué a la OEA, no logré comprender cabalmente la lucha permanente que implica la consecución de los derechos humanos y cómo es un espacio de lucha que se juega minuto a minuto, día a día [...] no es una cuestión que esté allí establecida para siempre, sino que estamos a punto de perder todo el tiempo. (31 de enero de 2022)

Este último aspecto es muy relevante, pues cristaliza el sentimiento de las personas entrevistadas: los avances conseguidos siempre están a punto de ser derribados. América Latina hoy es una región que ha progresado, pero lo ganado no es definitivo, los grupos antiderechos-antigénero siguen construyendo nuevas estrategias para regresar a la región a una época donde sólo unos pocos tenían derechos.

Conclusiones del capítulo

El capítulo brinda un breve acercamiento a la compleja realidad de las personas LGBT+ en la región. Si algo ha quedado claro hasta el momento, es que no es posible determinar la situación en buena o mala; existen muchas realidades no sólo entre los Estados sino también dentro de ellos; no sólo entre las personas LGBT+ frente a las personas cisheterosexuales, sino también dentro de la comunidad LGBT+.

La paradoja de la que se ha hablado se presenta y materializa en diversas desigualdades que complejizan la situación de derechos humanos en general, y en particular para las personas LGBT+.

Con todo, el capítulo también brinda información valiosa sobre todos los aspectos en los que las redes de OSC han incidido para convertir a América Latina en una de las regiones con mayores avances en cuanto a leyes para las personas LGBT+ del mundo.

No es un logro menor que la Corte Interamericana tenga una de las visiones más progresistas en cuanto a los derechos humanos; no es un logro minúsculo el que haya dos tratados internacionales que abiertamente protejan la orientación sexual y la identidad de género de las personas. No es un logro que deba ser tomado a la ligera que haya Marchas del Orgullo y eventos culturales relacionados a la comunidad LGBT+ en todos los países de la región; todo esto es la cristalización del arduo trabajo de la sociedad civil organizada LGBT+.

Las OSC y sus redes, han presionado decidida e ininterrumpidamente a los tomadores de decisiones por años, incluso décadas. Hoy se enfrentan a un grupo antagónico con mayores recursos financieros y estrategias cada vez más complejas, sin embargo, las y los activistas no pretenden dar ni un paso atrás; como dijo Simón Casal, “rendirnos no es una opción” (8 de marzo de 2022).

REFLEXIONES FINALES

Durante el desarrollo de este trabajo de investigación, se analizó la situación que enfrentan las personas LGBT+ en la región, así como cuál ha sido el papel que han jugado las organizaciones de la sociedad civil y sus redes regionales para promover los derechos humanos de las personas LGBT+ y frenar el avance de grupos y discursos que contravienen este avance.

Lo que la investigación arrojó es una situación paradójica en cuanto a la situación en América Latina. Es preciso recalcar lo que ya se ha comentado en varias ocasiones; el trabajo de investigación no buscó hacer una descripción exhaustiva de dicha situación, tanto por la complejidad que un estudio de esa magnitud tendría, como por la diversidad que existe dentro del acrónimo LGBT+, con necesidades y particularidades distintas que vuelven complicado hacer aseveraciones categóricas aplicables a toda la comunidad. Con todo, se recurrió a ciertas generalidades en cuanto a la población LGBT+ como grupo minoritario frente a la población cisheterosexual.

Lo novedoso de la investigación fue traer a discusión, en los estudios de la cooperación internacional para el desarrollo, los derechos humanos de las personas LGBT+, no sólo desde el punto de vista normativo, sino desde lo que se conoce como los nuevos actores de la cooperación, como lo son las OSC/ONG, que, como se comentó en el capítulo 1, han tenido cada vez mayor presencia e importancia en la arena internacional y, específicamente, en la cooperación internacional al desarrollo.

Se realizaron entrevistas que retomaron las experiencias y los puntos de vista de quienes defienden los derechos humanos en los espacios de tomas de decisiones liderados y controlados por los gobiernos, para comprender cuál ha sido su papel, de qué forma han logrado incidir en estos espacios y cómo sus redes logran tomarlos y mantenerlos frente a un sistema constantemente cambiante y con actores antagónicos muy poderosos.

La hipótesis principal sostuvo que, el papel jugado por las organizaciones que trabajan en el ámbito de los derechos de las personas LGBT+, ha sido fundamental para presionar a los gobiernos latinoamericanos a reconocer a estas

personas y sus derechos humanos, por medio de la positivación de estos en los ordenamientos jurídicos nacionales, así como el posicionamiento de los derechos LGBT+ en el debate público.

Y, a su vez, esa hipótesis tuvo dos consideraciones específicas. Por un lado, que si bien estas organizaciones han logrado avances en el reconocimiento, visibilización y positivación de los derechos LGBT+ al interior de los países, las redes de cooperación no gubernamental no han logrado cambios generalizados ni homogéneos en la región. Y, por otro, que, si bien han funcionado para lograr avances normativos a través de la transferencia de conocimiento y generación de capacidades e investigación conjunta entre sus integrantes, ello no ha implicado necesariamente cambios efectivos en las prácticas y políticas públicas en la región, ni en la calidad de vida de las personas.

De manera general, y a partir del desarrollo de la investigación, que incluyó el análisis de las entrevistas, se puede afirmar que la hipótesis es cierta: las organizaciones de la sociedad civil, en los diferentes países de América Latina, han sido efectivamente quienes han empujado el reconocimiento de las personas LGBT+ como sujetas de derecho y la exigencia de normativas que aseguren el goce de estos derechos. Si bien, el avance ha sido lento y muy diverso en los distintos países, es cierto también que América Latina se posiciona como una de las regiones con mayores leyes y normas aprobadas a favor de las personas LGBT+.

Las personas entrevistadas aseguraron que han sido ellas, las organizaciones, quienes han presionado de manera incesante a los gobiernos a cumplir normativas internacionales, a investigar violaciones de derechos humanos y a promover iniciativas para impulsar leyes y normas; asimismo, fueron las organizaciones, y los activistas dentro de ellas, quienes descubrieron en los poderes judiciales, la forma de presionar a los Estados para que cumplan con sus obligaciones. A través del litigio estratégico, las organizaciones han incluido a las cortes nacionales en la defensa de los derechos humanos.

Aunado a lo anterior, a través de las entrevistas es posible constatar que las organizaciones también negocian con los gobiernos para llevar a los espacios internacionales acuerdos en materia de derechos humanos, y, específicamente, de

las personas LGBT+. En muchos países de la región, las cancillerías son aliadas en la defensa de los derechos humanos, como el caso de México, Uruguay, Argentina, Costa Rica, Chile, entre otros.

Ahora bien, en cuanto a las consideraciones específicas de la hipótesis, es importante hacer algunas aclaraciones. La investigación y el desarrollo del trabajo de campo permitieron diferenciar la labor que hacen las OSC y redes nacionales, en los diversos países, del trabajo que hacen las redes transnacionales de defensa, como GayLatino, ECADE y la Coalición LGBTTTI y TS de la OEA.

A nivel nacional, y como ya se comentó, las OSC sí hacen incidencia en los gobiernos, tanto locales como nacionales, para empujar legislaciones y exigir el ejercicio pleno de los derechos de la población LGBT+, así como la atención prioritaria en temas como violencia y acceso a la salud. Por otra parte, a nivel internacional, las redes están centradas en asegurar que el derecho internacional proteja, de manera categórica, la orientación sexual, identidad de género y expresión de género de las personas, así como posicionar problemáticas en la agenda, vinculadas a este sector de la población.

Las redes están centradas en promover acuerdos internacionales en temas como protección y reconocimiento de los derechos humanos, lo cual implica, necesariamente, luchar contra discursos opositores que buscan dar revés a estos avances. En este caso, en América Latina, las redes han puesto mucho esfuerzo y recursos en frenar el avance de lo que se denominó durante las entrevistas, los grupos antiderechos-antigénero.

Dado lo anterior, un área de oportunidad encontrada en las entrevistas es la vinculación entre las realidades nacionales y la defensa transnacional de los derechos humanos. Si bien las organizaciones sí se ven beneficiadas del trabajo internacional en redes, ellas mismas reconocen que el conocimiento y los recursos que son generados en estos espacios, pocas veces se socializa y distribuye con las OSC comunitarias y de base al interior de los países; sólo los activistas y OSC de *élite*, – cómo les llamó Fernando D’Elio (24 de enero de 2022)– pueden acceder a los espacios internacionales.

Con respecto a la segunda consideración de la hipótesis, las personas entrevistadas consideraron que el trabajo que hacen en los espacios internacionales sí se ve cristalizado en las legislaciones nacionales, pero no de manera inmediata, sino más en el mediano y largo plazo. El caso de la opinión consultiva 24/17 de la Corte Interamericana es muestra de cómo el trabajo de las redes en los espacios internacionales sí puede tener incidencia en las legislaciones nacionales. Como se comentó, fue a partir del trabajo de incidencia de redes LGBT+ en la OEA, y específicamente en la CIDH, que la Corte consideró que sí existe una obligación de los Estados de asegurar el acceso al matrimonio y la reafirmación legal de género para todas las personas, sin importar su OSIG, lo que llevó finalmente a la aprobación de estas leyes en Costa Rica.

En ese sentido, la ilustración 10 muestra de manera gráfica la forma en la que las redes de cooperación no gubernamental, o redes transnacionales de defensa, como las llamaron Keck y Sikkink (1999), funcionan en la defensa de los derechos humanos de las personas LGBT+. Las organizaciones, a nivel nacional, son quienes ejercen incidencia para presionar a los Estados a generar cambios legislativos y políticas públicas a favor de las personas LGBT+. Al mismo tiempo, algunas de estas organizaciones se conforman en redes con pares de otros países para incidir en espacios intergubernamentales, donde se logran acuerdos a favor de los derechos humanos de estas personas. Es entonces, a partir de la incidencia en estos espacios, que se logra presionar desde *arriba* a los Estados para que cumplan compromisos internacionales y generen cambios positivos, mientras también las OSC nacionales les presionan desde *abajo*.

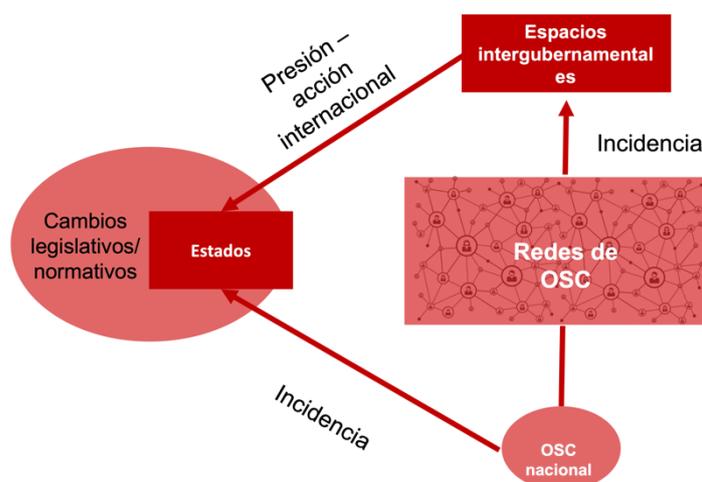


Ilustración 10. Esquema de incidencia de OSC y redes de cooperación no gubernamental en temas de derechos humanos de personas LGBT+. Realización propia.

Otro aspecto que las entrevistas permitieron constatar, es que las redes que nacen desde abajo, desde las experiencias locales o nacionales, que posteriormente se consolidan en redes, tenga mayores probabilidades de éxito, frente a aquellas que son construidas o promovidas por organismos internacionales o gobiernos (desde arriba); cuando es un asunto político el que incentiva la creación de redes, el interés y, sobre todo, las ganas de trabajar no son las mismas, frente a una situación en donde las OSC deciden trabajar juntas por tener objetivos en común. Las redes van a funcionar si las OSC consideran que hay un valor agregado de participar. Como las personas entrevistadas comentaron, el trabajar en redes implica un esfuerzo mayor, muchas veces de carácter voluntario, razón por la cual, los incentivos para hacerlo tienen que ser claros.

Dado lo anterior, una crítica a la cooperación internacional, y, sobre todo a la tendencia del financiamiento al desarrollo de preferir financiar redes transnacionales frente a las OSC nacionales, locales y/o de base, es que el trabajo en red no puede ser forzado; no puede ser dirigido. El trabajo en red debe ser orgánico y, sobre todo, debe ser el resultado de una sociedad civil nacional madura, que tiene los recursos tanto humanos como técnicos para trabajar en espacios internacionales, con la capacidad de enfrentar choques culturales y, una inmensa capacidad de diálogo y negociación. Es peligroso que la cooperación internacional dé prioridad a las redes y deje de lado a las OSC dentro de los países, pues podría

generar el debilitamiento de las primeras y la extinción de las segundas; si no hay OSC locales o nacionales, no hay redes transnacionales.

A partir de ello surgen algunas preguntas, ¿cómo se espera que las OSC sobrevivan? ¿de qué forma van a generar recursos que les permitan operar si la mayoría de las legislaciones en la región restringen sus capacidades de lucro? ¿si no serán las OSC quienes defiendan los derechos humanos, quién señalará las violaciones y omisiones de los Estados? Es un error pensar que el trabajo del sector social sea exclusivamente voluntario, pues sólo un sector de la población, con cierto nivel de estudios, trabajos flexibles y bien remunerados podrá hacer activismo. Si la cooperación internacional para el desarrollo presume proteger y promover la democracia y la libertad, tendrá que pensar en fortalecer y promover la participación de la sociedad civil y no aniquilarla.

No obstante, el activismo sobrevive. Un hallazgo importante, resultado de las entrevistas, es el valor del activismo dentro de las redes, y el trabajo de la sociedad civil LGBT+. Las entrevistas demostraron que, a pesar de diferencias culturales entre países de la región, las personas activistas trabajan en favor de la defensa de los derechos humanos más por convicción que por un interés monetario. El salario no es, en su mayoría, el motor que impulsa el activismo en la región, sino el genuino interés de que las experiencias de violencia y discriminación no se perpetúen, y que las próximas generaciones no vivan los estragos de la homofobia y la violencia machista.

La *ONGización* de los nuevos movimientos sociales sí ha dinamitado el trabajo comunitario que el movimiento LGBT+ hizo en sus inicios en los años 80, sin embargo, a diferencia de otros grupos y movimientos, las organizaciones LGBT+ no han necesitado tener grandes recursos financieros ni nóminas robustas, para tener equipos dispuestos a luchar por lograr cambios.

Un aspecto que fue brevemente tratado en el proyecto de investigación, pero que definitivamente requiere mayor atención, es el financiamiento al desarrollo en temas LGBT+. De acuerdo con los datos recabados, la mayor parte del financiamiento a estos temas en América Latina se va a los Estados, específicamente a Jamaica y Bolivia, sin embargo, ninguno de los dos países tiene

las mejores políticas ni la mejor calidad de vida para este sector de la población. De hecho, Jamaica aún penaliza a la homosexualidad y muchas personas LGBT+ escapan de la isla solicitando refugio por esta situación. A partir de ahí, valdría la pena preguntarse, ¿cómo es que se están ejerciendo los recursos en estos temas? ¿en qué se está invirtiendo? ¿quién está recibiendo dicho financiamiento?

Vale la pena analizar con mayor detenimiento el aspecto del financiamiento y el trabajo de sociedad civil, para comprender aspectos brevemente mencionados en el capítulo 3, en cuanto a la inflexibilidad que aún presentan los donantes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, frente al trabajo de las OSC. Aspectos como la incidencia política y la transformación social requieren estrategias a largo plazo, con resultados muy difusos al corto plazo, sin embargo, la lógica de muchos donantes implica mostrar, a partir de indicadores, resultados tangibles a los 6 meses o al año de iniciado el proyecto; esta necesidad de inmediatez genera una dinámica perversa de resultados cuantificables pero superficiales o no significativas que no transforman realidades.

Sería interesante comprender, desde el punto de vista de los actores no estatales, cómo es que necesitan que funcione el financiamiento al desarrollo para que efectivamente puedan cumplir con sus objetivos, cómo es que necesitan que los actores donantes comprendan su papel, flexibilicen sus fondos y sus estrategias de intervención.

Ahora bien, la importancia de tener una visión interseccional ante las problemáticas que enfrentan las personas LGBT+ es otro hallazgo importante. A partir de las entrevistas con Kenita de ECADE y Simón de GayLatino, el aspecto de los derechos económicos y sociales de las personas LGBT+ tomó relevancia. Las OSC LGBT+ y sus redes, en América Latina, han dado prioridad a la dimensión identitaria de las personas LGBT+, y las reformas legales han girado en torno al reconocimiento de este sector de la población. No obstante, un sistema que discrimina e invisibiliza a un grupo en situación de vulnerabilidad, genera también violencia económica hacia éste, lo cual perpetúa aspectos como la pobreza y la desigualdad.

En ese sentido, como lo indicó Nancy Fraser en su libro *Fortunas del Feminismo* (2015), mientras no se incorpore una noción integral de justicia que no sólo incluya el reconocimiento, sino también la redistribución y la representación, las personas LGBT+ no vivirán en verdaderas condiciones de igualdad y libres de discriminación.

Definitivamente las OSC y sus redes han contribuido a la transformación de las sociedades y los gobiernos en la región. Al voltear la vista atrás, hace 50 años hubiera sido impensable que las personas LGBT+ pudiesen contraer matrimonio, cambiar sus documentos legales con base en su identidad de género, tomarse de la mano en las calles, ver historias en televisión protagonizadas por personas no cisheterosexuales, ganar juicios de discriminación, entre muchos otros. Hace 50 años, el ser visibles era impensable. Hoy, personas valientes que han tomado el activismo como forma de vida, han logrado cambiar la realidad para millones de personas. Es ese trabajo, ese espíritu incansable de la sociedad civil organizada, el que este proyecto de investigación buscó traer a la luz.

El desarrollo prometido no podrá ser alcanzado si no hay libertad, si no hay justicia y si no hay visibilidad para todas las personas. Es necesario lograr un nuevo acuerdo social y político donde todas las identidades, todas las orientaciones, y en general, todas las personas puedan vivir en libertad. Mientras no sea así, las organizaciones, los activistas, y millones de personas LGBT+ alrededor del mundo seguirán luchando por el lugar que históricamente les fue arrebatado; como dijo Estela Hernández en su histórico discurso⁴⁰, “por siempre y para siempre [...] hasta que la dignidad se haga costumbre.”

⁴⁰ Puede ser consultado aquí: <https://bit.ly/3AewU8A>

Bibliografía

Abolafia, L. (2012, marzo 12). *Condicionalidad de la ayuda y respeto de los derechos de las personas LGBT*. Sxpolitics - Español. <https://sxpolitics.org/es/recomendamos-12/1914>

ACNUR. (2012). *La protección internacional de las personas LGTBI* (p. 47). ACNUR. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9872.pdf>

Agencia EFE. (2021a). *Chile registró en 2020 un aumento del 14,7 % en casos de abusos contra LGBTI*. SWI swissinfo.ch. https://www.swissinfo.ch/spa/chile-lgbti--previsi%C3%B3n-_chile-registr%C3%B3-en-2020-un-aumento-del-14-7---en-casos-de-abusos-contra-lgbti/46456778

Agencia EFE. (2021b). *Crímenes de odio, estigma e impunidad, el dolor trans sacude a América Latina*. www.efe.com. <http://www.efe.com/efe/america/sociedad/crimenes-de-odio-estigma-e-impunidad-el-dolor-trans-sacude-a-america-latina/20000013-4574265>

Aguilar Valenzuela, R. (2006). *Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México: Su evolución y principales retos*. [Tesis de Doctorado]. Universidad Iberoamericana.

Akãhatã. (s. f.). ¿Qué es la Coalición LGBTTTI trabajando ante la OEA? [Akãhatã]. *Incidencia política en espacios internacionales de derechos humanos*. Recuperado 9 de marzo de 2022, de <https://bit.ly/35lnmpP>

Alcalde, M. A., Malajovich, L., Baruch, R., Mimbela, R., y Mimbela, R. (2018). *Mira que te miro. Informe del monitoreo social de los compromisos en derechos sexuales y derechos reproductivos del Consenso de Montevideo—2017* (p. 50). Federación Internacional de Planificación de la Familia/Región Hemisferio Occidental (IPPF/RHO). https://miraquetemiro.org/downloads/mira_que_te_miro_resumen_global.pdf?v=oct18-3

Álvarez, L. (2006). *Estrategia participativa del movimiento feminista y construcción de políticas públicas en México*. 10. <http://catedra-laicidad.unam.mx/sites/default/files/255.pdf>

Álvarez Orellana, S. M. (2012). Una introducción a la cooperación internacional al desarrollo. *REDUR*, 10, 285-309.

Amnistía Internacional. (2021). *Informe 2020/21 Amnistía Internacional* (p. 476). https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2021/04/202021-air-spanish_2021-04-01_ZZ.pdf

Argüello Pazmiño, S. (2019). De la politización a los regímenes de ciudadanía. Ajustes analíticos para estudiar las disputas por los derechos sexuales. *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, 37(110). <https://doi.org/10.24201/es.2019v37n110.1790>

Astelarra, J. (2005). El sistema de género, nuevos conceptos y metodologías. *Archivo Chile. Centro de Estudios Miguel Enriquez*, 12.

Aylward, E. (2019). Intergovernmental Organizations and Nongovernmental Organizations: The Development of an International Approach to LGBT Issues. En M. J. Bosia, S. M. McEvoy, y M. Rahman (Eds.), *The Oxford Handbook of Global LGBT and Sexual Diversity Politics*. (Vol. 1). Oxford University Press.

Balbuena, R., Ovalle, L., y Villegas, C. (2013). Organización política gay y espacio

público. *Trace*, 63, 50-59.

Banco Mundial. (2003). *Third AIDS and STD Control Project (English)* (p. 138). Banco Mundial. <https://bit.ly/2SftBY6>

Barbé, E. (1995). *Relaciones Internacionales* (1.ª ed.). Tecnos.

Barrientos, J. (2012). Homosexualidades y homofobia en América Latina: Balances y perspectivas. En R. Zúñiga (Ed.), *Psicología, sociedad y equidad: Aportes y desafíos* (pp. 151-176). Departamento de Psicología. Universidad de Chile. http://www.facso.uchile.cl/psicologia/publicaciones/libros/libros_pdf/claudia_zuniga_psicologia_sociedad_equidad.pdf#page=153

Barrow, C. (2019). Sexuality Research, Sexual Politics and Sexual Rights in the Anglophone Caribbean. En S. Corrêa y R. Parker (Eds.), *SexPolitics: Trends and Tensions in the 21st Century—Contextual Undercurrents*. (Vol. 2, pp. 41-71). Sexuality Policy Watch. <https://sxpolitics.org/trendsandtensions/uploads/volume2-2019-09052019.pdf>

Bartolomé, Á. (2019). *Situación de los derechos del colectivo LGBTI en el cono sur latinoamericano. Identificación de factores expansivos y contractivos*. [Tesis de licenciatura, Universidad Pontificia Comillas]. <https://bit.ly/3baelFM>

Basurto Alcalde, E. (2018). *El rol de la financiación de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en el debate sobre institucionalización en el movimiento feminista latinoamericano*. [Tesis de maestría]. Instituto Mora.

Bayefsky, A. F. (1990). El Principio de Igualdad o No Discriminación en el Derecho Internacional. *Human Rights Law Journal*, 11(1-2), 1-34.

Bimbi, B. (2014). *Hannah Arendt y el matrimonio igualitario*. 251, 113-126.

Biruk, C. (2014). «Aid for gays»: The moral and the material in «African homophobia» in post-2009 Malawi. *The Journal of Modern African Studies*, 52(3), 447-473.

Bosia, M. J., McEvoy, S. M., y Rahman, M. (Eds.). (2019). *The Oxford Handbook of Global LGBT and Sexual Diversity Politics*. (Vol. 1). Oxford University Press.

Bracho, G. (2015). *In Search of a Narrative for Southern Providers. The Challenge of the Emerging Economies to the Development Cooperation Agenda*. (p. 62) [Artículo de discusión]. Deutsches Institut für Entwicklungspolitik. 1860-0441

Bresser-Pereira, L., y Cunill-Grau, N. (1998). Entre el estado y el mercado: Lo público no estatal. *Elearn*.

Buss, D. E. (1998). Robes, relics and rights: The Vatican and The Beijing Conference on Women. *Social & Legal Studies*, 7(3), 339-363. <https://doi.org/doi:10.1177/096466399800700302>

Butler, J. (2017). *Cuerpos aliados y lucha política: Hacia una teoría performativa de la asamblea*.

Caribe Afirmativo. (2022). La OEA consolidará su compromiso con el avance de los derechos de las personas LGBTI en América y el Caribe. [Caribe Afirmativo]. *Observatorio de Participación Política*. <https://bit.ly/34zawK4>

Carroll, A. (2010). *Make it work: Six steps to effective LGBT human rights advocacy* (PRECIS, p. 176) [Guía]. ILGA Europe.

CCPR. (2019). *Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México—CCPR/C/MEX/CO/6*. Comité de Derechos Humanos. https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/ObservacionesFinales_ComiteDHONU_MX_2019.pdf

CEAV. (2015). *Investigación sobre la atención de personas LGBT en México*. (p. 355). Comité de Violencia Sexual de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. <https://bit.ly/304kDkU>

CIDH. (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. (p. 308). <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

CIDH. (2018). *Reconocimiento de derechos de personas LGBTI* (p. 143).

CIVICUS. (2021). *Guía de incidencia en derechos humanos para activistas y organizaciones de la sociedad civil en América Latina*. (p. 82) [Guía]. CIVICUS.

CNDH. (2019). *Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en México*. (p. 281). CNDH. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/INFESP-LGBTI%20.pdf>

Coalición LGBTTTI. (2017, junio 29). *Aprueba asamblea general de la OEA resolución sobre derechos de personas LGBTI*. Fundación Arcoiris/Mx. <http://www.fundacionarcoiris.org.mx/aprueba-asamblea-general-de-la-oea-resolucion-sobre-derechos-de-personas-lgbti/>

CoIDH. (2019). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no.14: Igualdad y no discriminación*. (C. Nash, Ed.). <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo14.pdf>

Colina Martín, S. (2020). La cooperación internacional para el desarrollo y la protección de los derechos de las personas LGTBI: un análisis comparado. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, 7(2), 68-87.

CONAPRED, y CNDH. (2019). *Presentación de resultados de ENDOSIG 2018* (p. 36). https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Presentacion_ENDOSIG_16_05_2019.pdf

Corrales, J. (2015). The politics of LGBT Rights in Latin America and the Caribbean: Research Agendas. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, 100, 53-62. <https://doi.org/10.18352/erlacs.10126>

Corrales, J. (2017). Understanding the uneven spread of LGBT rights in Latin America and the Caribbean, 1999-2013. *Journal of Research in Gender Studies*, 7, 52-82.

Corrêa, S., De la Dehesa, R., y Parker, R. (Eds.). (2014). *Sexuality and Politics: Regional Dialogues from the Global South*. (Vol. 1). Sexuality Policy Watch. https://www.sxpolitics.org/sexuality-and-politics/pdfs/volume1/sexuality_and_politics_v1.pdf

De la Dehesa, R. (2015). *Incursiones queer en la esfera pública. Movimientos por los derechos sexuales en México y Brasil*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://sxpolitics.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/03/Incursiones-queer-FINAL-pdf1.pdf>

De la Paz, G. (2006). La División Norte-Sur y los Estudios Internacionales. *CONfines de relaciones internacionales y ciencia política*, 2, 111-114.

De Miguel, A. (2015). *Neoliberalismo-Sexual.El mito de la libre elección*. Ediciones Cátedra. Universitat de València. https://drive.google.com/file/d/1-yCZXSvvdGxt25WZ41Q4isylcmwXCh1/view?fbclid=IwAR3jZQ_ywoUOuisWw5vMgfvFlsWL2k4--2oHS1p1xJGAblwEMiUJC8zCsU&usp=embed_facebook

Defensoría LGBT, Federación Argentina LGBT, y Defensoría del Pueblo de la Nación. (2021). *Observatorio de Crímenes de Odio (LGBT). Informe semestral 2021*. (p. 12) [Semestral]. <https://drive.google.com/file/d/1pOwU94bVVZOFHcRfT66xGzxtNEMscr9/view>

Demirovic, A. (1998). NGOs and social movements: A study in contrasts. *Capitalism Nature Socialism*, 9(3), 83-92. <https://doi.org/10.1080/10455759809358819>

Equal Index. (2022). *Equaldex. Explore the progress of LGBTQ+ rights across the world*. [Collaborative knowledge base crowdsourcing]. Equaldex. <https://www.equaldex.com/>

Eschle, C., y Stammers, N. (2004). Taking Part: Social Movements, INGOs, and Global Change. *Alternatives: Global, Local, Political*, 29(3), 333-372.

Facio, A., y Fries, L. (2005). *Feminismo, género y patriarcado*. 3(6), 259-294.

Fernández, M. (2017). *Olas del feminismo: La perenne búsqueda de la igualdad*. Agnosia. Revista de Filosofía del Colegio de Filosofía y Letras. https://www.elclaustro.edu.mx/agnosia/index.php/component/k2/item/414-olas-del-feminismo-la-perenne-busqueda-de-la-igualdad#_ftn1

Fernando, D. (2022, enero 24). *Entrevista a Fernando D'Elio* (O. Sebastián) [Videollamada].

Figari, C. (2010). El movimiento LGBT en América Latina: Institucionalizaciones oblicuas. En A. Massetti, E. Villanueva, y M. Gómez, *Movilizaciones, protestas e identidades políticas en la Argentina del bicentenario*. (pp. 225-240). Nueva Trilce.

Finger, M. (2003). NGOs and transformation: Beyond social movement theory. En T. Princen y M. Finger (Eds.), *Environmental NGOs in World Politics. Linking the local and the global*. (segunda, pp. 48-68). Taylor & Francis Group.

Fondo Semillas. (2019). *Caleidoscopio. Hallazgos y reflexiones sobre los movimientos LGTBTTIQ+ en México*. (p. 75). <https://semillas.org.mx/caleidoscopio.pdf>

Franco, F. (2022, febrero 16). *Entrevista a Franco Fuica* (O. Sebastián) [Videollamada].

Fraser, N. (2015). *Fortunas del Feminismo*. Institutos de Altos Estudios Nacionales del Ecuador.

Freddyur, L. (2008). Positivación y protección de los derechos humanos: Aproximación colombiana. *Criterio Jurídico*, 8(2), 45-72.

Freedberg, J. (2015, septiembre 29). *What Does the UN's Agenda 2030 Mean for LGBT People?* Advocate. <http://www.advocate.com/commentary/2015/9/29/whats-good-and-bad-about-uns-agenda-2030>

Fumega, S., Ruiz, A., y Fallas, H. (2021). *Visibilizando la violencia y discriminación contra la población LGTBTIQ+*. (Libre de Ser). Hivos. <https://datosabiertos.org/wp-content/uploads/2021/08/9agostovisibilidadLGBTI.pdf>

Global Philanthropy Project, y Funders for LGBTQ Issues. (2020). *Informe de recursos globales 2017—2018* (N.º 5; p. 132). https://globalresourcesreport.org/wp-content/uploads/2020/04/GRR_2017-2018_SP_SinglePage_colour_180221.pdf

Gloria, C. (2021, diciembre 3). *Entrevista a Gloria Careaga* (O. Sebastián) [Videollamada].

Gonzales, C. (2020, junio 3). Los avances de Costa Rica en materia de matrimonio igualitario deben inspirar a la región. *Human Rights Watch*. <https://www.hrw.org/es/news/2020/06/03/los-avances-de-costa-rica-en-materia-de-matrimonio-igualitario-deben-inspirar-la>

Ibarra, A., Delgadillo, A. L., y Sánchez, G. (2017). *Procesos de participación de las organizaciones de sociedad civil en el sistema mexicano de cooperación internacional para el desa.pdf* (N.º 1; p. 56). Oxfam México. <https://bit.ly/2xVWH8h>

ILGA LAC, y De Grazia, M. (2020). *Crímenes de odio contra personas LGBTI de América Latina y el Caribe* (p. 166). ILGA LAC. <https://www.ilga-lac.org/wp-content/uploads/2020/06/Cri%CC%81menes-de-Odio.pdf>

ILGA Mundo, Chiam, Z., Duffy, S., Gónzales Gil, M., Goodwin, L., y Mpemba, N. (2020). *Mapeo Legal Trans 2019: Reconocimiento ante la ley*. (N.º 3; p. 264). https://ilga.org/downloads/ILGA_Mundo_Informe_de_Mapeo_Legal_Trans_2019_ES.pdf

Intersecta Organización para la Igualdad, A.C., Data Cívica, A.C., EQUIS Justicia para las Mujeres, A.C., y Centro de Estudios Ecuménicos, A.C. (2021). *Violencia de género con armas de fuego en México*. (p. 107).

Jongitud, J. (2001). El derecho al desarrollo como derecho humano: Entre el deber, el ser y la necesidad. *Cuadernos Const. de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, 36/37, 21.

José, R. (2022, enero 31). *Entrevista a José Ramallo* (O. Sebastián) [Videollamada].

Kabeer, N. (1998). ¿Se puede tratar el cáncer con «curitas»? Puntuales teóricos de Mujeres en el Desarrollo (MED). En *Realidades trastocadas: Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*.

Keck, M. E., y Sikkink, K. (1998). *Activists Beyond Borders: Advocacy Networks in International Politics*. Cornell University Press.

Keck, M. E., y Sikkink, K. (1999). Transnational advocacy networks in international and regional politics. *International Social Science Journal*, 13.

Kenita, P. (2021, noviembre 22). *Entrevista a Kenita Placide* (O. Sebastián) [Videollamada].

Klaus, E. (1985). The «New Social Movements»: Moral Crusades, Political Pressure Groups, or Social Movements? *Social Research*, 52(4), 869-890.

Lamas, M. (2000). *Diferencias de sexo, género y diferencia sexual*. 7(18), 1-24.

Larissa, A. (2022, febrero 16). *Entrevista a Larissa Arroyo* (O. Sebastián) [Videollamada].

Lebrón Espinola, M. (2018). *La Agenda 2030, ¿motor de inclusión y validación de los derechos del colectivo LGBTIQ+? Un análisis de la protección al colectivo a través de los Objetivos del Desarrollo Sostenible* [Tesina de maestría, Universidad Pontificia Comillas].

<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/43531/TFM001291.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

León, M. (1996). Mujeres, género y desarrollo. En L. Guzmán y Pacheco, Gilda, *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. (pp. 141-169). Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Lhant, V. (2019, mayo 22). LGBT Rights on the International Stage: An Analysis of Diplomatic Practice. *LGBTQ Policy Journal*. <https://lgbtq.hkspublications.org/2019/05/22/lgbt-rights-on-the-international-stage-an-analysis-of-diplomatic-practice/>

López, E. (2019). Las reformas orientadas a los derechos LGBT en América Latina: Una ciudadanía universal pendiente. *Reformas políticas en América Latina*, 30.

López, E. (2021). Las cortes supremas y los derechos LGBT en América Latina. *Revista de Estudios Políticos*, 194, 157-188.

Malik, L. (2019, octubre 3). *Necesitamos un movimiento por la justicia climática que sea feminista, anticolonial e interseccional*. AWID. <https://www.awid.org/es/noticias-y-an%C3%A1lisis/necesitamos-un-movimiento-por-la-justicia-climatica-que-sea-feminista>

Marchetti, R. (2014). Il mondo in piazza: Società civile e mobilitazioni transnazionali. *Atlante geopolitico Treccani*, 47-58.

Martínez-Solimán, M. (2015). *El fin de la discriminación LGBTI, clave para alcanzar los ODS*. [Blog]. PNUD. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/blog/2015/9/29/Ending-discrimination-based-on-gender-identity-and-sexual-orientation-is-key-to-achieving-the-SDGs.html>

McAslan, E. (2011). *Helpdesk Research Report: Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender (LGBT) and Aid* (pp. 1-16) [Helpdesk research report]. Governance and Social Development Resource Centre. <http://gsdrc.org/docs/open/hdq769.pdf>

McKinley, A., y Baltazar, P. (2005). *Manual para la facilitación de procesos de incidencia política*. (1era ed.). WOLA y CEDPA. https://www.wola.org/wp-content/uploads/2005/06/atp_manual_para_facilitacion_jun_05-1.pdf

Mendos, L. (2020). *Homofobia de Estado 2020. Panorama global de la legislación.pdf* (N.º 2020; Homofobia de Estado, p. 346). ILGA World. https://ilga.org/downloads/ILGA_Mundo_Homofobia_de_Estado_Actualizacion_Panorama_global_Legislacion_diciembre_2020.pdf

Mendos, L., y López de la Peña, E. (2019). Introducción: El derecho de orientación sexual en el umbral de una nueva década. En *Homofobia de Estado 2019: Actualización del panorama global de la legislación*. ILGA Mundo.

Milliken, A. (2014). *Does international aid help or hinder LGBT people in foreign countries?* Pink News. <https://www.pinknews.co.uk/2014/07/08/does-international-aid-help-or-hinder-lgbt-people-in-foreign-countries/>

Montecinos, É. (2022). Opinión | La representación LGBTQ+ en el gabinete de Gabriel Boric debe ser solo el primer paso. *Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2022/02/06/chile-gabriel-boric-gabinete-ministeria-lgbt/>

Morales, D. (2010). ¿Qué es el litigio estratégico en derechos humanos? *Nexos - El*

Juego de la Suprema Corte. <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/%C2%BFque-es-el-litigio-estrategico-en-derechos-humanos/>

Morán Faúndes, J. M., y Peñas Defago, M. A. (2020). Una mirada regional de las articulaciones neoconservadoras. En A. Torres Santana (Ed.), *Derechos en riesgo en América Latina. 11 estudios sobre grupos conservadores*. (Vol. 1, pp. 241-270). Rosa Luxemburg Stiftung. <https://bit.ly/2OsY4mo>

Moreno, D. (2010). Una introducción al proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y toda Forma de Discriminación e Intolerancia. En Departamento de Derecho Internacional, Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, y OEA (Eds.), *Universalismo y Regionalismo a Inicios del Siglo XXI* (pp. 477-520). OEA. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XXXVI_curso_derecho_internacional_2009_Diego_Moreno.pdf

Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Organización de las Naciones Unidas. <https://bit.ly/3y0FxQM>

Nájera, A. (2017). El impacto de la sociedad civil mexicana en la agenda global 2030. Perspectivas desde la iniciativa ACT! 2015. En *Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Agenda Multilateral de México*. (1.^a ed., pp. 297-308). Instituto Matias Romero, SRE.

Norwegian Ministry of Foreign Affairs. (2012). *Human Rights, Sexual Orientation and Gender Identity. Guidelines for the Norwegian Foreign Service*. Norwegian Ministry of Foreign Affairs. https://www.regjeringen.no/contentassets/b7384abb48db487885e216bf53d30a3c/lgbt_guidelines.pdf

Núñez, G., y Espinoza, C. (2017). *El narcotráfico como dispositivo de poder sexo— Genérico: Crimen organizado, masculinidad y Teoría Queer*. 3(5), 90-128.

Núñez, L. (2021). *El género en la ley penal: Crítica feminista de la ilusión punitiva*. (Primera Edición). Universidad Nacional Autónoma de México. Centro de Investigaciones y Estudios de Género.

Observatorio Nacional de crímenes de odio contra personas LGBT. (2022). *Observatorio Nacional de crímenes de odio contra personas LGBT*. <http://www.fundacionarcoiris.org.mx/agresiones/panel>

O'Dwyer, C. (2013). From NGO to naught: The rise and fall of the Czech Gay Rights Movement. En K. Jacobsson y S. Saxonberg (Eds.), *Beyond NGO-ization. The development of Social Movements in Central and Eastern Europe* (pp. 117-138). Ashgate Publishing Limited.

OEA. (s. f.). *Marco jurídico internacional contra la discriminación*. 5.

OHCHR. (2017). *Normas Internacionales de Derechos Humanos y orientación sexual e identidad de género*. [Fact Sheet]. OHCHR. <https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Intrenational-Human-Rights-Factsheet-Esp.pdf>

OIM. (2020). *Full glossary of terms*. SOGIESC. OIM. https://static1.squarespace.com/static/5367af22e4b0915380a1eb0a/t/5f9c9c6a3f9e430eb9406d4/1607453160297/IOM_SOGIESC_Full_Glossary_2020.pdf

Ojeda, S. (2018). *La participación de los defensores de derechos LGBT+ de Culiacán*

en la búsqueda por la aprobación del matrimonio igualitario en Sinaloa. [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Sinaloa]. https://www.academia.edu/44589784/La_participacion_de_los_defensores_de_derechos_LGBT_de_Culiacan_en_la_b%C3%BAsqueda_por_la_aprobacion_del_matrimonio_igualitario_en_Sinaloa

Ongsupankul, W. (2019). Finding Sexual Minorities in United Nation's Sustainable Development Goals: Towards the Deconstruction of Gender Binary in International Development Policies. *LSE Law Review*, 5, 1-30.

ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (p. 17). ONU. https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf

ONU. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (p. 12). https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf

ONU. (2012). *Ampliando la mirada: La integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos*. UNFPA, PNUD, UNICEF y ONU Mujeres.

ONU. (2015). La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Oriana, L. (2021, diciembre 9). *Entrevista a Oriana López* (O. Sebastián) [Videollamada].

OXFAM Intermón. (s. f.). Previsibilidad de la ayuda. En *Glosario: Eficacia de la ayuda*. <http://realidadayuda.org/glossary?category=Eficacia+de+la+ayuda>

Pichardo, N. (1997). New social movements: A critical review. *Annu. Rev. Sociol.*, 411-430. <https://doi.org/0360-0572/97/0815-0411>

PNUD. (2015). *Being LGBTI in Asia and the Pacific | UNDP in the Asia and the Pacific*. UNDP. <https://www.asia-pacific.undp.org/content/rbap/en/home/programmes-and-initiatives/being-lgbt-in-asia.html>

PNUD. (2018). *Being LGBTI in the Caribbean: Reducing Inequality & Exclusion Experienced by LGBTI People | UNDP in Barbados & the Eastern Caribbean*. UNDP - Barbados and the Eastern Caribbean. <https://www.bb.undp.org/content/barbados/en/home/projects/BLIC.html>

Prado, J. P. (2006). *La condicionalidad política de la cooperación al desarrollo las sanciones a la ayuda internacional (Tesis inédita de doctorado)* [Universidad Complutense de Madrid]. <http://site.ebrary.com/id/10239005>

Prado, J. P. (2020). La cooperación internacional para el desarrollo: Origen, fundamentación, concepto y modalidades. En E. Ponce Adame, S. Lucatello, L. A. Huacuja Acevedo, y R. Velázquez Flores (Eds.), *Teoría y práctica de la Cooperación Internacional para el Desarrollo: Una Perspectiva desde México*. (3.ª ed., pp. 23-46). Centro de Gestión y Cooperación Internacional para el Desarrollo, S.C.

Pulecio, M. (2011). Teoría y práctica de los principios de Yogyakarta en el derecho internacional de los Derechos Humanos. *Revista Análisis Internacional*, 3, 239-259.

Red-DESC. (s. f.). *La Corte Interamericana de Derechos Humanos afirma los*

derechos relacionados con la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género. Red-DESC. Recuperado 20 de julio de 2022, de <https://www.escribnet.org/es/caselaw/2018/opinion-consultiva-sobre-identidad-genero-igualdad-y-no-discriminacion-parejas-del>

Ricardo, B. (2021, noviembre 22). *Entrevista a Ricardo Baruch* (O. Sebastián) [Videollamada].

Rodríguez, A. (2010). La lucha contra la pobreza, los derechos humanos en el nivel internacional y la condicionalidad en la ayuda al desarrollo. *Revista Regional de Derechos Humanos*, 2, 147-169.

Rodríguez, A. (2011). *Origen, evolución y positivización de los derechos humanos*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4892/8.pdf>

Rodríguez, J. (2013). *Laicidad y discriminación*. (Colección de cuadernos Jorge Carpizo. Para entender y pensar la laicidad.). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Sánchez, G. (2008). La cooperación europea no gubernamental en México. En *Cooperación Internacional para el Desarrollo en México* (Primera, pp. 279-318). Cooperación Internacional.

Sánchez, G. (2012). Actores no gubernamentales en la cooperación internacional para el desarrollo. En *Manual de Cooperación Internacional para el Desarrollo: Sus sujetos e instrumentos*. (Primera, pp. 137-158). Cooperación Internacional.

Sánchez, G. (2020). Sociedad civil y cooperación internacional. En E. Ponce, S. Lucatello, L. A. Haucuja, y R. Velázquez (Eds.), *Teoría y práctica de la Cooperación Internacional para el Desarrollo: Una Perspectiva desde México*. (3.ª ed., pp. 249-271). Centro de Gestión y Cooperación Internacional para el Desarrollo, S.C.

Sánchez Ramos, M. Á. S. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. *Espacios Públicos*, 12(25), 85-102.

SEGOB. (2018). *Protocolo de actuación de la Policía Federal para los casos que involucren a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestís e intersexuales*. SEGOB. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5544439&fecha=22/11/2018

Sida. (2010). *Human Rights of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender persons. Conducting a dialogue*. (p. 8). Sida. <http://www.globalequality.org/storage/documents/pdf/sida%20dialogue%20paper%20on%20development.pdf>

Simón, C. (2022, marzo 8). *Entrevista a Simón Casal* (O. Sebastián) [Videollamada].

Sobre los principios de Yogyakarta. (s. f.). Principios de Yogyakarta. Recuperado 7 de junio de 2021, de <http://yogyakartaprincipios.org/principles-sp/about/>

Sonia, C. (2022, febrero 21). *Entrevista a Sonia Corrêa* (O. Sebastián) [Videollamada].

Sousa Santos, B. (2017). Una nueva visión de Europa: Aprender del Sur global. En B. Sousa Santos y J. M. Mendes (Eds.), *Demodiversidad. Imaginar nuevas posibilidades democráticas* (pp. 59-92). Akal. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=706625>

Steiner, H. J., y Alston, P. (2000). *International Human Rights in Context*. (Segunda). Oxford University Press.

Stephen, J. (2019, noviembre 2). Have LGBT Citizens Been 'Left Behind' In Development? *OWP - The Organization for World Peace*. <https://theowp.org/have-lgbt-citizens-been-left-behind-in-development/>

Stonewall International. (2016). *The Sustainable Development Goals and LGBT Inclusion* (p. 10). <https://www.stonewall.org.uk/system/files/sdg-guide.pdf>

Strickler, J. A. (2017). *Variation in Latin American LGBT Rights* [Tesis de maestría, Universidad de Miami]. https://scholarship.miami.edu/discovery/delivery/01UOML_INST:ResearchRepository/12355389310002976?l#13355529930002976

Tilly, C., y Wood, L. J. (2009). *Los movimientos sociales, 1768—2008. Desde sus orígenes a Facebook*. (F. Esteve, Trad.). Crítica Barcelona.

Todd Beer, C., Bartley, T., y Roberts, W. T. (2012). NGOs: Between advocacy, service provision, and regulation. En D. Levi-Faur (Ed.), *The Oxford Handbook of governance*. (p. 828). Oxford University.

Ulises. (2022, marzo 9). *¿Qué es la ley de identidad de género y qué estados la aprobaron?* Homosensual. <https://www.homosensual.com/lgbt/trans/ley-identidad-genero-estados-reconocen-trans/>

Urquijo, D. A. B. (2018). Matrimonio igualitario en clave de derechos: Un acercamiento al debate en América Latina a partir de la secularización de la sociedad. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(2), 11-32.

U.S. Mission Chile. (2016). Joint Statement by the Founding Members of the OAS LGBTI Core Group [Embajada de los Estados Unidos en Chile]. *News & Events*. <https://cl.usembassy.gov/joint-statement-founding-members-oas-lgbti-core-group/>

Vázquez Díaz, P. S. (2014). *El papel de los actores y agentes no gubernamentales dentro de la cooperación internacional para el desarrollo: Las fundaciones, los fondos independientes y las personas*. [Tesis de maestría]. Instituto Mora.

Vázquez, S. (2017). Incidencia. Base para la construcción de una agenda multilateral de ejercicio de los derechos de la niñez. En L. E. Baños y N. Saltalamacchia (Eds.), *Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Agenda Multilateral de México*. (pp. 41-54). Instituto Matias Romero, SRE.

Vergara, K. (2015). *Sin heterosexualidad obligatoria no hay capitalismo*. https://drive.google.com/file/d/1isLMFFvhaO1Ne7higzm7y9AdRf6nxG76/view?usp=embed_facebook

Villanueva Ulfgard, R. (2017). Mexico From the Millennium Development Goals to the Sustainable Development Goals: Congruence and Dissonance in Development Compromises. En R. Villanueva Ulfgard (Ed.), *Mexico and the Post-2015 Development Agenda. Contributions and challenges*. (pp. 17-51). Palgrave Macmillan US.

Vitari, M. A. (2017). Intensioness: Tensions in Queer Agency and Activism in Latin America. *Feminist Studies*, 43, 405-417. <https://doi.org/10.15767/feministstudies.43.2.0405>

Wittig, M. (1996). *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Egales, S.L.

Zaffaroni, R. (2020). Prefacio. En ILGA LAC, *Crímenes de odio contra personas LGBTI de América Latina y el Caribe* (p. 166). ILGA LAC. <https://www.ilga-lac.org/wp-content/uploads/2020/06/Cri%CC%81menes-de-Odio.pdf>

Ziccardi, A. (1998). *Gobernabilidad y participación ciudadana en la Ciudad Capital*. (1.^a ed.). Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. <http://ru.iis.sociales.unam.mx:8080/jspui/bitstream/IIS/5650/2/Gobernabilidad%20y%20participacion%20ciudadana%202.pdf>

Ziccardi, A. (1999). *Los actores de la participación ciudadana*. <https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/ziccardiactoresparticipacion.pdf>

Zúñiga, F. (2012). Comentario a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso «Atala Rifo y niñas vs. Chile», de 24 de febrero de 2012. *Estudios constitucionales*, 10(1), 429-468.

